

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 63 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Jueves 05 de Mayo de 2022 /

27016

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE EMPLEOS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 920 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO PUNCHER AUTOMATICO CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE BIOTECNOLOGÍA Y RED DE LABORATORIOS DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.655 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AEROSOL DEFENSIVOS A BASE ORGANICA CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 23 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.865 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36166 May. 5 May. 6

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 828

OBJETO: LLAVE MAESTRA ROSCA MACHO/TUERCA LOCA 20X27
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 26/05/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida Dpto. Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/05/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 2/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo 342-4504564 / Domínguez, M. Jimena 342-4504594 maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario Pestaña, Miguel TE: 341-437 8579

S/C 36203 May. 5 May. 6

LICITACIÓN PRIVADA N° 829

CONSUMIBLES 2022- LABORATORIO SANTA FE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/05/22 – 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Presupuesto Oficial: USD 13.253,00 + IVA

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 04/05/22 hasta 27/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de Contacto: Maglianesi, Dante Antonio - Te: 3424504548 - E-mail: dante.maglianesi@aguasdesantafe.com.ar

Garantía de Oferta: La oferta deberá ser garantizada por una suma igual a \$100.000 (Pesos: cien mil).

S/C 36220 May. 05 May. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1041

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 3.036.863+IVA

Garantía de oferta: \$ 150.000 a través de póliza de caución a mínimo 90 días.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36225 May. 05 May. 06

HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRIGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4 - 2022

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 20 de Mayo del año 2022 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez, ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1663,00.- (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648,00.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" Ruta Provincial N° 5-RECREEO-SANTA FE- TELEFONO: 0342 - 4905700 Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36221 May. 05 May. 06

COMUNA DE LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: adquisición de un camión volcador.

Destino: Parque automotor Comuna de López - Mejora de servicios prestados a la comuni.

Recepción de propuestas: 17 de Mayo de 2022 — Horario 11:00 Hs.

Acto de apertura: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:30 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000 - Pesos: un millón ochocientos mil.

Pliego: Gratuito

Consultas: Tel 03404-498055/125.

\$ 450 476835 May. 05 May. 19

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "TERMINACIÓN NUEVO EDIFICIO COCINA CENTRALIZADA N° 9602 - RECONQUISTA - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 138.124.772,67.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 1.381.247,73.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 "Obras de Arquitectura"

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 276.249.545,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 138.124.772,67

FECHA DE APERTURA:

Día: 20 de mayo de 2022

Hora: 11:00 horas

Lugar: Casa del Bicentenario, sita en Bv. España 787 de la ciudad de Reconquista..

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 36187 May. 3 May. 5

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO UTILITARIO VIDRIADO CON DESTINO A LA AGENCIA SANTA-FESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ASSAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.215 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO SEDAN CON DESTINO A LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 16.965, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 9.355 -
Renglón N° 2	\$ 3.885 -
Renglón N° 3	\$ 1.715 -
Renglón N° 4	\$ 750 -
Renglón N° 5	\$ 855 -
Renglón N° 6 a 9	\$ 405 -
Valor total del pliego:	\$ 16.965 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36151 May. 4 May. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO CIRUGIA GENERAL Y OTROS, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de-

pendiente del Ministerio de Economía.
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 36165 May. 4 May. 5

**S.A.M.CO RAFAELA
 "DR. J. FERRE"**

LICITACION PUBLICA N° 07-22

APERTURA: 17 /05/2022 - HORARIO: 8.30 HS
 OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SOLUCIONES, ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL
 DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela
 INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 int 212- compras_rafaela@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 11452,00 (Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
 SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 36153 May. 4 May. 5

**HOSPITAL DE NIÑOS
 "DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Centro Quirúrgico"
 Apertura: 24 de Mayo de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 7.345.497,25 (Pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con con 25/00).
 Valor del Pliego: \$ 2.950,00 (Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 36123 May. 4 May. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Centro Quirúrgico"
 Apertura: 24 de Mayo de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 7.345.497,25 (Pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con con 25/00).
 Valor del Pliego: \$ 2.950,00 (Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 36123 May. 04 May. 05

**HOSPITAL GRAL SAN MARTIN
 – S.A.M.CO. FIRMAT**

LICITACION PUBLICA 01/2022

Objeto de Gestión: Adquisición de 2 (dos) LAVARROPAS AUTOMÁTICAS INDUSTRIALES DE 20 KG. y 2 (dos) SECADORAS AUTOMÁTICAS INDUSTRIALES DE 15 KG.; con destino al Servicio de Lavandería del Hospital Gral. San Martín S.A.M.Co. Firmat. EXP.: 00501-0187844-0
 Fecha y hora de presentación de oferta: 23-05-2022 – Hora: 09:30 Hs. En el "Hospital Gral. San Martín" S.A.M.Co. Firmat, cito en Av. Santa Fe 1860, de la ciudad de Firmat Santa Fe

Fecha y hora de apertura de oferta: 23-05-2022 – Hora: 10:00 Hs. En el "Hospital Gral. San Martín" S.A.M.Co. Firmat, cito en Av. Santa Fe 1860, de la ciudad de Firmat Santa Fe
 Valor del Pliego: \$1620,00
 Informes y venta de pliegos: Hospital Gral. San Martín S.A.M.Co. Firmat Teléfono (03465) 423528-424241
 Correo electrónico: compras.samcofirmat@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 36183 May. 4 May. 5

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
 NACIONAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Presupuesto Oficial: \$13.187.434,00
 Facultad Regional Santa Fe - " Remodelación de Sanitarios Sector Académico " - Cdad. de Santa Fe – Prov.de Santa Fe
 OBJETO: Obras Públicas.
 LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 – Santa Fe
 Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 –Santa Fe
compras@frsf.utn.edu.ar
 Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.
 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 – Santa Fe
 FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 10:00 hs.
 FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022
 Valor del Pliego: gratuito
 Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial \$ 2000 475874 Abr. 22 May. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Presupuesto Oficial: \$19.471.340,00.-
 Facultad Regional Santa Fe: " Adecuación de instalaciones eléctricas (reemplazo tableros) " - Santa Fe, Provincia de Santa Fe
 OBJETO: Obras Públicas.
 LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 –Santa Fe
 Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 –Santa Fe
compras@frsf.utn.edu.ar
 Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.
 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 – Santa Fe
 FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 11:00 hs.
 FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022
 Valor del Pliego: gratuito
 Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial \$ 2000 475873 Abr. 22 May. 5

**AEROPUERTO INTERNACIONAL
 ROSARIO ISLAS MALVINAS**

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2022

Objeto: Compra de Equipamiento para Actualización del Parque Informativo del AIR.
 Fecha de Apertura: 19/05/2022 - 11:00 horas.
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.039.960,27 (Pesos dos millones treinta y nueve mil novecientos sesenta con 27/100).
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
 Consulta y contacto: licitacionesyconcursos@rosario.com.ar
 Valor del Pliego: \$ 455.
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/vds-wfyv-pfe?hs=224>
 Expediente N°: 01806-0002799-8

S/C 36207 May. 04 May. 05

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 11/05/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultasen Internet: www.hipodromorosario.com.ar -

www.rosario.gob.ar

\$ 450 475884 Abr. 22 May. 05

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Obra: Red de cloaca EE7. Obra civil, de arquitectura y electromecánica.

Objeto: Red colectora (diámetro 160 mm y 200 mm), de la cuenca que aporta a la estación elevadora N° 7. Longitud de cañería mts. de cañería 160 CM. Clase 4 y de 15 de mts. de cañería 200 mm clase 4. Conexiones domiciliarias 922. Cantidad de br 52. Impulsión de PVC C6 diámetro 110 mm, desde la estación elevadora N° 7 hasta la boca de registro N° 73, longitud de cañería mts.

Valor del pliego: \$ 15.000.

Fecha venta del pliego: Lunes 02 de mayo hasta el 31 de mayo de 2022, de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Fecha de apertura de sobres: 31 de Mayo de 2022.

Hora: 12:15 hs.

Lugar: Municipalidad de Vera, sito en calle Belgrano 1654 de la ciudad de Vera (SF).

Presupuesto Oficial: \$ 118.039.913,88

Garantía de mantenimiento de la oferta (1% PO): \$ 1.180.399,14

Periodo de mantenimiento de la oferta: 60 días.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Forma de pago: anticipo financiero del 25 % y luego por certificación de obra pago a 30 días.

Plazo de conservación y garantía: 12 meses.

\$ 135 476552 May. 03 May. 05

**MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 476442 May. 03 May. 16

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2022 para la contratación del servicio de seguimiento y logística satelital para vehículos que componen la flota municipal.

La apertura se efectuará el día 16 de mayo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 476238 May. 02 May. 06

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 04/22, por horas de alquiler de camiones para servicios de transporte de carga para tareas generales de la secretaria de obras y servicios públicos, con chofer combustibles e insumos.

Presupuesto oficial: pesos quince millones ciento ochenta mil (\$ 15.180.000).

Venta de pliegos: en la sección compras: \$ 15.180 (pesos quince mil ciento ochenta).

Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 476253 May. 02 May. 06

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 53.180

Objeto: Adquisición de una prensa vertical compactadora de residuos para destinar al Ecopunto.

Presupuesto: \$ 2.248.400.

Sellado: \$ 1.124,20. Pliego: \$ 1.124,20.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 24/05/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 476623 May. 04 May. 05

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

DECRETO N° 039/2.022

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se procede a la publicación del Decreto N° 039/2.022 en su parte pertinente: Art. 1). Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 conforme a las condiciones y cláusulas previstas en el pliego de bases y condiciones. Art. 2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo - Secretaría de Hacienda, calle Independencia N° 2525 de esta ciudad, a partir del día 06 de Mayo de 2.022 hasta el día 23 de Mayo de 2.022 de 07:15 a 12:15 hs. Art. 3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:00 hs. Art. 4). Procedase a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:30 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo. Art. 5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos Art. 6). Comuníquese. Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 476379 May. 02 May. 13

**MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de

calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476103 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22 - 2° Llamado.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476589 May. 04 May. 17

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Ejecución de obra: Cordón Cuneta.

Plazo de ejecución de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 5.460.000) a valores del mes de Abril 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Venta e inspección de pliegos: Hasta el 13 de Mayo de 2022, de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 - 3564423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito (nota/fax/telex): Se aceptarán hasta el 05 de Mayo de 2022, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por e-mail hasta el 12 de Mayo de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Salón Cultural Municipal, sito en Calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Abril de 2022.

\$ 225 476619 May. 04 May. 10

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 6.691/22

Objeto: Convocatoria a licitación pública para adquisición de Tubos para alcantarillas, con flete incluido - Obra: Caminos de la Ruralidad - Ordenanza N° 9.914, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 20 de Mayo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en Despacho Municipal - Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 476645 May. 04 May. 17

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22

Objeto: Adquisición de 1 (una) motoniveladora usada.

Presupuesto oficial: \$ 18.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 23/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 23/05/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 23/05/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 476628 May. 04 May. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

\$ 450 476078 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400).

\$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 6056/22

OBJETO: Provisión de dos utilitarios nuevos O km..

Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000, (pesos siete millones cuatrocientos mil)

Apertura Ofertas: 09/05/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas

Costo Pliego: \$7.400,- (Pesos siete mil cuatrocientos).-
 Recepción Ofertas: Hasta los 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.: 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 476006 Abr. 26 May. 9

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Obra Reacondicionamiento Red Cloacal.

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (v) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/05/22 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 09 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acto de apertura: 09 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.

Sunchales, Abril de 2022.

\$ 450 475826 Abr. 22 May. 05

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 34796-C-2021

Objeto: Provisión de Cubiertas Cámaras

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 9.644.600,00).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/05/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 27/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476664 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: -

Expediente N°: 1768-D-2022

Objeto: Saneamiento Pluvial Barrio 7 de Septiembre.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 01 centavo (\$ 10.149.266,01).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo.

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: -

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/05/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 26/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476665 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 32853-0-2021

Objeto: Provisión de caños de PVC.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476666 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).

Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Forma y Lugar de pago del Sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Telefono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.

\$ 450 475770 Abr. 29 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 Nº de Licitación: -
 Nº de Expediente: 2588/2022 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.
 Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00.
 Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 476116 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.
 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 36136/2021 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario.

Valor del sellado: \$ 15.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso.

\$ 450 476113 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).

Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso.

\$ 450 475770 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 Abril 2021.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
 Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 4171-D-2022.

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 9.688.815,86 (Pesos Nueve

Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 86/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 26.159,80 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 80/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 17 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475767 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Abril de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 784/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Presupuesto oficial: \$ 4.057.200,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3º. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el poste hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 475766 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12 de Abril de 2.022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
 Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 4170-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Oeste.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 15.493.842 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 23 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 41.833,37 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 24 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475771 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2.022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 348-S-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 10.561.635,63 (Pesos Diez

Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 63/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 11 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.516,42 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis con 42/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475772 Abr. 22 May. 05

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliario Urbano para Mejoramiento de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 24.000.

Apertura: 12/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel 0341 - 3177249// 0341-3177264.

\$ 450 476494 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Objeto: Adquisición de Ropa de Abrigo.

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 12.000.

Apertura: 12/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177225// 0341-3177264.

\$ 450 476496 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Objeto: Adquisición de motocicletas para tránsito y orden público.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 19.000.

Apertura: 12/05/2022 - 13:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177594// 0341-3177264.

\$ 450 476497 May. 03 May. 16

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 4 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 24 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476684 May. 04 May. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto:

Lote 1: compra de una enfardadora.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/05/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/05/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 20/05/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 476597 May. 04 May. 17

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución de obra: "Ampliación de Servicios de Desagües Cloacales - 1° Etapa".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 136.924.846,65.-).

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.-).

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarez-web.gob.ar.

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 20 de mayo de 2022, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gob.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 24 de mayo de 2022, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Álvarez, abril de 2022.

\$ 450 476884 May. 04 May. 17

COMUNA DE OLIVEROS

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

Ordenanza N° 010/2022

Objeto: Compra de una máquina retroexcavadora 0 km - Comuna de Oliveros - Departamento Iriondo - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 12.401.373,19.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Buenos Aires N° 395 de la localidad de Oliveros. Hasta el 20 de Mayo de 2022, 11:00hs.

Consultas: E-mail: comunadeoliveros@yahoo.com.ar - Tel: 03476-498165 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 23/05/22 hasta las 10:30 hs.

Apertura de Ofertas: 23/05/22- a las 11:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Buenos Aires N° 395- Oliveros - Santa Fe.

\$ 135 476541 May. 03 May. 05

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 476104 Abr. 27 May. 10

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 Ordenanza N° 2165 /2022

Llácese a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para adquisición de 250 m3 de hormigón elaborado H21, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza 2165/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11:00 de Mayo de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego pesos dos mil (\$ 2.000). Informes y Consultas —TE 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 475806 Abr. 22 May. 05

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Compra de una rastra de disco de 18 platos.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/5/2022.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 17/5/2022.
 Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).
 \$ 450 476003 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

OBJETO: Venta de equipos y materiales en desuso.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 17/5/2022.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 17/5/2022.
 Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).
 \$ 450 476009 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos básicos y nutricionales
 Presupuesto oficial: \$ 3.350.000.-
 Valor del pliego: \$ 3000
 Garantía de oferta: \$ 33.500.-
 Apertura: 05/05/2022 - 11:00 hs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.
 Informes: Tel: 0341 – 3177261 (Int. 408) // 0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)
 \$ 450 475944 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de Escoria para mejoramiento de calles y caminos
 Presupuesto oficial: \$ 7.700.000.-
 Valor del pliego: \$ 3000
 Garantía de oferta: \$ 77.000.-
 Apertura: 06/05/2022 - 09:00 hs.
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear — Santa Fe.
 Informes: Tel: 0341 – 4987015 (Int. 413) // 0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)
 \$ 450 475946 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras, dos bocacalles y un acceso a Ruta Prov. N° 93 - Comuna de Chañar Ladeado.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 02 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 17 de Mayo de 2022.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).
 \$ 450 476381 May. 02 May. 13

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 3/2022 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora usada hasta el año 2008, con una potencia de mínima de 170 HP diésel, motor de 6 cilindros, donde el motor sea provisto por el mismo fabricante del equipo. Con un tipo de cabina cerrada. Con una unidad de transmisión directa de tipo Power Shift o Power Shift Plus. Con un largo de cuchilla de 13 pies de mínimo. El proveedor debe contar con un punto de venta oficial a menos de 150 km a la redonda de la localidad de Salto Grande.
 Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.
 La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de Mayo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.
 \$ 450 475757 Abr. 22 May. 05

LEY 11867 DEL DIA

Se comunica que Ignacio de la Torre (CUIT 20-16879868-8) vende y transfiere a Industrias Frigoríficas Recreo SA (CUIT 30-50467703-2) el establecimiento/granja cria comercial de cerdos que funciona bajo el nombre de fantasia Pampa Chica, ubicado en Ruta 70 Km 27 localidad Cavour, Dpto.Las Colonias, Pcia.Santa Fe. La documentación correspondiente se firmará por ante el notario Augusto Martin Iriarte, domiciliado en calle Primero de Mayo 3374, Santa Fe , donde podrá efectuarse los reclamos de ley.
 \$ 90 476896 May. 05 May. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BALLERINI ROBERTO ALFONSO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 476640 May. 04 May. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 476122 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 476121 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 476119 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 476117 Abr. 27 May. 10

AVISOS**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EDICTO**

Por el presente se hace saber a la firma José Luis PICCIONI S.R.L., que en los autos caratulados: "José Luis Piccioni S.R.L. 525 – Acta de Infracción 525.-", consta lo siguiente: "REF.: Expediente N° 00701-0131012-6 (SIE) Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 525, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de 10 (DIEZ) días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología."

S/C 36229 May. 05 May. 09

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa NITRÓGENO S.R.L. que en los autos caratulados: "NITRÓGENO S.R.L. – Ref. Acta de Infracción Unidad Dom HAM082.-", se ha dictado la Resolución N° 235 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021217-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º. Aplíquese a la empresa NITRÓGENO S.R.L., con domicilio en calle Santa Fe N° 2442 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38265 de fecha 07/03/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36230 May. 05 May. 09

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JUNTA DE DISCIPLINA PARA
EL PERSONAL DOCENTE****NOTIFICACIÓN**

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Teresa Angela Venzo, DNI N° 16.227.757 con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sra. Clara B. Perezlindo
Sra. M. Alejandra Ferrero
Sr. Osvaldo O. Peralta

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00414-0076985-0, caratulado: "INICIADOR: ESCUELA ESPECIAL NRO 2064; FECHA DE INICIO: 2016/08/12; CONCEPTO: REF.: IRREGULARIDADES LICENCIAS MEDICAS DOCENTE TECNOLOGIA VENZO TERESA" en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 36236 May. 05 May. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO****NOTIFICACIÓN**

Por Disposición Administrativa N° 49/22 de fecha 31 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo administrativo N 15152. referenciado administrativamente como "SGAUZZINI LIZ – DNI 54.115.384 - s/ ADOPTACION DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. GERMAN ROVERTO SGUZZINI DNI 26681533 CON DOMICILIO DESCONOCIDO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2021, DISPOSICIÓN N° 49/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación ala niña LIZ SGUZZINI DNI 54.115.384 F/N 02/06/2014, hija de la Sra. Maria Belén Gazzola, DNI 26.073.038 domiciliada en calle Colon 3266 de esta ciudad, y del Sr. German Roberto Sguazzini dni 26681533 con domicilio desconocido., en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- B.-DISPONGA notificar dicha medida a la progenitora de la niña y/o representantes legales de la misma.- C.-DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. Ma Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar

de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 36222 May. 05 May. 09

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0205

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES GUADALUPE LIMITADA CUIT N° 30-70921926-6, DIQUE DOS S.A. CUIT N° 30-71071113-1 e ILLESCAS ALEJANDRO ARIEL CUIT N° 23-25781445-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUTOMATION SYSTEM SA CUIT N° 30-71034022-2, BERGAMINI CESAR LUIS CUIT N° 20-93255322-9, LABORATORIOS RICHEL S.A. CUIT N° 30-50429422-2, M.ROYO S.A.C.I.I.F. y F. CUIT N° 30-53058926-5 y RODRIGUEZ LUCIANO CUIT N° 20-23698498-3

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36219 May. 05 May. 09

RESOLUCIÓN N° 0206

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02/05/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de cuatro (04) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALONSO MAGDALENA CUIT N° 27-40920945-4, OVANDO ALICIA HAY-DEE CUIT N° 27-20408596-5, POCHETTINO RODRIGO MARTIN CUIT N° 20-22526445-8 y TIBURZI FIORELLA CUIT N° 27-37446125-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36226 May. 05 May. 09

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO 243

SANTA FE, 26 ABR 2022

VISTO:

El expediente N°9425-P-0 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "LIGA DE LOS PUEBLOS LIBRES S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informes previos emitido por la División Partidos Políticos y el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones (fs. 347, 375 y 399/400 respectivamente), es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 402/403 se expide expresando que, el Tribunal Electoral por Auto N°1452 del 04.07.2019 ordenó a la agrupación LIGA DE LOS PUEBLOS LIBRES que acredite el porcentaje de afiliación establecido por el art. 8 de la ley 6808, por cuanto se había constatado que esta no contaba en dicho momento con la personería a nivel nacional.

Advierte en su dictamen el Señor Procurador que, transcurrido un año desde el dictado de tal resolución el partido no ha dado cumplimiento a lo requerido ni demostrado intención de hacerlo, por lo que solicita "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político, la cual será sustanciada con intervención de dicho partido en carácter de parte...".

En virtud de ello, mediante Auto N°458 de fecha 17.12.2020 se promueve proceso de declaración de caducidad, y contra dicho resolutorio el apoderado del partido plantea recurso de inconstitucionalidad, siendo declarado inadmisibile el mismo por el Alto Cuerpo mediante Auto N°174 de fecha 18.08.2021, ordenándose proseguir con el trámite de promoción de caducidad.

Consecuentemente, se cita a derecho al partido mencionado (fs. 452) y ante su incomparecencia se lo declara rebelde mediante proveído de fecha 17.12.2021.

Notificada que fuere la declaración de rebeldía (fs. 456), acto seguido, se ordena correr traslado a la agrupación por el término de 5 días, a tener de lo normado por el artículo 408 C.P.C. y C.

Que, en fecha 29.12.2021 se presenta el apoderado del partido, constituye nuevo domicilio legal y solicita se le conceda plazo de 10 días a los fines de contestar el traslado, otorgándose el mismo mediante decreto que luce a fs. 468.

Vencido el plazo, contesta traslado el apoderado de la agrupación mediante escrito Cargo N°037-2022, y solicita se deje sin efecto el proceso de caducidad respecto del expediente de reconocimiento y que se reconozca al partido Liga de los Pueblos Libres como partido con personería en la provincia conf. Art 8 inc e) ley 6808, en tanto es un partido Nacional- Distrital reconocido por la Justicia Electoral Nacional, conlevando ello no tener que cumplimentar con la acreditación del porcentaje de afiliaciones exigido por la norma local.

Por otra parte, argumenta en su descargo que "...la ley 6808 NO RECONOCE LA CAUSAL DE CADUCIDAD PARTIDARIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE AFILIACIONES EN TERMINO (cfr. Art. 44 ley N°6808)...".

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 485/487, (conf. art. 411 del CPCyC), y observa que habiéndose sustanciado el trámite conforme el procedimiento previsto en la Ley N°6808 y el Código Procesal Civil y Comercial, se encuentra debidamente acreditado en autos que la agrupación no cumplimentó con la acreditación de la afiliación del número de electores que exige el artículo 8 de la ley 6.808, por lo que solicita tener por operada la caducidad.

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración, debe este Tribunal realizar su labor en base a lo preceptuado por el artículo 8° de la Ley N°6808, según el cual "...El reconocimiento definitivo será obtenido al acreditarse la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4/00) del total de los inscriptos en el padrón electoral de la Provincia, o en su caso, del municipio o comuna respectivo...".

Cabe advertir que, este Tribunal Electoral -con diferente integración- reconoció en el ámbito provincial al partido LIGA DE LOS PUEBLOS LIBRES, como consecuencia de su reconocimiento por la Justicia Electoral Nacional, sin requerir la acreditación de la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%) del total del padrón electoral de la provincia -conforme exigencia del artículo 8 de la ley citada-, en virtud del principio consagrado en el artículo 31 de la Constitución Nacional, respecto a la concurrencia de normas y autoridades de aplicación, estando a la aplicación de las normas federales (conf. CSJN, Fallo: 305:926).

Ello así, constatada la caducidad del partido de referencia en el ámbito nacional, mediante Auto N°1452 de fecha 04.07.2019 la Presidencia del Tribunal resolvió, en razón de no producirse la caducidad automática de la personalidad provincial de un partido, ordenar a la agrupación de marrras a cumplimentar con el ordenamiento jurídico electoral local en el plazo de 30 días hábiles prorrogable por 15 días más (conf. Art. 8 inc) e

Decreto Regl 3052/18), a fin de mantener la personería jurídico-política en la provincia.

Que, transcurrido el plazo otorgado, sin que se acredite el cumplimiento del porcentaje de afiliación requerido, previo traslado a la Procuración Fiscal Electoral, este Tribunal resolvió, mediante Auto N°458 de fecha 17.12.2020, promover la declaración de caducidad en los términos de los artículos 53 de la ley 6808.

Así pues, habiéndose sustanciado el procedimiento previsto en la ley citada, se advierte que, de las constancias obrantes en autos, la agrupación política denominada LIGA DE LOS PUEBLOS LIBRES no cumplimentó con la acreditación del porcentaje de un número de electores requerido por ley electoral local, ni tampoco demostró la reobtención del carácter de partido nacional tendiente a mantener la personería jurídica-política en el ámbito provincial.

Por último, cabe advertirse que este Tribunal no puede dejar de arribar a un decisorio diferente a la luz del principio de igualdad, dado que desde la constatación de la pérdida del carácter de partido nacional y la consecuente intimación de adecuación del partido a la norma local, mediando pronunciamientos de este Cuerpo en las distintas instancias recursivas planteadas por la agrupación, hasta el presente ha transcurrido más de dos años, período incluso que excede en demasía las circunstancias excepcionales atravesadas por causa de la pandemia Covid 19, sin que el ente partidario cumpliera con los mismos requisitos que las demás agrupaciones políticas con ámbito de actuación provincial.

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD de la agrupación política denominada LIGA DE LOS PUEBLOS LIBRES, reconocida mediante Auto N°0185 de fecha 03.05.2001, con ámbito de actuación provincial, y cuyo número de identificación fuera doscientos cuatro (204).

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del LIGA DE LOS PUEBLOS LIBRES en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre – Vocal

Dr. Roberto Reyes – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral

S/C 36212 May. 5

**POLICIA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE**

NOTIFICACION

En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de abril de 2022, se procede a notificar mediante el presente a los familiares con derechos habientes para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Inspector HÉCTOR HUGO FERTOLI, N.I. 359.131 - (Clase 1946 - C.U.I.L. 20-06184743-0), referente al expediente "y" N° 203.122/14 DP(D-1), Reg. M.S 00201-0040377-2, que concluye con el Decreto N° 1598 emanado por el Gobernador de la Provincia en fecha 02/JUN/2014. ARTICULO 1°: se declara extinguido el reclamo administrativo, interpuesto por el Inspector Héctor Hugo Fertoli, N.I. 359.131 - (Clase 1946 - C.U.I.L. 20-06184743-0), relacionado a la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley 9561, en razón de haberse adherido a la propuesta transaccional realizada por la Provincia de Santa Fe, correspondiendo hacer efectivas las consecuencias previstas en las respectivas Actas de Adhesión, teniendo presentada la renuncia contenida en aquellos instrumentos.

ARTICULO 4°: regístrese, hágase saber y archívese. Fdo. Dr. Juan Bonfatti Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y SS. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 de Abril de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 36211 May. 5

NOTIFICACION

En la ciudad de Santa Fe, a los 20 del mes de abril de 2022, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Suboficial de Policía (R) RAUL ALBERTO TIMOTEO LACUADRA, N.I. 592.340 - (Clase 1982 - C.U.I.L. 20-28684461-9), referente al expediente "P" N° 200196/13, "D" 153.845/10, "1" 332.154/21. DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0221815-8, que concluye con el Decreto N° 2143 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 07/OCT/2021, Artículo 10: Transfórmese la situación de retiro del Sr. Raúl Alberto Timoteo Lacuadra (Clase 1982 - C.U.I.L. 20-28684461-9) Suboficial de Policía (R) de la Policía de la Provincia, dispuesta por Resolución. Ministerial N° 094/18, por

la medida depurativa de extinción -destitución por infracción a la falta prevista en el Art. 430 Inc. a), punto 20 y Art. 43 Inc d) del decreto n° 0461/2015 que reglamenta la Ley 12.521 en virtud a lo normado en el Art. 44 Inc. c), punto 1 de la citada ley, dejándose aclarado que la relación de empleo con el funcionario policial mencionado quedo extinta en forma automática desde la fecha en que adquirió firmeza la condenatoria del 10/05/2018. Artículo 3°: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N Omar Angel Perotti Gobernador de la Provincia de santa fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 7, de abril de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal - (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 36210 May. 5

NOTIFICACION

En la ciudad de Santa Fe, a los — días del mes de marzo de 2022, se procede a notificar mediante el presente a los familiares con derechos habientes para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el extinto Oficial de Policía RODOLFO OMAR VELAZQUEZ -N.I. 422.738 - Clase 1947 - C.U.I.L. 20-8502020-, referente al expediente "M" 308.352/19 DP-(D-1), Reg. MS 00201-0012181-2, (IV cuerpos) y sus agregados n° 00201-0048654-6, 00201-0055422-7, 00201-9900076-y, 002012000351-y, 00201-2002592-y, que concluye con el Decreto N° 1057 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 25/abr/2014. ARTICULO 1°: rechazándose el reclamo interpuesto por el extinto Oficial de Policía Rodolfo Omar Velazquez, tendiente a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la Ley 9561 en razón de haberse extinguido la acción por prescripción. ARTICULO 3°: Regístrese, hágase saber y archívese. Fdo. Dr. Juan Bonfatti - Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de marzo de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 36209 May. 5

NOTIFICACION

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de abril de 2022, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Suboficial de Policía DIEGO DAVID CACERES, N.I. 578.061 - (Clase 1979 - C.U.I.L. 20-27414133-7), referente al expediente "D" N° 301.668/19. DP-(D-1), Reg. MS 00201-0199936-4, que concluye con el Decreto N° 0671 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 27/jul/2020, ARTICULO 2°: Aplíquese la sanción disciplinaria de destitución por infracción a las faltas previstas en el art. 43° -primera parte de la Ley 12.521 de conformidad al art. 44°, inc. c), punto 1 de la precitada ley; sin la percepción de haberes de acuerdo al art. 1130 de la citada norma al personal de la Policía de la Provincia al empleado policial Suboficial de Policía Diego David Cáceres, N.I. 578.061 - (Clase 1979 - C.U.I.L. 20-27414133-7), dejándose aclarado que la relación de empleo con el funcionario policial quedo extinta en forma automática desde la fecha de las sentencia que lo condeno a través del fallo de primera instancia el cual se encuentra firme. ARTICULO 3°: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N Omar Angel Perotti Gobernador de La Provincia de Santa Fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de Abril de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 36208 May. 5

**INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
PROVINCIA DE SANTA FE**

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 3

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011966-7 sobre reempadronamiento y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la resolución 2 se deslizó un error material al con-

signar la dirección de correo electrónico establecida para el reempadronamiento, por lo que es necesaria la corrección.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Rectificar la dirección de correo electrónico establecida en la resolución general número 2/2022 para el envío de los formularios de reempadronamiento, estableciendo que la correcta es la siguiente: igpj-reempadronamiento@santafe.gov.ar

Artículo 2. Registrar, publicar y hacer conocer la modificación a los interesados.

S/C 36233 May. 05 May. 09

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 4

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

VISTO

El expediente 02008-0012462-5 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 4/2019 se fijó el importe mínimo inicial de las fundaciones en trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Que el transcurso del tiempo y el proceso inflacionario hacen que este importe haya quedado desactualizado, considerando su relación con el costo de los bienes y servicios que la fundación requiera para el cumplimiento de su objeto.

Que de los cálculos realizados utilizando diversas variables surge que desde el momento de la emisión de la resolución 3/19 la pérdida del valor de la moneda, con relación a otros bienes, resulta muy significativa.

Que el patrimonio inicial de la fundación ha de ser suficiente para el cumplimiento del objeto que se proponga, constituyendo este dato un presupuesto para el otorgamiento de la autorización para funcionar.

Que el monto actualmente vigente, por su escasa significación en cuanto valor de cambio, es muy poco significativo para el funcionamiento de una fundación.

Que la autoridad de contralor cuenta con atribuciones para establecer el patrimonio inicial de este tipo de persona jurídica.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Fijar el importe mínimo del patrimonio inicial de las fundaciones en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), a integrar en efectivo o justificar mediante la certificación de contador público, si se tratase de bienes no dinerarios.

Artículo 2. Esta disposición es aplicable a las fundaciones que presenten su requerimiento de autorización para funcionar a partir de la entrada en vigencia de esta resolución.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36234 May. 05 May. 09

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 5

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

VISTO

El expediente 02008-0012463-6 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución general 3/2019 de este organismo se adecuaron los importes a considerar en orden a la excepción prevista en el artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2.249/201.

Que el transcurso del tiempo y el proceso inflacionario hacen que esas sumas hayan quedado desactualizadas, por lo que resulta pertinente establecer nuevos importes.

Que el artículo 4º del Decreto 2.249/2018 faculta a esta autoridad de contralor a actualizar las cifras, tomando como referencia la información brindada por el Instituto Provincial de Estadística y Censos

Que del cálculo realizado a partir de la información obrante en el Instituto Provincial de Estadística y Censos surge que la variación ocurrida desde el momento de la emisión de la aludida resolución es cercana al 150%.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Establecer que la excepción prevista en el artículo 3 del Decreto 2249/2018 se aplica a subsidios cuyo monto no supere la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) o tengan ingresos anuales que no superen la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) o un patrimonio neto que no supere la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

Artículo 2. La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36235 May. 05 May. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1126 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, referente a Rebeca Studer, D.N.I. N° 58.240.592, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. Trinidad Studer, titular de D.N.I. N° 41.975.260, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición N° 28/2022. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1.- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a Rebeca Studer, D.N.I. N° 58.240.592, F.N. 12/08/2020, 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la continuidad de la permanencia de la niña en el hogar de su tía materna Vanesa Studer, titular de D.N.I. N° 30.313.545 domiciliada en calle Caseros N° 820 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y el otorgamiento a favor de la misma de la tutela de la niña. 3.- La continuación del trabajo de los profesionales actuantes y la ejecución del plan de acción pensado en la situación del grupo familiar. 4.- Disponer notificar la presente resolución a la progenitora de la niña, a su tía materna Vanesa Studer y al Servicio local interviniente. 5.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: PS. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 476652 May. 14 May. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 78/19 de fecha 22 de Abril de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9458 referenciado administrativamente como "MANSILLA ABRIL CLARA s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CESAR MARTIN MANSILLA - DNI N° 27.492.846 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALMIRANTE BROWN N° 1136 DE LA CIUDAD DE TOTORAS, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Abril de 2019, MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 78/19 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente ABRIL CLARA MANSILLA, DNI N° 47.038.896, FN 09/03/2006, hija de la Sra. Carolina Viviana Pereyra, DNI 29.814.650, con domicilio en calle Falucho N.º s/n de la Ciudad de Totoras, se desconocen datos del progenitor,

y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes que constan en los Legajos Administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento por los informes de los Operadores Territoriales, de la que la adolescente se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, debido a las reiteradas situaciones de riesgo a las que se encuentra expuesta, estando en situación de calle y de abandono, ya que su progenitora no le garantiza los cuidados básicos integrales que la misma necesita, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional.- A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de la misma en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". - Fdo. María Florencia Ghiselli.- Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara o lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS

DISPOSICIÓN N° 0064

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
26/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0059630-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el marco de la Ley Provincial N° 13.093, referido a la necesidad de brindar capacitación a todas las personas admitidas en el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos para fortalecer la construcción de proyectos familiares preparados para prohijar niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.093 ha creado el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de Santa Fe en el que deben inscribirse todas las personas interesadas en prohijar, y que su Decreto Reglamentario N° 401/11 ha establecido como autoridad de aplicación a esta Dirección, quien tiene a su cargo las tareas de organización y control de dicho Registro, con las atribuciones y funciones enunciadas en su Anexo Único;

Que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos tiene entre sus funciones la de realizar, a través del Equipo Interdisciplinario correspondiente, la evaluación y asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción, conforme al art. 5 inc c) de la mencionada Ley N° 13.093;

Que la reglamentación de la norma de referencia prevé la organización de talleres interdisciplinarios de reflexión para los aspirantes a guarda con fines adoptivos, a cargo de los equipos profesionales del Organismo (art. 5° del Decreto N° 401/2011);

Que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos, a través de sus equipos técnicos formados por profesionales psicólogos, trabajadores sociales y abogados, participa activamente de la construcción del proyecto filiatorio;

Que durante la vigencia de la inscripción de los aspirantes a guarda con fines adoptivos es fundamental que el Registro ofrezca espacios de reflexión que contribuyan a esa construcción y acompañen a los aspirantes en las diversas instancias que su proyecto transita;

Que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos de la Provincia de Santa Fe ha organizado, desde su creación, talleres de reflexión dirigidos a pretensos adoptantes, sin la previa definición de objetivos, temarios y cronogramas, modalidad ésta que resta continuidad a la función de acompañamiento de los inscriptos;

Que es indispensable la previsión de un programa orgánico de talleres y demás instancias de acompañamiento de aspirantes, y que dicho programa debe contar con un instrumento normativo que lo defina;

Que la creación de este programa responde al compromiso del Estado Provincial, a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos, orientado a favorecer el encuentro de niñas, niños y adolescentes con sus familias por el camino de la Adopción;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO ÚNICO DE
ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Implementar el Programa RUAGA ACOMPAÑA, destinado a las personas y parejas admitidas en el Registro como aspirantes a guarda con fines adoptivos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2°: Definir como actividades mínimas del Programa, sin perjuicio de otras de similar naturaleza, la realización de talleres con aspirantes, encuentros con familias que han transitado por la adopción, y propuestas audiovisuales y escritas orientadas a sostener una espera activa.

ARTÍCULO 3°: Prever la realización de las actividades del Programa a través de encuentros presenciales, plataformas virtuales con propuestas sincrónicas y asincrónicas, e instrumentos gráficos y audiovisuales, sin perjuicio de otros formatos disponibles conforme el desarrollo de nuevas tecnologías.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a los agentes de máximo nivel dentro del Equipo Interdisciplinario del Registro la presentación de un cronograma semestral de actividades al finalizar los meses de noviembre y mayo de cada año, para su implementación durante el semestre inmediato posterior.

ARTÍCULO 5°: Encomendar a los agentes de máximo nivel dentro del área Administrativa del Registro la coordinación de la difusión de las actividades del Programa a través de los canales oficiales existentes y con los medios de comunicación en general.-

ARTÍCULO 6°: Afectar a todos los agentes del Registro a la implementación del Programa, a quienes la Dirección encomendará tareas específicas acordes a sus funciones, conforme el cronograma previsto para cada semestre.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el Contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente Denominado Grupo J04 N° 281 suscripto en fecha 07/01/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y el Sr. Pica Andrés Javier DNI N° 23.317.491, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 476595 May. 04 May. 10

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 - N°: 204 suscripto en fecha 18/10/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Chequin, María del Carmen DNI N°: 13.246.692, ha sido extraviado por ella.

\$ 225 476588 May. 04 May. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 05/22 de fecha 07 de enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11131 referenciado administrativamente como "NUÑEZ ENCINA ALAN CATRIEL, DNI N° 54.339.124 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN DE EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Nilda Rosario Nuñez DNI N° 39.949.935, domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: : "Rosario, 07 de enero de 2022. DISPOSICIÓN N° 05/22. VISTOS: ... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño ALAN CATRIEL NUÑEZ ENCINA DNI N° 54.339.124, nacido en fecha 01/12/2014, hijo de la Sra. Nilda Rosario Nuñez DNI N° 39.949.935, domicilio desconocido y del Sr. Angel Encina, DNI N° 38.816.455, con domicilio en calle Bouchard y calle 1352 (inmediaciones) de Rosario, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que ALAN CATRIEL NUÑEZ ENCINA DNI N° 54.339.124, acceda al cuidado personal unilateral en favor de su progenitor el Sr. ANGEL ANDRES ENCINA. DNI N° 38.816.455 en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Nilda Rosario Nuñez DNI N° 39.949.935,- de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4° Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funciona-

rios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 36198 May. 3 May. 5

**SECRETARIA DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION**

RESOLUCIÓN N° 0017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
29 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 00101-0306240-1 del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual Ministerio de Gestión Pública gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo III transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley",

que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gestión Pública, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Gestión Pública a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-3 (tres) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36185 May. 3 May. 5

RESOLUCIÓN N° 0018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
02 MAY 22

VISTO:

El Expediente N° 00215-0010189-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Seguridad gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y au-

tonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Seguridad, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

• 100 (CIEN) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Pro

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36197 May. 03 May. 05

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F10 N° 125 suscripto en fecha 22 de Septiembre de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Signorini Patricia Griselda DNI N°: 24.784.811, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 476440 May. 03 May. 09

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 872 suscripto en fecha 28/12/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Virginia Sofia De Biasio DNI N°: 27.219.329 ha sido extraviado por la misma. Rosario, 26 de Abril de 2022.

\$ 225 476328 May. 02 May. 06

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CONCURSO

Convocatoria a Concurso para integrar el orden de mérito de Escribanos Adjuntos

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 012 del 06 de Abril de 2022, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 23 de Mayo de 2022 hasta el día 08 de Julio de 2022, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de

cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas.

\$ 225 476299 May. 02 May. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Tribunal Municipal de Falta

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_compactar.xls se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.

\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

TELEVISION REGIONAL SAN LORENZO S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de Television Regional San Lorenzo S.R.L., para el día 16 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Rivadavia 507, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Prorroga del plazo de duración de la sociedad.

2) Aumento de capital.

\$ 45 476441 May. 05

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE GENERAL GELLY LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el los arts. 32º/33º/34º y cc., del Estatuto Social, como lo determinado en el Régimen Legal de Cooperativas Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de General Gelly Ltda., a resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2022, en el S.U.M, sito en calle Cristóbal Gill s/n, de la localidad de General Gelly, a las 19:00 hs horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

2.- Explicación de los motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera del término establecido por Ley.

3.- Consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informes del Síndico y de auditoría, y distribución de excedentes, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4.- Designación de tres socios para integrar la Comisión Escrutadora para la recepción de votos y escrutinio.

5.- Elección de tres miembros titulares por conclusión de mandato: María Cristina Masdeu, Nora Patricia Giménez y Valeria Viviana Cejas.

6 Elección de tres miembros suplentes, dos por conclusión de mandato: Oscar Galarza y Nelson Sánchez; y uno por renuncia: María Violeta Sambrano.

7.- Elección del síndico titular por conclusión de mandato: Héctor Mastronardo; y un síndico suplente por renuncia: Guillermo Rafael Díaz.

MA. CRISTINA MASDEU
Presidenta

MA. LUCRECIA ACOSTA
Secretaria

Importante: Artículo 34º del Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 45 476946 May. 05

AOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de Mayo de 2022, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva;
3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022;

4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes de la misma;

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.- Atte.

DR. ROBERTO DOGLIOLI
Presidente

\$ 250 476689 May. 05 May. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 250 476636 May. 04 May. 10

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLÓS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 250 476635 May. 04 May. 10

SERVICIOS PERSONALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
- 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;
- 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;
- 4) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;
- 6) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;
- 7) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;
- 8) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 9) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 10) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 11) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 12) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS ROBERTO OTRINO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 600 476633 May. 04 May. 10

**TALLER PROTEGIDO
ROSARIO ASOCIACION CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente la entidad sin fines de lucro denominada Taller Protegido Rosario Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 32, para el día 16 de Mayo de 2022, alas 18 hs en el domicilio social de la calle 9 de Julio N° 340 de esta ciudad para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2021
Los Sres. Asociados para poder participar con voz y voto en la Asamblea deberán estar al día con la cuota social según lo establece el artículo 26 de los Estatutos.

GLADYS RINA MAURUTTO
Presidente

AMALIA ALBINA CAZZOLI

Secretaria

\$ 225 476584 May. 04 May. 10

**ADMINISTRACIÓN AZAHARES
DEL PARANÁ S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Mayo de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km. 25 (2126) Fighiera - Pcia. De Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
3. Consideración de la Gestión del Directorio desde última Asamblea realizada el 23/04/21 y hasta el ejercicio finalizado el 31/12/21; que incluye continuidad de Administradores: Estudio Jurídico Dra. Verónica Valdez - Honu SRL.
4. Revisión de Empleados de Administración Azahares del Paraná; en especial Intendencia.
5. Revisión de Proveedores Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.
6. Conformación de Grupo de Consulta de Vecinos AADP S.A.
7. Conformación de Tribunal de disciplina (nuevos integrantes).
8. Informe de avances de obras de MGM Emprendimientos S.A. Rosario, 28 de Abril de 2.022.
\$ 250 476710 May. 04 May. 10

**ASOCIACION CIVIL CAMARA
EMPRESARIA DE SERVICIOS
DE LANCHA, AMARRE
Y AFINES (CESLAA)****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cámara Empresaria de Servicios de Lancha, Amarre y Afines (CESLAA), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo 2022, a las 15:00 hs. horas, en la Federación Gremial del Comercio e Industria, sito en calle Córdoba 1868 Rosario, sede de nuestra Institución.

ORDEN DE DIA

1. Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2021.

MIGUEL ANGEL SEGOVIA
Presidente

LEONARDO ISMAEL PILLUD

Secretario

\$ 135 476676 May. 04 May. 06

ALEM S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio de fecha 25 de Abril de 2.022, de conformidad a la Ley 19550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de Mayo de 2022 a las 15.00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, conjunta-

mente con la presidente, el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado del 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

6) Elección un miembro del Directorio.

7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán en término de ley a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en el horario de funcionamiento de la administración de 8:00 a 14:00 horas.

MARIA ANGELICA TODONE
Presidenta

\$ 225 476601 May. 04 May. 10

ASOCIACION CIVIL DE NEUROLOGIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe a los 28 días del mes de Abril de 2022, siendo las 18:00 horas se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Neurología de Santa Fe en su sede da calle Belgrano 3112, para convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2022 a las 20.00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un asociado para suscribir junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuenta por el término de dos (2) Ejercicios por renuncia de la totalidad de miembros y revisores.

Sin nada más que tratar se da por finalizada la reunión.

\$ 225 476782 May. 04 May. 10

BLEVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Disolución y Liquidación de la Sociedad.

2) Designación de un Liquidador y Suplente.

3) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea que rubricarán el acta.

Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA
Presidenta

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 476509 May. 03 May. 09

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 26 (veintiséis), cerrado el 30 de Noviembre de 2021.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Retribución de los honorarios del Directorio (según Art. 261 Inciso 1 de la Ley 19550).

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA
Presidenta

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 476545 May. 03 May. 09

CORMET S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CORMET S.A. para el día 26 de Mayo de 2022 a las 9:30 hs., en su sede social, en calle Guillamon de Agnellini 2610, Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y ratificación del acta anterior.

2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

4º) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

PILAR VIGO LAMAS
Presidenta

\$ 225 476561 May. 03 May. 09

CENTRO UNION DEPENDIENTES (ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 30 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el acta de la sesión;

2º) Consideración Proyecto Cálculo de Recursos y Egresos preparado por Comisión Directiva para el Ejercicio 1º de Julio 2022 al 30 de Junio 2023;

3º) Reajuste de la cuota societaria.

Rosario, 21 de Abril de 2022.

EDUARDO BOHNHOFF
Presidenta

EUGENIO MARTINEZ
Secretario

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8.15 a 17:00 horas (Artículo 73º Estatuto).

\$ 210 476221 May. 03 May. 05

PROTECCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados a Protección Integral para la Familia Asociación Mutual a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 15 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1051-Local 9 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario;

2.- Convocatoria tardía;

3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario,

cuenta de gastos y recursos y el informe de la junta fiscalizadora del ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Junio de 2021;
Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social.
Rosario, Mayo de 2022.

JAVIER A. SVEDA
Presidente

\$ 225 476582 May. 02 May. 06

MILKAUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Su remuneración.
 - 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes.
 - 6) Designación de síndico titular y suplente.
- Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a 17 horas hasta el 19 de mayo de 2022, inclusive.

NÉSTOR JOSÉ BELGRANO
Presidente

\$ 225 476587 May. 02 May. 06

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
3. Consideración de la renuncia del Secretario.
4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE
Secretario
\$ 675 475496 Abr. 19 May. 09

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

RED DE GERIATRÍA MEDICA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos RED DE GERIATRÍA MEDICA S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte. 30 AÑO 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 19/10/2021, y manifestación de fecha 02/12/2021, GARCIA Juan Manuel, comerciante, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, apellido materno Pandolfi, soltero, con domicilio en Dean Funes 251 bis, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI 24.586.839, CUIT 20-24586839-2; y TOLEDO Stella Maris, jubilada, nacida el 11 de febrero de 1952, apellido materno Loza, DNI 10.409.299, CUIL 27-10409299-9, casada en primeras nupcias con Juan Ramon Almirón, domiciliada en Dean Funes 251 Bis de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, ambos de nacionalidad ar-

gentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada RED DE GERIATRÍA MÉDICA S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo; b) Prestación de servicios de internación y alojamiento temporal con fines de rehabilitación; c) Servicios de capacitación en auxiliar de enfermería y cuidadores geriátricos. c) Venta y comercialización de insumos biomédicos. d) Venta y alquiler de elementos ortopédicos, insumos relacionados a la oxigenoterapia, e insumos y elementos relativos a la nutrición parenteral y enteral. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. Capital social: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), representado por Cuatro Mil acciones (4000), ordinarias, nominativas, no endosables, de cien Pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Dirección Técnica Médica de la sociedad: Virginia Mercedes Covacevich, argentina, DNI 24.081.194, CUIT 23-24081194-4, nacida el 25 de febrero de 1975, domiciliada en calle Corrientes 483 Piso 6 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Médica, con título y Matrícula Profesional habilitante n° 15915 Primer Directorio: PRESIDENTE: GARCIA JUAN MANUEL, DNI 24.586.839, CUIT 20-24586839-2; DIRECTOR SUPLENTE: TOLEDO STELLA MARIS, DNI 10.409.299, CUIL 27-10409299-9. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Sede Social: Belgrano N° 255, de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 110 476967 May. 05

CAPSULA RAQUE S.A.

ESTATUTO

Se hace saber, que en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de mayo de 2022, el señor, VISINTINI GUILLERMO ALFONSO, Contador Público Nacional, nacido el 2 de Abril de 1978, D.N.I. N° 26.319.470, C.U.I.T. 20-26319470-6, de apellido materno ALBRECHT, casado en primeras nupcias con Maria Silvina Depetris, domiciliado en calle R. Actis 159; de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y PESCE RASSETTO LEANDRO OSCAR, Contador Público Nacional, nacido el 20 de Febrero de 1974; D.N.I. N° 23.801.152, C.U.I.T. 20-23801152-4, de apellido materno RASSETTO, casado en primeras nupcias con Milena Soledad Tolosa, domiciliado en calle Perito Moreno 589, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe., ambos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, y únicos integrantes de la sociedad Visintini Guillermo A. y Pesce Leandro O., resuelven subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en CAPSULA RAQUE S.A., continuadora de Visintini Guillermo A. y Pesce Leandro O. Se deja constancia que no existen socios que se retiran o incorporan. Objeto Social: a) Asesoramiento integral por cuenta propia o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. b) Podrá además realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo. c) Producción, fabricación, diseño y distribución de indumentaria unisex, y su comercialización ya sea al por mayor y menor. Podrá, asimismo, importar y exportar prendas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería. Capital social: Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000), representado por 8000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: VISINTINI GUILLERMO ALFONSO, D.N.I. N° 26.319.470, C.U.I.T. 20-26319470-6; DIRECTOR SUPLENTE: PESCE RASSETTO LEANDRO OSCAR, D.N.I. N° 23.801.152, C.U.I.T. 20-23801152-4. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Dentenaso 262, de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 77 Inc. "4", ley 19.550).

\$ 100 476969 May. 05

FIDEICOMISO DE GARANTIA

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FIDEICOMISO DE GARANTIA PYME - H.F. INDUSTRIAS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO", Expte. N° 901 del año 2021 que tramita ante el Registro Público

de Rafaela se hace saber:

Fecha del Contrato: 08-07-2020.

Domicilio Social: calle Moreno N° 248, Rafaela, Santa Fe.

Fiduciarios Originarios: SILVINA BEATRIZ FELICIONI, nacida el 05/09/1968, apellido materno Aparicio, casada en segundas nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Alejandro Antonio Diez, DNI 20.354.585, C.U.I.L. 27-20354585-7, domiciliada en calle Brown N° 1633, Piso 7mo., de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; EMILSE ANDREA FELICIONI, nacida el 02/05/1960, apellido materno Aparicio, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Omar Eduardo Vitale, DNI 21.531.964, C.U.I.L. 23-21531964-4, domiciliada en calle Olegario Andrade N° 758 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y H.F. INDUSTRIAS S.R.L., C.U.I.T. 30-70144806-1, con domicilio legal en calle Uriburu N° 1238 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiduciario: MARANA S.A., C.U.I.T. 30-70843981-5, con domicilio legal en calle Moreno N° 248 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Beneficiario: ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL, C.U.I.T. 30-71045938-6, domiciliada legalmente en calle Constitución N° 232 de la ciudad de Rafaela.

Fideicomisarios: SILVINA BEATRIZ FELICIONI, nacida el 05/09/1968, apellido materno Aparicio, casada en segundas nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Alejandro Antonio Diez, DNI 20.354.585, C.U.I.L. 27-20354585-7, domiciliada en calle Brown N° 1633, Piso 7mo., de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y EMILSE ANDREA FELICIONI, nacida el 02/05/1960, apellido materno Aparicio, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Omar Eduardo Vitale, DNI 21.531.964, C.U.I.L. 23-21531964-4, domiciliada en calle Olegario Andrade N° 758 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe

Plazo de duración del Fideicomiso: El plazo de duración queda establecido en cinco (5) años contados a partir del día de la fecha de suscripción del contrato, salvo subsistencia del y/o de los créditos garantizados por el fideicomiso de garantía. En tal caso, el plazo del contrato será igual al de la extinción completa del o los mutuo/s a que accede. En caso de que se encontrara garantizando otros créditos subsistentes, el plazo se considerará tácitamente prorrogado hasta la cancelación total y definitiva del último crédito garantizado, quedando supeditado en ese caso, al plazo máximo permitido por el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación. En cualquier momento el Fiduciante podrá extinguir el Fideicomiso cancelando los créditos que garantiza. Como consecuencia, el contrato se resolverá de pleno derecho a partir de su vencimiento, o cumplimiento de la condición, generándose la obligación para la Fiduciaria de transferir los activos fideicomitados, implementando los medios para adjudicar y transferir el dominio de los bienes que componen dicho patrimonio de afectación al Fideicomisario designado, o en su caso a los cesionarios de este último

Finalidades del Fideicomiso: Garantizar las deudas contraídas y a contraer por "H.F.INDUSTRIAS" S.R.L. con el Beneficiario, conforme los contratos de Ayuda Económica que hayan celebrado o fueran a celebrar en el futuro entre "H.F. Industrias" S.R.L. y el Beneficiario, "Asociación Mutual Pyme Rural" en sus caracteres de deudor y acreedor respectivamente, garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Deudor "H.F. Industrias" S.R.L. con el Beneficiario en los movimientos que se reflejen en las cuentas de ahorro y las respectivas ayudas económicas otorgadas a partir de la fecha de la firma del contrato.

Bienes objeto del Fideicomiso: I) Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 26596, que se designa como LOTE "K 1", ubicado en la Avenida José E. Uriburu entre las calles Mitre y Entre Ríos, encerrando una superficie total de ciento catorce metros cero cinco decímetros cuadrados. II) Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, señalado con el NUMERO CINCO, situado en la Avenida José F. Uriburu entre las calles Entre Ríos y General Mitre; inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Departamento Topográfico de la ciudad de Rosario bajo el número 168098, la fracción se identifica como LOTE A, encerrando una superficie total de doscientos veintinueve metros veinte decímetros cuadrados. Rafaela, 02/05/2022.

\$ 360 476986 May. 05

G.A. TRANSPORTES S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a Cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados G.A Transportes S.R.L s/Cesión de Cuotas - Prorroga-Aumento de Capital Modificación Cláusulas Cuarta (Objeto) - Sexta (Administración, Dirección y Representación) Séptima (Fiscalización - Reunión de Socios)- Modificación Contrato - Texto Ordenado, Según De-

creto de fecha 25-04-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos.

En la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 07 (Siete) días del mes de Abril del Año 2.022, se reúnen los Señores: Carlos Emilio Giovanetti, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Octubre de 1.956, D.N.I N° 12.483.455, apellido materno Oddino, de profesión Agricultor CUIT N° 20-12483455-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Nora Armas D.N.I N° 12.830.969, domiciliado en Calle Dr. Álvarez N° 483 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; Silvana Nora Armas, de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de Enero de 1.962, D.N.I N° 12.830.969, apellido materno Giordano, de profesión Docente, CUIL N° 27-12830969-7, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Emilio Giovanetti, D.N.I N° 12.483.455, domiciliada en Calle Dr. Álvarez N° 438 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; y Elizabeth Alejandra Armas, de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de Junio de 1.960, D.N.I N° 12.830.906, apellido materno Giordano, de profesión Docente, CUIL 27-12830906-9, de estado civil viuda de José Roberto

Ghirardi, domiciliada en Calle Madrid N° 441 de la Localidad de Chañar Ladeado,

Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe todos ellos únicos socios de

C.A. TRANSPORTES S. R. L. se reúnen y acuerdan lo siguiente Cesión de Cuotas - Prorroga - Aumento de Capital —Modificación Clausula Cuarta (Objeto) - Modificación Clausula Sexta (Administración. Dirección y Representación) - Modificación Clausula Séptima (Fiscalización - Reunión de Socios) —Modificación Contrato - Texto Ordenado.

Cesión de Cuotas

La Señora Elizabeth Alejandra Armas llamada en adelante "La Cedente" dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad, consistente en 5.250 cuotas (Cinco mil doscientos cincuenta) de \$ 10.- (Pesos diez), valor nominal de cada una, representativas de un Capital Social de \$ 52.500 (Pesos Cincuenta y dos mil quinientos) en la siguiente proporción a:

a) Al Señor Carlos Emilio Giovanetti la cantidad de 2.625 (Dos mil seiscientos veinticinco) cuotas, representativas de un Capital Social de \$ 26.250.- (Pesos Veintiséis mil doscientos cincuenta), quien recibe y acepta de plena conformidad dichas cuotas.

Precio y Condiciones: Esta venta se pactó en la suma total de \$ 80.000. (Pesos Ochenta Mil), que "La Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma

b) A la Señora Silvana Nora Armas la cantidad de 2.625 (Dos mil Seiscientos veinticinco) cuotas, representativas de un Capital Social de \$ 26.250.- (Pesos Veintiséis mil doscientos cincuenta), quien recibe y acepta de plena conformidad dichas cuotas.

Precio y Condiciones: Esta venta se acordó por un precio total de \$ 80.000.

(Pesos Ochenta Mil), que "La Cedente" declara haber recibido en su totalidad en

dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma. Con las ventas/cesiones detalladas en los puntos a) y b) "La Cedente" Señora Elizabeth Alejandra Armas queda totalmente desvinculada de la Sociedad y transfiere a "Los Cesionarios" Señores CARLOS Emilio Giovanetti y Silvana Nora Armas todos los derechos que a la firma del presente le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.- No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma. Con la firma del presente contrato y a los fines de unanimidad los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para la cesión y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

En virtud de las Cesiones de Cuotas arriba expuestas se modifica el Capital Social quedando conformado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$150.000.- (Pesos Ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 (Quince mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal de cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Carlos Emilio Giovanetti posee 7.125 (Siete mil ciento veinticinco) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal de cada una, representativas de un Capital Social de \$ 71.250 (Pesos Setenta y un mil doscientos cincuenta) y Silvana Nora Armas posee 7.875 (Siete mil ochocientos setenta y cinco) cuotas de \$10 (Pesos diez) valor nominal de cada una, representativas de un Capital Social de \$ 78.750.- (Pesos Setenta y ocho mil setecientos cincuenta). El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato.

Prorroga: Los socios acuerdan prorrogar el plazo de duración de la Sociedad en 20 (Veinte) Años contados a partir de su vencimiento el día 26-04-2.022, en consecuencia se modifica la Cláusula Segunda, quedando redactada de la siguiente manera:

Segunda Duración: Se Prorroga el plazo de duración de la Sociedad en 20 (Veinte) Años contados a partir de su vencimiento el día 26-04-2.022, venciendo en consecuencia el día 26-04-2.042

Aumento de Capital: Considerado el mismo y a los efectos que el Capital Social tenga una mejor concordancia con las actividades que desarrolla la sociedad, los socios acuerdan Aumentar el mismo en la suma de \$ 350.000.- (Pesos Trescientos cincuenta mil) dividido en 35.000 (Treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carlos Emilio Giovanetti suscribe 16.625 (Dieciséis mil seiscientos veinticinco) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal de cada una, representativas de un Capital Social de \$ 166.250- (Pesos Ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta) Silvana Nora Armas suscribe 18.375 (Dieciocho mil trescientos setenta y cinco) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal de cada una, representativas de un Capital Social de \$ 183.750 - (Pesos Ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta). Los socios integran en este acto el 25% del Capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato. El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias En virtud al Aumento de Capital expuesto en el punto anterior el Nuevo Capital Social queda conformado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$500.000. (Pesos Quinientos mil) dividido en 50.000 (Cincuenta Mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal de cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Carlos Emilio Giovanetti posee 23.750 - (Veintitrés mil setecientos cincuenta) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal de cada una, representativas de un Capital Social de \$ 237.500.- (Pesos Doscientos treinta y siete mil quinientos) y Silvana Nora Armas posee 26.250- (Veintiséis mil doscientos cincuenta) cuotas de \$10 (Pesos diez) valor nominal de cada una representativas, de un Capital Social de \$ 262.500- (Pesos Doscientos sesenta y dos mil quinientos)

-Modificación Cláusula Cuarta (Objeto)

Se acuerda modificar la redacción de la misma quedando de la siguiente manera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: Transporte: Prestación de servicios de transporte terrestre de cargas de cereales semillas, oleaginosas y fertilizantes a corta., mediana y larga distancia, ya sea en el ámbito nacional o internacional, por medio de vehículos propios y/ o de terceros. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Contrato.

Modificación Cláusula Sexta: (Administración, Dirección y Representación)

Los socios acuerdan modificar dicha cláusula, quedando de la siguiente manera: Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los "socios - gerentes" o "los gerentes" en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Modificación Cláusula Séptima-(Fiscalización - Reunión de socios)

Séptima: Fiscalización - Reunión de socios: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas Resoluciones se asentarán en un libro especial, que será el libro Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "G.A. TRANSPORTES" S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su Domicilio Legal en la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero .Fijación Sede Social: Ratificar la Sede Social en Calle Dr. Álvarez

438 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Designación Gerente: Ratificar como Socio-Gerente al Señor Carlos Emilio Giovanetti, D.N.I N° 12.438.455 - CUIT N° 20-12483455-5, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto ,27 de Abril de 2022.

\$ 300 476576 May. 5

MALVA BIENES RAICES S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Noviembre de 2020, reunidos el Sr. Mutti José María Aureliano, nacido el 30 de Diciembre de 1976, Argentino, Comerciante, D.N.I. 25.480.823, CUIL N°:20-25.480.823-8, casado con la Sra. Ivana Carolina Maciel DNI 27.744.504, domiciliado en calle Riobamba 6047 PB 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Srta. Mutti Valentina Oriana, nacida el 14 de Marzo de 2001, Argentina, Comerciante, D.N.I. 42.236.663, CUIL 23-43236663-4, Soltera, domiciliada en calle Riobamba 6047 PB 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. José Feliz Sosa Quinteros, nacido el 16 de Junio de 1981, Argentino, Comerciante, D.N.I. 28.557.138, CUIL 20- 28557138-4, divorciado, domiciliado en calle 3 de Febrero 1772 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes:

1°-) Razón Social: Malva Bienes Raíces S.R.L

2°-) Domicilio: en la localidad de Rosario, con sede en la calle San Lorenzo 1527, Provincia de Santa Fe.

3°-) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización - por sí o por terceras personas, tanto de existencia real o ideal, sean privadas, públicas y/o mixtas o asociadas en forma transitoria y/o permanente a tales sujetos, tanto en el país cuanto en el extranjero mediante contratación directa y/o licitaciones públicas - de las siguientes actividades: adquisición, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales (propios o de terceros), y compra y subdivisión de tierras y su venta, así como la realización de tareas de intermediación. Desarrollo, ejecución, comercialización, administración de proyectos urbanísticos residenciales e industriales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nominados o in-nominados de uso actual.

4°-) Duración: 25 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

5°-) Capital Social: Suscripto: \$300.000.- en 200.000 cuotas de \$1.- c/u de la siguiente forma: a- Mutti José María Aureliano, 120.000 cuotas de \$1.- c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 30.000 cuotas, o sea \$30.000, y el resto (\$90.000-) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

b- Mutti Valentina Oriana, 90.000 cuotas de \$1.- c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 22.500 cuotas, o sea \$22.500, y el resto (\$67.500-) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

e- José Feliz Sosa Quinteros, 90.000 cuotas de \$1.- c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 22.500 cuotas, o sea \$22.500, y el resto (\$67.500-) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato

6°-) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo del socio Mutti Jose Maria Aureliano quien adquiere el carácter de Socio Gerente, con actuación indistinta.

7°-) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8°-) Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 135 476476 May.5

MAPPLICS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la modificación de MAPPLICS S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Cambio de Domicilio: Juan Ignacio Mandolesi D.N.I. N° 30.166.246, CUIT N° 20-30166246-8, argentino, nacido el 22 de junio de 1983, de profesión Licenciado en Sistemas, con domicilio en calle España N° 2243 de la ciudad de Rosario, en su carácter de socio gerente de MAPPLICS S.R.L, CUIT N° 30-71517887-3, comunica el cambio de domicilio de la sede social en la calle Montevideo N° 1454 Oficina 10 y 11, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de Instrumento de Cambio de Domicilio: 17 de Diciembre del 2021.

\$ 45 476473 May. 5

MYC HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de "MYC HERMANOS S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Integrantes de la sociedad: señores Cuadradas Cristian Omar, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de marzo de 1987, Documento Nacional de Identidad N° 32.801.868, C.U.I.T. 20-32801868-4, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Necochea N° 2417, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y Cuadradas Maximiliano, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de marzo de 1988, Documento Nacional de Identidad N° 33.301.398, C.U.I.T. 20-33301398-4, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Chacabuco 2214 piso 1 dpto A, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 13 de Abril de 2022

3) Denominación: MYC HERMANOS S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Corrientes N° 3233, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra y venta por mayor y por menor de bebidas con o sin alcohol, y productos alimenticios de todo tipo, así como la importación y/o exportación de los mismos, su embotellamiento, fraccionamiento, embalaje, almacenamiento, expendio y distribución; incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero.

b) Transporte de carga de mercaderías, fletes, acarreo, materias primas, productos alimenticios, bebidas y cargas en general, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, y depósito y embalaje.

c) Organizar, distribuir y/o abastecer en eventos, nacionales e internacionales, con bebidas y productos alimenticios para catering.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

En caso de requerirse la concurrencia de profesionales de matrícula para la realización de alguna de las actividades descriptas, la sociedad contratará a éstos últimos y abonará los honorarios que se devenguen por la prestación de sus servicios.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) dividido en ochenta mil (80.000) cuotas de \$ 10 cada una que los socios suscriben con el siguiente detalle: El Sr. Cuadradas Cristian Omar, suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, que representan la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) que integra: la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) en efectivo, siendo éste el 25% del capital social suscripto, y el saldo, la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente contrato.

El Sr. Cuadradas Maximiliano, suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, que representan la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) que integra: la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) en efectivo, siendo éste el 25% del capital social suscripto, y el saldo, la suma de PESOS trescientos mil (\$300.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente"; según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

Designación: se designan como Gerentes de la Sociedad a los socios: Cuadradas Cristian Omar y Cuadradas Maximiliano.

Fiscalización: a cargo de todos los socios, pudiendo estos valerse de asesoramiento externo.

9) Cierre de Ejercicio: el día 31 de marzo de cada año.

\$ 150 476443 May. 5

MERAKI S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 07 días del mes de Abril del 2022 entre los el Sr. Horacio Andrés Ameli, nacido el 7 de Julio de 1974, divorciado según Resolución Nro.889 del 21 de Abril de 2008 Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Mendoza 537 Piso 14 de la ciudad de Rosario, DNI N° 23.936.406, CUIT 20-23936406-4 y Florencia Zoe Cristou, nacida el 18 de Junio de 1999, soltera, argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Av. Bermúdez 5671 de la ciudad de Rosario, DNI N° 34.520.739 CUIT 27-34520739-8 y la Sra. Roxana Alejandra Méndez, nacida el 14 de Julio de 1965, divorciada según Resolución Nro.1095 del 12 de mayo del 2017 Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle San Martín 507 09 04 de Rosario, DNI 17.744.145, CUIT: 2717744145-2; todos há-

biles para contratar; Convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando redactada de la siguiente manera:

Denominación Social: MERAKI SRL

Domicilio: Ruta Nacional 9 altura 3248, Funes, Santa Fe.

Objeto: a) Geriátrico, Residencial y Hospedaje de larga duración para adultos mayores, b) Actividades de Rehabilitación, c) centro de día, y todos los actos relacionados con su objeto sin más que las limitaciones del Art.18 y 20 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción en el RPC.

Capital: En \$ 500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 cada una, el Sr. Horacio Andrés Ameli 2.500 cuotas de \$ 100 cada una por un total de \$ 250.000; Srta. Florencia Zoe Christou 1250 cuotas de \$ 100 cada una por un total de \$ 125.000 y la Sra. Roxana Alejandra Méndez 1250 cuotas de \$ 100 cada una por un total de \$ 125.000

Administración y Representación: será ejercida por el Srta. Florencia Zoe Christou quien actuará en forma individual.

Fecha de Cierre de Ejercicio Comercial: 31 de marzo de cada año.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma será ejercida por uno o más Gerentes socios o no, que actuaran en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, usando su firma precedida del sello con la denominación "SOCIO.GERENTE MERAKI SRL- Sera ejercida por la Srta. Florencia Zoe Christou que se desempeñaran en forma Individual.

Fiscalización- Reunión de Socios: cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones, y las resoluciones serán tomadas de acuerdo lo dispuesto por el art.159, y mayorías del art.160 de la ley.

\$ 70 476432 May. 5

METALURGICA FRANCK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "METALURGICA FRANCK S.A. s/ Designación de Autoridades - CUIJ: 21-05207560-9", de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril del año dos mil veintiuno, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Director Titular: Eldo Miguel Vogt, D.N.I. N° 6.248.855, CUIL/CUIT: 20-06248855-8 Fecha de nacimiento: 26/10/1942, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: casado, cónyuge Marta Teresa Renk, Ocupación: empresario, Domicilio real: 9 de Julio 2737, de la localidad de Franck, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Domicilio especial designado para el cargo: San Martín 2830 de la localidad de Franck, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Miguel Alfredo Manfredi, D.N.I. N° 8.323.699, CUIL/CUIT: 20-08323699-0 Fecha de nacimiento: 30/05/1951, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: empresario, Domicilio: 25 de Mayo 1880 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Domicilio especial designado para el cargo: San Martín 2830 de la localidad de Franck, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 20 de abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 70 476508 May. 5

RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 07/04/2022, se dispuso lo siguiente: Designación de Nuevo Directorio:

Director Titular:

Miguel Ángel Raya, argentino, D.N.I. N° 05.078.118, CUIT N° 20-05078118-7, nacido el 04 de agosto de 1948, estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Catalina Bortolotto, de profesión Ingeniero Geógrafo, domiciliado en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda.

Directora Suplente:

Ángeles Raya, argentina, D.N.I. N° 31.861.858, CUIL N° 20-31861858-0, nacida el 28 de enero de 1986, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle 9 de Julio N° 1209, de la ciudad de Casilda.

\$ 50 476540 May. 5

METALDYD S.R.L.**CONTRATO**

1) Socios: Ernesto Daniel Crettaz, nacido el 19 de agosto de 1975, de 46 años de edad, de apellido materno Bosch, casado en primeras nupcias con Dana Paula Trobbiani, argentino, industrial, domiciliado en calle Moreno número 248, de la localidad de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 24.047.884, C.U.I.T. N° 20-24047884-7 y Damian Leandro Crettaz, nacido el 06 de noviembre de 1983, de 38 años de edad, de apellido materno Bosch, soltero, argentino, industrial, domiciliado en calle Oroño 1544, de la localidad de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 30.392.904, C.U.I.T. N° 20-30392904-6.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 06 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

3) Denominación Social: "METALDYD S.R.L."

4) Domicilio: Av. Belgrano N° 1.029 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Fabricación de tanques de metal para transporte de líquidos, Fabricación de maquinaria y equipos de uso agrícola y Fabricación de partes, piezas y accesorios para maquinaria agrícola. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) Duración: 30 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$600.000.).

8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerentes: Ernesto Daniel Crettaz, con domicilio especial en calle Moreno número 248, de la localidad de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe) y Damián Leandro Crettaz, con domicilio especial en calle Oroño 1544, de la localidad de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe)

9) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 80 476471 May. 5

NUEVO PREMIUM S.A.**ESTATUTO**

En la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Noviembre de 2021 y siendo las 15.00 horas, se reúnen en la sede social la totalidad de los accionistas de Nuevo Premium S.A. a fin de participar en la Asamblea General Ordinaria. Se encuentran presentes seis accionistas que representan el ciento por ciento (100 %) de las acciones que conforman el capital social y de los votos, según obra el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas de la sociedad. En consecuencia, existe el quórum que exige el art. 243 de la Ley 19.550 para considerar los temas que correspondan a la asamblea ordinaria. Se deja constancia de que se encuentran presentes todos los directores titulares, señores Enrique Ernesto Elia, DNI 6.078.261; Rubén Alejandro Fenoglio, DNI 16.536.793, y Luciano Luján Nucci, DNI 23.973.747, éste último en su carácter de Presidente del Directorio y de la Asamblea.

Se reúnen y aprueban por unanimidad la renovación de las autoridades del Directorio de Nuevo Premium SA quedando establecido de la siguiente manera:

Presidente: Luciano Lujan Nucci DNI 23.973.747

Vicepresidente: Enrique Ernesto Elia DNI 6.078.261

Director Titular: Rubén Alejandro Fenoglio DNI 16.536.793

Director Titular: Aldo Daniel Hereñu DNI 14.631.300

Director Suplente: Javier Alejandro Cardini DNI 25.727.427

Director Suplente: Carlos Ragusa DNI 12.694.523

\$ 60 476475 May. 5

RIO TUNUYAN S.A.S.**ESTATUTO**

1) Socios: Daniel Aníbal Ponce, argentino, D.N.I. 10.864.934, CUIT N° 20-10864934-9 nacido el 10/03/1953, de profesión comerciante, estado

civil soltero, domiciliado en calle Av. Wheelright N° 1787, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

2)-Fecha de instrumento: 06/04/2022;

3)-Denominación: "RIO TUNUYAN S.A.S.";

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Brown N° 2063 Piso 8 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: producción y comercialización de carne de bovinos y sus derivados; explotación de ganado vacuno para la producción de leche, así como la elaboración y comercialización de toda la clase de productos lácteos y sus derivados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6)-Duración: 20 años;

7)-Capital: \$85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Daniel Aníbal Ponce, suscribe la cantidad de 85.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de Daniel Aníbal Ponce, argentino, DNI. N° 10.864.934, quien actuará con el cargo de administrador titular; Carlos Miniello, argentino, titular del D.N.I. N° 7.891.704 como administrador Suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco

(5) miembros. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 31/12 de cada año.

\$ 130 476445 May. 4

SIB CONSULTORA S.A.S.**ESTATUTO**

Fecha del estatuto: 07/04/2022

Socio constituyente Silvia Rodríguez Soto, argentina, divorciada de profesión contadora pública nacional, nacida el 14 de Octubre de 1.962, DNI 14.758.571, CUIT 27-14758571-9, domiciliado en calle Moreno 2227 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe

Denominación: SIB CONSULTORA S.A.S.

Domicilio Social: calle Moreno 2227 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios contables, administrativo económicos, societarios e impositivo. El desarrollo de la actividad profesional en todas las incumbencias relacionadas con el título de Contador, incluso en la actuación como Sindicatura Concursal y pericial. Se deja constancia que los servicios de incumbencia profesional de contador público serán realizados por matriculados en el consejo de ciencias económicas respectivo, habilitados para el ejercicio de las mismas.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos sesenta y cinco mil (\$80.000), representado por ocho mil acciones de diez (10) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular y Representante: Silvia Rodríguez Soto DNI 14.758.571 Suplente: María Rita Donato DNI 32.924.622

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

\$ 80 476478 May.5

TOSELLI HOGAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos denominados: TOSELLI HOGAR S.A. s/Designación de Autoridades, Exp: N° 106 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de TOSELLI HOGAR S.A., CUIT N° 33-71526690-9, s/acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 04/02/2022. Director Titular - Presidente: Sr. Javier Federico Toselli, D.N.I. N° 27.133.013, CUIT N° 20-27133013-9; Director Titular - Vice Presidente: Sr. Pedro Antonio Toselli, D.N.I. N° 6.292.066, CUIT N° 20-06292066-2; Director Titular: Luciano Mario Toselli, D.N.I. N° 28.309.109, CUIT N° 20-28309109-1; Directora Suplente: María Elena Bailone, D.N.I. N° 5.688.617, CUIT N° 27-05688617-1. Rafaela, 25-04-2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 476519 May.5

ULTRASOUND S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que con fecha 01/04/2022 los accionistas de "ULTRASOUND S.A.", inscrita en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario el 5 de septiembre de 2008, en Estatutos, bajo el Número 528, al folio 9728, del Tomo 89 y modificación inscripta el 12 de Octubre de 2011, en Estatutos, bajo el N° 764, Folio 15.342, Tomo 921 por unanimidad resolvieron la conformación de un Nuevo Directorio, a saber:

Presidente: Roberto Emanuel Elias, DNI 30.643.439
Vicepresidente: Julio Enrique Barman, DNI 6.073.834
Director Titular: Daniel Alberto Cambiaso, DNI 24.350.728
Directora Suplente: Laura Fernanda González, DNI 12.944.670

\$ 45 476454 May. 5

3 S ROSARIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.50 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/04/2022 los Sres.: Emanuel Horacio Sánchez, DNI 35.450.333, CUIT 20-35450333-7, Argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1990, con domicilio en calle Humberto Primo 1394 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero, empresario y Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI 37.574.536, CUIT 20-375745365, argentino, nacido el 28 de Octubre de 1993, con domicilio en calle Humberto Primo 1394 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, empresario, han resuelto reconducir la sociedad denominada "3 S ROSARIO" S.R.L. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Bordabhere 4159 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 35 años, contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público. La sociedad Tiene por objeto, desarrollar por sí, por terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) a la provisión de personal auxiliar y/o adicional para eventos públicos y privados tales como para ingreso, egreso, admisión y permanencia de los asistentes, mozos, personal de cocina, chef, ayudantes, azafatas, mayordomos, protocolo y ceremonial, limpieza, guardarropas y/o todo personal adicional que requieran los eventos, siendo tal enunciación ejemplificativa y no taxativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) divididos en Mil Doscientas (1.200) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada uno. La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, y hasta un máximo de tres. Será designado por mayoría del capital presente, por el tiempo indefinido, reelegibles. En caso de ser plural, obligarán a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos, designándose en esta oportunidad como gerente y por tiempo indeterminado al Sr. Horacio Alfredo Sánchez, DNI 16.267.034, CUIT 20-16267034-5, argentino, empresario, nacido el 08/01/63, casado en primeras nupcias con Alicia Leonor Chiozza, empresario, con domicilio en calle Tucumán 3580 de la ciudad de Rosario. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El ejercicio económico de la sociedad cierra día el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 95 476514 May. 5

VANIR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: VANIR S.R.L. s/Constitución de sociedad (CUIJ N° 21-05523667-1), se hace saber la constitución de Vanir Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la publicación del extracto del Contrato Social según instrumento de fecha 16 de septiembre del año 2021, a saber: 1) Denominación: VANIR S.R.L.; 2) Fecha del Instrumento: constitución por acto privado del día 16 de Septiembre de 2021; 3) Socios: Mauro Lerda, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de marzo de 1977, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Ariadna Tognon, titular de documento nacional de identidad Nro. 25.756.496, CUIT 20-25756496-8 de profesión comerciante y con domicilio en calle Intendente Aonzo 138 de la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba y Víctor Pablo Monti Raspolini, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de junio de 1976, casado en primeras nupcias con María Laura Arnolfo, de profesión comerciante, titular de documento nacional de identidad nro. 25.204.260, CUIT 20-25204260-2 con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104 Lote 8 - de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; 4) Plazo: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: a) La producción agropecuaria y su comercialización, acopio, consignación, siembra, cosecha, industrialización y/o venta y/o transformación de todo tipo de productos, subproductos, insumos, sus derivados y/o manufacturas agropecuarias, al por mayor y/o al menudeo, que incluye también la producción y/o comercialización avícolas y apícolas. La producción de hacienda de todo tipo, su ubicación y colocación en el mercado industrial, comercial, matorifes abastecedores de carne, Exportación e importación de dichos productos; b) Compra, venta, rotulación, fraccionamiento, en envases de menor contenido que el recibido y/o a granel, en instalaciones propias o explotando instalaciones de terceros, de todos los productos, subproductos y/o derivados mencionados precedentemente; c) Realización de tareas de industrial aceitero entendiéndose por tal el procesamiento de granos extrayendo la materia grasa y subproductos en instalaciones propias y/o de terceros a partir de materias primas de origen vegetal. Obtención y procesamiento de Aceites vegetales de girasol, soja, maní, algodón, maíz, arroz, cártamo y otras oleaginosas. Oleínas, ácidos grasos, aceites crudos y refinados. Productos destilados del desodorizado de aceites vegetales. Lecitinas puras y modificadas de aceites de soja, girasol, maíz y de otras oleaginosas que lo contengan. Proteínas vegetales, concentrados proteicos, aislados proteicos y derivados proteicos. Emulsionantes, almidones, concentrados en suspensión, productos modificados. Compra y tratamiento de fondos de tanques contenedores de aceites vegetales, recuperación de aceites vegetales. Obtención de productos derivados del procesamiento de lo enunciado precedentemente. Importación y exportación de los mencionados productos. d) El transporte de mercadería a granel, derivada de la actividad agropecuaria e industrial por la vía terrestre con camiones propios y/o de terceros; 6) Capital social: \$ 2.000.000 (Dos Millones de pesos) dividido en 20.000 cuotas iguales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una; 7) Organización de la representación: a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta; 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo del Sr. Mauro Lerda y del Sr. Víctor Pablo Monti, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta; 9) Fiscalización: prescinde de sindicatura. Queda a cargo de todos los socios según art. 55 de la Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año; 11) Domicilio social: Ruta 34 KM 30 Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica por el término de ley en la ciudad de Santa Fe, 27 de abril de 2022.

\$ 125 476551 May. 5

ALLEGRA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los efectos de comunicar la prorrogación y el aumento de capital de la firma denominada ALLEGRA S.R.L. Prorroga de la sociedad por una vigencia de 5 años a contar desde su vencimiento el día 08/03/2022. Se modifica cláusula tercera del contrato social del siguiente modo "Tercera: Plazo: El término de duración de la sociedad se fija en quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio". Fecha del instrumento 07/03/2022. Asimismo se ha dispuesto el aumento del capital en la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000), es decir que el capital social total asciende a la suma de Pesos Seiscientos Treinta Mil (\$ 600.000). El aumento es integrado en este acto de la siguiente manera: el socio Fernando Gabriel Allegra suscribe quinientas cincuenta (550) cuotas de capital de \$ 300 cada una de ellas equivalentes a \$ 165.000, integrando

la suma de \$ 41.250 en este acto en efectivo y el saldo lo integrará dentro de los dos años contados a partir de la suscripción del presente instrumento todo en efectivo, el socio Cristian Gustavo Allegra quinientas cincuenta (500) cuotas de capital de \$ 300 cada una de ellas equivalentes a \$ 165.000, integrando la suma de \$ 41.250 en este acto en efectivo y el saldo lo integrará dentro de los dos años contados a partir de la suscripción del presente instrumento todo en efectivo. El Sr. Juan Carlos Allegra presta su expresa conformidad al aumento de capital social efectuado mediante este acto, no teniendo nada que observar. Por consiguiente queda redactada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente forma: Quinta: Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) dividido en dos mil (2000) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Juan Carlos Allegra suscribe trescientas (300) cuotas de capital de \$ 300 cada una de ellas equivalentes a \$ 90.000 de capital social, el socio Cristian Gustavo Allegra suscribe ochocientas cincuenta (850) cuotas de capital de \$ 300 cada una de ellas equivalentes a \$ 255.000 de capital social, el socio Fernando Gabriel Allegra suscribe ochocientas cincuenta (850) cuotas de capital de \$ 300 cada una de ellas equivalentes a \$ 255.000 de capital social. El capital queda integrado con el capital anterior de \$ 270.000, más el aumento de \$ 330.000 integrando el 25% en este acto y el resto a partir del presente instrumento y dentro de los dos años, todo en efectivo. El instrumento modificatorio de esta cláusula tiene fecha 13/04/2022. Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de un día. Rosario, 2 de abril de 2022.

\$ 105 476594 May. 5

ZT SOMA S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 18 de marzo de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "ZT SOMA" S.A., cuyos socios son Gino Zavarella, de apellido materno Morbelli, argentino, nacido el 20/05/1989, D.N.I. N° 34.509.803, C.U.I.T. N° 20-34509803-9, soltero, de profesión contador público, con domicilio en calle Balcarce N° 67 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Manuel Turner, apellido materno Serra, argentino, nacido el 10/11/1988, D.N.I. N° 34.019.972, C.U.I.T. N° 20-34019972-4, soltero, de profesión economista, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879 Piso 31 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Brindar servicios de consultoría corporativa y gerenciamiento, con especial enfoque en el área contable, económica y financiera; B) Compra-venta, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154; C) Construcción en cabeza propia y/o por cuenta y orden de terceros de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, y/o cualquier trabajo de la construcción. D) Prestación de servicios de consultoría: asesoramiento a empresas, Pymes y emprendedores en el área de marketing y comunicación; E) Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la Ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital sociales de Pesos

Seiscientos Mil (\$600.000), representado por Sesenta Mil (60.000) acciones nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), accionistas o no, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores no serán remunerados por su gestión. Por lo dispuesto en el art. 166 inc. 3 de la Ley 19550 fijando en 2 el número de directores (art. 9 del estatuto) y designado por unanimidad para dichos cargos: Como presidente y director titular: al Señor Manuel Turner apellido Serra, argentino, nacido el 10/11/1988, DNI 34019972, CUIT 20-34019972-4, soltero, de profesión economista, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879 piso 3° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como vicepresidente y director suplente: Gino Zavarella, de apellido materno Morbelli, argentino, nacido el 20/05/1989, DNI 34509803, CUIT 20-34509803-9, soltero, de profesión contador publico, con domicilio en calle Balcarce N° 67 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de octubre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Juan Manuel de Rosas 1879 30 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 110 476550 May. 5

AVENIDA A.C.E.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. N° 168/2022 - AVENIDA A.C.E. s/Cambio de denominación domicilio de la sede social - CUIJ 21-05394763-5, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Reunión de Participantes celebrada en fecha 23 de febrero de 2022, Avenida Agrupación de Colaboración Empresaria (Avenida ACE) procedió a adaptar la denominación del domicilio de la Sede Social a la nueva nomenclatura vigente en virtud de la sanción de la Ordenanza N° 5319 del Concejo Municipal de Rafaela en fecha 29 de octubre de 2021, y por lo tanto fijarlo en Calle Cayetano Santi N° 1045 (entre Lisandro de la Torre y Av. Int. Octavio Zobboli) de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 27 de Abril de 2022. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 45 476632 May. 5

ANTIGUO ESTABLECIMIENTO ALBERDI S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: el Señor Gustavo Paulo Vejarial, D.N.I. N° 21.011.389, C.U.I.T. 20-21011389-5, de nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1969, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en ruta 34 km 4, de la localidad de Ibarlucea, departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Señor Jorge Javier Echeveste, D.N.I. N° 23.044.598, C.U.I.T. 20-23044598-3, de nacionalidad argentino, nacido el 25/07/1973, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Italia Nro. 231, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: ANTIGUO ESTABLECIMIENTO ALBERDI S.R.L.

Domicilio Legal: Ruta 34 km.4, de la localidad de Ibarlucea, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Establecido según acta acuerdo.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Explotación de franquicias nacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervicería, sandwichería; tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, musicales y comedores comerciales. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, e inter-

mediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Plazo de duración: se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: pesos trescientos mil (\$ 500.000.-) compuesto de tres mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

Gustavo Paulo Vejarial, D.N.I. N° 21.011.389, C.U.I.T. N° 20-21011389-5.

Jorge Javier Echeveste, D.N.I. N° 23.044.598, C.U.I.T. N° 20-23044598-3.

Establecido según acta acuerdo.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: Último día de Diciembre de cada año.

Fecha del Instrumento: 29 de Abril de 2022.

\$ 85 476631 May. 5

ALLEGRA LOG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los efectos de comunicar la modificación del objeto social, el aumento de capital y la prórroga del contrato social de la firma denominada ALLEGRA LOG S.R.L. Sin perjuicio del objeto original de la sociedad que no se modifica, la misma, además tendrá por objeto la venta al por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de ferretería industrial, pinturas, máquinas y herramientas de uso general, cerámicos, sanitarios, accesorios y productos conexos y afines, por cuenta propia o de tercero asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. Por consiguiente queda redactada la cláusula tercera del contrato social de la siguiente forma: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto el transporte de toda clase de mercadería por carretera, tanto nacional como internacional, con camiones propios o ajenos, así como también la contratación de terceros. Objeto de la logística: colocar los productos adecuados (bienes y servicios) en el lugar adecuado, en el momento preciso y en las condiciones deseadas. Asimismo tendrá por objeto la venta al por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de ferretería industrial, pinturas, máquinas y herramientas de uso general, cerámicos, sanitarios, accesorios y productos conexos y afines, por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero". El capital social se aumenta en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), es decir que el capital social total asciende a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento. El aumento es integrado en este acto de la siguiente manera: el socio Cristian Gustavo Allegra suscribe doscientas mil (200.000) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una de ellas equivalentes a \$ 200.000, integrando la suma de \$ 50.000 en este acto en efectivo y el saldo lo integrará dentro de los dos años contados a partir de la suscripción del presente instrumento todo en efectivo, el socio Fernando Gabriel Allegra suscribe doscientas mil (200.000) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una de ellas equivalentes a \$ 200.000, integrando la suma de \$ 50.000 en este acto en efectivo y el saldo lo integrará dentro de los dos años contados a partir de la suscripción del presente instrumento todo en efectivo. Por consiguiente queda redactada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) dividido en un millón (1.000.000) de cuotas de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Cristian Gustavo Allegra quinientas mil (500.000) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una de ellas equivalentes a \$500.000 de capital social, el socio Fernando Gabriel Allegra suscribe quinientas mil (500.000) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una de ellas equivalentes a \$500.000 de capital social. El capital queda integrado con el capital anterior de \$600.000, más el aumento de \$400.000 integrando el 25% en este acto y el resto a partir del presente instrumento y dentro de los dos años, todo en efectivo". Se procede a prorrogar el contrato social a su vencimiento por una vigencia de 5 (cinco) años a contar desde su vencimiento. Queda redactada la cláusula tercera del contrato social de la siguiente forma: "Tercera: Plazo: El término de duración de la sociedad se fija en quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio". SEDE SOCIAL: Se fija como domicilio de la sede social de la sociedad en calle Juan Domingo Perón 903 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. El instrumento modificatorio de esta cláusula tiene fecha 20/12/2021. Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de un día. Rosario, 29 de Abril de 2022.

\$ 125 476596 May. 5

AGROCLAVE S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 17 de Junio de 2021 y acta adicional de fecha 6.04.2022, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "AGROCLAVE" S.A., cuyos socios son Alexis Walter Weitemeier, argentino, mayor de edad, nacido el 4.07.1979, D.N.I. N° 27.114.953, CUIT 20-27114953-1, de estado civil casado, con domicilio en Pje. Gould 942 piso 5 depto B de Rosario, Provincia de Santa Fe; y María Victoria Aguirre del Castillo, DNI N° 30.743.255, CUIT 27-30743255-8, nacida el 13.03.1984, de estado civil casada, con domicilio en Rioja 3511, Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Financieras: Inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. Operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley 21.526 y modificatorias, y las que requieran el concurso público. b) Comerciales: Editar diarios en todo el país, así como también realizar, por cuenta propia o de terceros, la publicación o difusión de ideas, por medio de radio telefonía, televisión, cable, satélite, internet, fibra óptica, o por nuevos medios de comunicación que se conozcan en el futuro; difundir publicidad, desarrollar programación y transmisión de datos, en los medios de comunicación citados, prestar explotar servicios de radiodifusión; de acuerdo con las previsiones de la Ley 22.285 y/o sus modificatorias; compraventa, transporte, importación, exportación, distribución, comisión, representación y comercialización de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), representado por Doscientas Cincuenta Mil (250.000) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Cumplimentación lo dispuesto en el art. 166 inc. 3 de la Ley 19550 fijando en 1 el número de directores (art. 8 del estatuto) y designado por unanimidad para dichos cargos: como Director Titular y Presidente a Alexis Walter Weitemeier, argentino, mayor de edad, nacido el 4.07.1979, D.N.I. N° 27.114.953, CUIT 20-271149531, de estado civil casado, con domicilio en Pje. Gould 942 piso 5 depto B de Rosario, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a María Victoria Aguirre del Castillo, DNI N° 30.743.255, CUIT 27-30743255-8, nacida el 13.03.1984, de estado civil casada, con domicilio en Rioja 3511, Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron expresamente su designación y fijaron domicilio especial en la sede social de la sociedad. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación ala sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 4B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 105 476621 May. 5

ALGUAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 22 celebrada en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 20 de abril de 2021 se reúne el Sr. Jorge Raúl Fonturbel (DNI 11.756.499 CUIT 20-11756499-2, argentino, con domicilio real en calle Tucumán 523 de Guatimozin, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, nacido el 26-11-1955, casado, en su carácter de Presidente y único integrante del Directorio de "Alguar S.A." (CUIT 3070982590-5) con domicilio social en calle Mitre 1319 de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 87, Folio 11996, Nro. 599 de Estatutos, en fecha 21-11-2006, acta también suscripta por los accionistas Cecilia Brion y Hugo Gallastegui, y resuelve renovar el mandato por tres ejercicios a los directores actuales: como Director Titular a cargo de la Presidencia al Sr. Jorge Raúl Fonturbel (DNI 11.756.499) y como Director Suplente al Sr. Marcelo Juan Dellacasa, DNI 10.986.465, CUIT 20-10986465-0, argentino, nacido el

02-11-1953, casado, con domicilio real en calle Maipú 1507 Depto. "3" de Rosario, quienes aceptan el cargo. Hacen saber que la duración del nuevo mandato será hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2023 y que el domicilio especial de los directores, conforme art. 256 Ley 19.550 es el sito en calle Mitre 1319 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 27 de Abril de 2022.

\$ 55 476605 May. 5

AGROVETERINARIA SIGNORINI S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, AGROVETERINARIA SIGNORINI S.A. s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 539/2022 – CUIJ N° 21-05207819-6), de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Pablo Miguel Signorini, D.N.I. N° 37.575.575, CUIT N° 20-37575575-1, nacido el día 16 de Enero de 1994, argentino, de apellido materno D'Agostino, soltero, médico veterinario, con domicilio en calle Necochea N257 - G. Mosconi, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y Raúl Javier Signorini, D.N.I. N° 12.304.055, CUIT N° 20-12304055-5, nacido el día 04 de abril de 1958, argentino, casado, de apellido materno Visantini, médico veterinario, domiciliado en calle Necochea N° 257 - G. Mosconi, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe han resuelto lo siguiente:

1) En fecha 02/03/2022, los Señores Pablo Miguel Signorini y Raúl Javier Signorini, han exteriorizado su voluntad de constituir la sociedad Agroveterinaria Signorini SA con domicilio legal en calle Av. Juan José Paso 3248, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina.

2) El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

3) La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, actividades relacionadas a la actividad veterinaria y venta de insumos agropecuarios. A tales fines podrá realizar los siguientes actos: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación, comisionista y mandataria de alimentos y medicina para animales, balanceados, elementos de aseo y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La Sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración, vinculado total o parcialmente con el objeto social. La Sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4) El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), representado por 2.000 (Dos Mil) acciones de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, que serán suscriptas e integradas en dinero en efectivo por los socios.

5) La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de 1 (Uno) y un máximo de 3 (Tres), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios.

6) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

7) El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.

8) Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del Art. 152 de la Ley General de Sociedades N° 19550 t.o.

9) Los socios por unanimidad designan como presidente del Directorio al Señor Pablo Miguel Signorini, D.N.I. N° 37.575.575, y como director suplente a Raúl Javier Signorini, D.N.I. N° 12.304.055.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en la ciudad de Santa Fe a los 26 días del mes de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 476577 May. 05

BAZAR AVENIDA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. N° 165/2022 BAZAR AVENIDA S.A. S/Cambio de denominación domicilio de la sede social; CUIJ N° 21-05394760-0, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Reunión de Directorio, celebrada en fecha 22 de Fe-

brero de 2022, la sociedad Bazar Avenida S.A., procedió a adaptar la denominación del domicilio de la Sede Social a la nueva nomenclatura vigente en virtud de la sanción de la Ordenanza N° 5319 del Concejo Municipal de Rafaela en fecha 29 de Octubre de 2021, y por lo tanto fijarlo en Calle Cayetano Santi N° 1045 (entre Lisandro de la Torre y Av. Int. Octavio Zobboli) de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Rafaela, 27/04/2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 45 476643 May. 05

B2C CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós, entre el Sr. Carelli Ramiro Nicolás, apellido materno Darío y Lacayo, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Sánchez Maiztegui María Laura, de profesión arquitecto, nacido el 25 de Enero de 1983, mayor de edad, D.N.I. N° 29.556.389, CUIT N° 20-29556389-4, domiciliado en calle Güemes N° 2050 Piso 9 Depto. C de la ciudad de Rosario y el Sr. Ballarini Juan Ignacio, apellido materno Castro, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ferrara María Noelia, de profesión ingeniero civil, nacido el 15 de Septiembre de 1985, mayor de edad, D.N.I. N° 31.815.214, CUIT N° 20-31815214-5, domiciliado en calle Montevideo N° 4199 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y modificatorias en general.

1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de B2C Construcciones S.R.L.

2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Richieri 318.

3) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: La sociedad tendrá los siguientes objetos: 1) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización de ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones y mantenimiento; 2) Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y movimiento de suelos; 3) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; 4) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; 5) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios por cuenta propia sin intermediación o asociada a terceros; 6) La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicos; 7) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz; 8) Efectuar cada uno de los puntos antes descriptos en obra privada y obra pública, ya sea municipal, provincial o nacional sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

5) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) divididos en mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carelli Ramiro Nicolás, suscribe quinientas (500) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea un capital de pesos quinientos mil (\$ 500.000) y Ballarini Juan Ignacio suscribe quinientas (500) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea un capital de pesos quinientos mil (\$ 500.000). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo. El 25% lo han integrado al constituir la sociedad, lo que se justifica con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y el saldo del 75% se obligan a integrarlo en efectivo en el plazo de un año.

6) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de una o más personas socios o no. En este acto se designa a CARELLI Ramiro Nicolás y Ballarini Juan Ignacio como socios gerente.

7) Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y sus resoluciones, las que adoptarán según las mayorías establecidas en el art.160 de la Ley 19.550.

8) Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contables, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 110 476669 May. 05

CONSUMO S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. N° 166/2022 CONSUMO S.A. s/Cambio de denominación domicilio de la sede social; CUIJ N° 21-05394761-9, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Reunión de Directorio, celebrada en fecha 22 de Febrero de 2022, la sociedad Consumo S.A., procedió a adaptar la denominación del domicilio de la Sede Social a la nueva nomenclatura vigente en virtud de la sanción de la Ordenanza N° 5319 del Concejo Municipal de Rafaela en fecha 29 de octubre de 2021, y por lo tanto fijarlo en Calle Cayetano Santi N° 1045 (entre Lisandro de la Torre y Av. Int. Octavio Zabolli) de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Rafaela, 27/04/2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 45 476634 May. 05

CLEANS CARS S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: CLEANS CARS SRL s/Inscripción acta acuerdo; Expte. N° 189/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 25 de ABRIL de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos socios para firmar el acta: Se designan a los socios De Los Santos Antonela Vanesa, argentina, nacida el 07 de Febrero de 1996 con D.N.I. N°: 39.248.320, CUIT N° 27-39248320-4, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Pasaje Público 2285 de la ciudad de Venado Tuerto y el señor Muñoz Oyarce Juan Miguel, argentino, nacido el 14 de Septiembre de 1992, con D.N.I. N°: 37.097.549, CUIT N° 20-370975494, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Arturo Jauretche 1445 de la ciudad de Venado Tuerto.

2. Renuncia del Señor Muñoz Oyarce Juan Miguel a su cargo de gerente de la sociedad: El señor Muñoz Oyarce Juan Miguel presenta la renuncia a la gerencia de la sociedad la cual es aceptada en forma unánime.

3. Designación de nuevo gerente: Los socios en forma unánime acuerdan designar como gerente de la Sociedad a la socia De Los Santos Antonela Vanesa, argentina, nacida el 07 de Febrero de 1996 con D.N.I. N°: 39.248.320, CUIT N° 27-39248320-4, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Pasaje Público 2285 de la ciudad de Venado Tuerto.

Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2022.

\$ 130 476642 May. 05

CACEROLA'S S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1. Demartini Roque Luis, Argentino, nacido el 27 de Julio de 1951, con DNI N° 10.066.960, domiciliado en calle Mendoza 4379, de la ciudad de Rosario, Divorciado por Resolución N° 277/98 de fecha 18 de Mayo de 1998 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, CUIT N° 23-10066960-9; la Señora Demartini Romina Andrea, argentina, nacida el 20 de Agosto de 1978, D.N.I. N° 26.710.265, domiciliada en calle Pasaje. Verano 2418, de la ciudad de Rosario, divorciada por Resolución 1306, tomo 114, folio 164 de fecha 17 de Mayo de 2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, CUIT N° 27-26710265-7; y la Señora Molina Liliana Inés, Argentina, nacida el 02 de Junio de 1951, con DNI N° 6.685.938, domiciliada en calle Mendoza 4379, de la ciudad de Rosario, Divorciada por Resolución N° 277/98 de fecha 18 de Mayo de 1998 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, CUIT N° 27-06685938-5, todos de profesión comerciante, hábiles para contratar y únicos socios de Cacerola's S.R.L., la que se encuentra inscrita en el Registro Publico Comercio en sección Contratos a) al Tomo 150, Folio 10768, N° 1237, de fecha 28 de Julio de 1999; y modificaciones b) al Tomo 151, Folio 15882, N° 1864, de fecha 21 de Noviembre de 2000; c) al Tomo 155, Folio 1694, N° 122, de fecha 05 de Febrero de 2004; d) al Tomo 155, Folio 14474, N° 1108, de fecha 27 de Julio de 2004; e) al Tomo 159, Folio 19946, N° 1616, de fecha 10 de Septiembre de 2008; f) al Tomo 161, Folio 7491, N° 541, de fecha 9 de Abril de 2010; g) al Tomo 164, Folio 5459, N° 343, de fecha 11 de Marzo de 2013; h) al Tomo 165 Folio 24395, N° 1535, de fecha 25 de Septiembre de 2014; i) al Tomo 168 Folio 4867, N° 308, de fecha 01 de Marzo de 2017; y j) al Tomo 170, Folio 8748, N° 1845 de fecha 20 de Noviembre de 2019.

2. Por contrato del día 28 de Marzo 2022 presentado para su inscripción

en el Registro Público de Comercio el día 0510412022 bajo el expediente Nro. 1192/2022.

3. Los socios de común deciden ampliar el objeto social del contrato, incorporando a la actividad de explotación de salón para fiestas y eventos.

4. Los socios de común acuerdo deciden aumentar el capital social en pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) mediante aporte en efectivo por parte de los socios, respetando las proporciones societarias. Consecuentemente, el Capital Social a partir de la fecha es de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) y queda constituido de la siguiente manera: El señor Demartini Roque Luis, posee la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) representado por Dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 1000) cada una; la señora Molina, Liliana Inés posee la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000) representado por Dos mil (2.000) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1.000) cada una; y la Sra. Demartini Romina Andrea posee la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) representado por Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una.

5. Los socios de común acuerdo resuelven, modificar el artículo Quinto del Contrato Original referido a la dirección y administración de la sociedad dejando de ser Socio Gerente el Sr. Roque Luis Demartini, designándose como nuevo Socio Gerente a la Señora Romina Andrea Demartini.

6. El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran a la fecha.

\$ 110 476649 May. 05

CONSULTORES INKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CONSULTORES INKA SRL s/Constitución; Expte. N° 1242/2022, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: Abril Manali Muñoz, argentina, nacida el 15 de Febrero de 1995 con domicilio en calle Independencia 1432 de la ciudad de Firmat (Pcia. de Santa Fe), DNI N° 37.817.285, CUIT N° 27-37817285-9, de estado civil soltera, profesión internacionalista; y la señora Camila Lucía Cordara, argentina, nacida el 13 de Diciembre de 1994 con domicilio en calle Ituzaingó 1299 Piso 5 Departamento A de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), DNI N° 38.691.951, CUIT N° 27-38691951-3, de estado civil soltera, profesión diseñadora gráfica: únicas socias de Consultores Inka Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 31 de Marzo de 2022.

3) Denominación Social: Consultores Inka Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio Legal: Bv. Oroño 857 Piso 3 Departamento 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: creación, diseño, alojamiento, manejo, instalación, albergue y mantenimiento de páginas web y/o plataformas digitales, altas de dominio, ecosistema digital, asesoría y consultoría, comercialización de marcas, campañas de e-mail marketing, ecommerce y sponsoreo, charlas y cursos, desarrollo y divulgación de proyectos especiales relacionados con el segmento, planeamiento de acciones de marketing y de comunicación, promociones y merchandising. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6) Plazo de duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. Utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras Socio Gerente o Gerente. Se designa como socio gerente a la socia Abril Manali Muñoz argentina, nacida el 15 de Febrero de 1995 con domicilio en calle Independencia 1432 de la ciudad de Firmat (Pcia. de Santa Fe), DNI N° 37.817.285, CUIT N° 27-37817285-9, de estado civil soltera, profesión internacionalista. Quien presente en el acto acepta los cargos, y constituye domicilio especial como se detalló anteriormente.

9) Fiscalización: estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 80 476609 May. 05

**CONSTRUCTORA
GAVILAN S.R.L.****CONTRATO**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa fecha constitución: s 04 días del mes de abril del año dos mil veintidós, socios, señor Gavilan Molinas Carlos Fabián, de apellido materno MOLINAS, DNI N° 94.345.167, CUIT N° 20-94345167 3, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en Garay 3997 de la localidad de Rosario, Pcia de Santa Fe, de profesión constructor, estado civil soltero, fecha de nacimiento 24 de Septiembre 1991, y el señor Gavilan Molinas Marcelo Sebastián, de apellido materno Molinas, DNI N° 94.354.826, CUIT N° 23-94354826-9, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en calle Garay 3997 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, de profesión albañil, estado civil soltero, fecha de nacimiento 05 de Febrero del 994, todos hábiles para contratar, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad se denominará Constructora Gavilan S.R.L. rigiéndose por las disposiciones de la Ley 19550 y el presente Contrato Social. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de venta y/o depósito en cualquier punto de país o del extranjero dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el lugar elegido. Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo que la Asamblea de socios con las mayorías requeridas por la ley resuelva prórroga, disolución anticipada, fusión o escisión. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias, sanitaria, eléctricas, pavimentación, construcción de edificios, silos, talleres, puentes, plantas industriales, como refacción, pintura o demolición de las obras anteriormente mencionadas, como así también trabajos de herrería, plomerías y electricidad sean estas públicas o privadas. Quinta: Capital Social, queda fijado en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) divididos en 1.000 (mil) cuotas de \$ 500 (pesos quinientos) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio, Gavilan Molinas Carlos Fabián suscribe 500 (quinientas) cuotas de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y el señor Gavilan Molinas Marcelo Sebastián, suscribe 500 (quinientas) cuotas de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). En este acto los socios integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción correspondiente a cada uno de ellos, comprometiéndose a integrar el saldo restante también en efectivo dentro de los doce meses corridos a contar desde la fecha del presente instrumento constitutivo. Sexta: Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socio o no. A tal fin usarán su firma con el aditamento Gerente y/o socio Gerente precedido de la denominación social, actuando en forma individual indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los Gerente en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965163. Los gerentes no podrán utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros, o negocios ajenos a la sociedad. Séptima: Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en las formas dispuestas por el artículo 159 primera parte párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota social tendrá derecho a un voto. Conforme con ello, toda comunicación y citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la ley 19550. No se necesitará convocatoria previa si se reúnen todos los socios y resuelven por unanimidad. Octava: Cesión de cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19550. En caso que un socio quiera ceder sus cuotas a un tercero, necesitará de la conformidad de la totalidad de los socios. En tal supuesto, el socio que se proponga ceder sus cuotas a un tercero, comunicará a la gerencia y/a sus consocio y a la sociedad su decisión de ceder por medio fehaciente de notificación, con indicación del precio de la cesión, la modalidad de pago, nombre y apellido del interesado. Los restantes socios y la sociedad, tendrán un plazo de 30 días de la notificación fehaciente para expedirse haciendo uso del derecho de preferencia contemplado más abajo, vencidos los cuales se considerará aprobada. En igualdad de precio y condiciones, los socios tendrán preferencia sobre la compra de cuotas en cuestión, estableciéndose, en tal caso, el valor de las cuotas por medio de un balance especial realizado en la fecha de retiro, el que deberá ser consensuado por el transmitente. Rigen a este respecto de las disposiciones de los artículos 153 y 154 de la ley 19550. Novena: Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el último día del mes de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no más de 15 días de anticipación a su consideración. Los inventarios, balances y

estados de resultados serán practicados conforme a las normas técnicas y de acuerdo a los postulados de la ley 19550 y la ley 22903. Décima: Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social, b) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital ingresado. Undécima: Fiscalización: Todas los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por si mismo y /o por terceros pudiendo exigirse entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad. Décima Segunda: Disolución y Liquidación: Disuelta la misma por cualquiera de las casuales previstas en el artículo 94 de la ley 19550 la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios, según las disposiciones del artículo 101 a 112 de la ley 19550. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsaran las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) el remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Décima Tercera: Herederos: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del fallecido podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuese necesario, unificar su personería, disponiendo de un plazo, a partir del fallecimiento, de dos meses, para comunicar su decisión. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad en uso de derecho de preferencia - podrá adquirir las cuotas por el valor y el procedimiento que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, el que será abonado a los herederos o a la administración sucesoria. En caso de que los herederos hicieren saber su intención positiva, en tiempo y forma se incorporarán a la sociedad en la misma situación del causante, salvo la calidad de gerente que este pudiera haber revestido, rigiendo lo dispuesto por el art. 155 de la ley 19550. Décimo Cuarta: En todos los casos no previstos en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 19550 (t.o. ley 22903) y en su caso subsidiariamente por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio - Bajo las cláusulas precedente, previa lectura y ratificación, los firmantes dan por finalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe e inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se obligan de acuerdo a derecho y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto-
Acta acuerdo

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 04 días del mes de abril del año 2022, los bajo firmantes, únicos socio de Constructora Gavilan S.R.L., constituida en la misma fecha acuerda a) Establecer domicilio socio al en la calle Garay 3997 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Designación de Gerente: Conforme a la Cláusula Sexta, se resuelve por unanimidad designar al señor Gavilan Molinas Carlos Fabián, DNI N° 94.345.167, CUIT N° 20-9434167 3, quién actuará de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Sexta del Contrato Social. Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial de Gerente, en la sede social que se cita en el punto siguiente, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la ley 19550 de Sociedad Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

\$ 250 476585 May. 05

CIANCIO S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, el 17-03-2022, entre Ezequiel Ciancio, DNI 35.462.963, CUIT 20-35462963-2, nacido el 24-02-1991, de apellido Ramos, argentino, ocupación comerciante, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 527 de Capitán Bermúdez, soltero; Micael Ciancio, DNI 32.621.742, CUIT 20-32621742-6, nacido el 02-09-1986, de apellido materno Ramos, argentino, comerciante, en unión convivencial con la Sra. Romina Soledad Rodríguez, domiciliado en calle Remedios de Escalada Nro. 525 de Capitán Bermúdez y Leandro Ciancio, DNI 34.319.790, CUIT 20-34319790-0, nacido el 05-04-1989, de apellido materno Ramos, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Brasil 826 de Capitán Bermúdez, convienen en la constitución de "Ciancio S.R.L.", con domicilio social en calle Centenario 198 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, teniendo una duración de 15 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Venta al por mayor de calzado. b) Venta al por mayor de materiales para la construcción. c) Transporte de productos referidos al objeto. d) Comisiones por ventas de mercadería vendida por cuenta y orden de terceros. El capital social se fija en la suma de \$700.000 estando representado por 70.000 cuotas sociales de \$10 cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: El Sr. Ezequiel

Ciancio suscribe 23.800 cuotas de capital de \$10 cada una, o sea la suma de \$238.000 representativas del 34% del capital social; el Sr. Micael Ciancio suscribe 23.100 cuotas de capital de \$10 cada una, o sea la suma de \$231.000 representativas del 33% del capital social y el Sr. Leandro Ciancio suscribe 23.100 cuotas de capital de \$10 cada una, o sea la suma de \$231.000 representativas del 33% del capital social. Integran en dinero en efectivo el 25% en este acto, de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de \$175.000, comprometiéndose a integrar el remanente también en dinero en efectivo en el término máximo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, y actuarán en forma individual y/o indistinta, que a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente. Asimismo, en fecha 17-3-2022 celebrada en Capitán Bermúdez, los referidos socios resuelven designar por unanimidad como socio gerente de la mencionada sociedad al Sr. Ezequiel Ciancio, DNI 35.462.963, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Remedios de Escalada 527 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas, sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si alguno desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación legal. Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma en forma fehaciente con una antelación no menor de 30 días a la fecha del cierre del

ejercicio económico anual. En caso de fallecimiento o incapacidad, los socios restantes podrán optar entre las siguientes opciones respecto de los representantes legales, herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado: a) Que continúen en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente o incapaz o b) Por abonarles el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente o incapaz, de conformidad con el balance general. Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19550 y la liquidación será practicada por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. En caso de diferencia, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se someten a los Tribunales Ordinarios de San Lorenzo, a cuya competencia se someten, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal. Rosario, 28 de abril de 2022

\$ 135 476606 May. 5

D.M. TRANSPORTES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), -Dr. José M. Zarza-Juez- Dra. Minan Graciela David- Secretaria-a- hace saber que en los autos caratulados: D.M. TRANSPORTES S.R.L. s/ Contrato y Designación de Autoridades, Expte. N° 20/2022 CUIJ N° 21-05291797-9 -se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Diego Martín Bernardis, argentino, soltero, nacido el 05 de Julio de 1979, de profesión Transportista, DNI: 27.422.561, CUIT N° 20-27422561-1, con domicilio en Calle Olessio N° 1146 de la Ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado (SF); Alexis Nicolás Azcona, argentino, soltero, nacido el 27 de Julio de 1993, de profesión transportista, DNI: 37.331.477, CUIL N° 20-37331477-4 con domicilio en Calle 10 N° 3633 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado (SF) y Ranulfo Chávez, argentino, soltero, nacido el 14 de Marzo de 1980, DNI: 27.474.184, CUIT N°: 20-27474184-9 de profesión transportista, con domicilio en Calle Leandro N. Alem N° 1186 de la localidad de Romang, Departamento San Javier (SF).-

2) Fecha de instrumento de constitución: 27 de Diciembre de 2021.-

3) Denominación: "D.M. TRANSPORTES S.R.L."

4) Domicilio Legal:- Sede Social: Calle Freyre N° 569, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en países extranjeros, al 1) Transporte Terrestre con medios propios de la Sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, cereales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles; 2) contratar auxilios, reparaciones y remolques; 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; 4) Comprar, vender, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; 5) Transporte Automotor de Cargas N.P.C. que incluye: servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas y 6) Contratar y entrenar personal al efecto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. Mirian Graciela David, Secretaria.
\$ 200 476639 May.5

DAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad DAS S.A., que gira con domicilio en la ciudad de Rosario inscripta en el Registro Público en el libro Estatutos al Tomo 87, Folio 10382 N° 527 en fecha 20 de Octubre de 2006, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 19 de Octubre de 2021, en forma unánime, han acordado la designación Directores de "DAS S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Damián A. Cáceres, D.N.I. N°: 28.314.379, Vicepresidente: Ana Cáceres, D.N.I. N° 29.311.865 y Director Suplente: Santiago Cáceres, D.N.I. N°: 31.069.067.

Quienes fijaron domicilio especial en calle Maipú 1598, piso 2, dpto. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 476655 May. 5

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS JF S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento de constitución: 29/04/2022

Integrantes de la sociedad: El Sr. Krebs Juan Pablo, de nacionalidad argentina, nacido el 24/01/81, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín 237, de la ciudad de Calamuchita, Prov. de Córdoba, con D.N.I. 28.645.248; C.U.I.T. 20-28645248-6 y el Sr. Yunes Federico Jorge, de nacionalidad argentina, nacido el 27/07/81, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza 175 7to B, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. 28.821.984; C.U.I.T. 20-28821984-3.

Razón Social: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS JF S. R. L.

Domicilio Legal: Vuelta de Obligado N° 4709, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Objeto Social: Comercialización de productos alimenticios.

Plazo de duración: 10 años

Capital Social: \$ 600.000. (compuesto de 60.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración y representación legal: A cargo de un gerente.

Designado: Krebs Juan Pablo, de nacionalidad argentina, nacido el 24/01/81, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín 237, de la ciudad de Calamuchita, Prov. de Córdoba, con D.N.I. 28.645.248; C.U.I.T. 20-28645248-6

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 del mes de Diciembre de cada año.

\$ 60 476685 May. 5

DISTRIBUIDORA EL MUNDO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Marzo de 2022, entre el Sr. Dianda Cristian Pablo, Argentino, comerciante, nacido el 21 de Julio de 1976, D.N.I. N° 25.101.575, CUIT 23-25101575-9, domiciliado en calle Alberdi 1971, de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y la Sra. Vera Luciana María, Argentina, comerciante, nacida el 13 de Noviembre de 1981, D.N.I. N° 28.881.376, CUIT 27-288881376-6, ambos casados entre sí, resuelven de común acuerdo constituir un Contrato de una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Denominación y domicilio social: la sociedad se denominará DISTRIBUIDORA EL MUNDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tener domicilio social en la Calle San Juan 344 Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Objeto de la sociedad: Administración y representación de venta de productos alimenticios (reventa por pedido de alimentos al por mayor incluida no bebidas alcohólicas).

Composición del Capital: el capital social se establece de Quinientos Mil (\$500.000), dividido en quinientas cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal de cada cuota, los socios suscriben en su totalidad de la siguiente proporción:

A) El socio Dianda Cristian Pablo doscientas cincuenta y una (251) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea con doscientas

cincuenta y un mil (\$251.000).

B) El socio Vera Luciana María doscientas cuarenta y nueve (249) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea con doscientos cuarenta y nueve mil (\$249.000).

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario.

Gerencia: la administración de la sociedad estará a cargo del socio Dianda Cristian Pablo, que asume el cargo de Socio Gerente y que obliga válidamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma.

Ejercicio Social y Balance: el ejercicio social cerrar el 31 de Octubre de cada año.

\$ 80 476626 May. 5

DIESEL LEDESMA S.R.L.

DISOLUCIÓN

1.-Los socios de Diesel Ledesma SRL, Eduardo Eugenio Ledesma, Germán Darío Ledesma y Paola Elizabeth Ledesma resuelven disolver la sociedad Diésel Ledesma SRL a partir del 31 de marzo de 2022

2- Se designa liquidador a Germán Darío Ledesma, D.N.I. 29516328, CUIT 20- 295 16328-4

3-Que ratifican expresamente todos los negocios, gestiones, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad o por los socios autorizados en su nombre, durante la existencia de la misma.

Fecha del instrumento: 31 de marzo de 2022.

\$ 45 476617 May. 5

EMPRESA GUEVARA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 192/2022, CUIJ 21-05394787-2, se publica lo siguiente. La sociedad EMPRESA GUEVARA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 58 de fecha 6/04/2021 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Manuel Alberto Guevara, D.N.I. 16.445.227 (CUIT 20-16445227-2), apellido materno Hollenstein, nacido el 09/10/1963, de estado civil casado, domiciliado en San Martín 154, de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Vice-Presidente: Ana María Guevara, D.N.I. 14.338.350 (CUIT 23-14338350-4), apellido materno Hollenstein, nacida el 20/10/1960, de estado civil soltera, domiciliada en San Martín 154 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Liliana Raquel Orteni de Guevara, D.N.I. 18.198.453 (CUIT 27-18198453-3), apellido Materno Welschen, nacida el 16/02/1967, de estado civil casada, domiciliada en Sarmiento 545 en la ciudad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela 27/04/2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 476688 May. 5

ESTABLECIMIENTO LAS RAICES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LAS RAICES S.A.S. s/ Constitución de Sociedad". CUIJ 21-05206121-8 se hace saber que en fecha 17 de mayo de 2021 se ha constituido la sociedad:

Socio: Juan José Parera, argentino, estudiante, nacido el 15 de junio de 1995, C.U.I.L.: 20-389827143, D.N.I. 38.982.714, soltero, domiciliado en calle Alberdi 2223, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe;

Fecha del Instrumento de Constitución: 17/05/2021 Denominación: Establecimiento Las Raíces S.A.S. Domicilio: Alberdi 2223, ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: Cincuenta Años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Cultivo, plantación y/o explotación de frutillas y/o productos frutihortícolas y/u hortalizas; b) Producción, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de los productos enunciados en a), así como la compra de plantines, semillas, fertilizantes, agroquímicos, combustibles y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. También podrán actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados.

Capital Social: El Capital Social es de cien mil pesos (\$ 100.000.), representado por 10.000 acciones de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Director titular. Además se designará un Director suplente, que lo sustituirá en su ausencia. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. La duración del cargo es de tres (3) ejercicios. La asamblea fijará la remuneración del Director. El Director tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto, entre ellos operar con entidades financieras nacionales e internacionales, establecer agencias, sucursales dentro y fuera del país, otorgar poderes judiciales y para representarlo en audiencias.

Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Directores: Director Titular: Juan José Parera -Suplente: Julieta Parera, D.N.I. 36.724.775, con domicilio en Alberdi 2223, de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS.

Cierre de Ejercicio: treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Sede Social: Alberdi 2223, ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 210 476674 May. 5

COMERCIAL FIRMAT MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto se ha ordenado la siguiente publicación en Expediente CUIJ N° 21-05793394-9; COMERCIAL FIRMAT MATERIALES Y SERVICIOS SRL s/Modificación cláusula Contrato, (CUIJ N° 21-05790330-6) y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes por la cual se comunica la modificación de la Cláusula Segunda de la Sociedad que quedará como sigue: Segunda: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la venta de materiales para la construcción, amoblamientos para cocina y baño, sanitarios, artículos de electricidad, accesorios de todo tipo y todo otro rubro que guarde relación con la construcción, la fabricación y venta de ladrillos y premoldeados de hormigón, así como también toda actividad comercial y/o de servicios relativa a dicho objeto principal.

\$ 56,10 476583 May. 05

FAIGMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FAIGMA S.R.L. s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05207946-9 Expediente 666/2022 de trámite ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto, comunicando la cesión de cuotas y la modificación del articulado del estatuto social de la firma Faigma SRL. Silvia Cristina Juan DNI N° 11.879.218 y Fernando Alberto Ramseyer DNI N° 12.662.212, por instrumento de fecha 05 de abril de 2022, ceden la totalidad de las cuotas sociales de las que son titulares, las cuales representan la totalidad del capital social de la empresa, a favor de los señores Facundo Ramseyer DNI N° 29.636.916, Ignacio Ramseyer DNI N° 31.251.717 y Martín Ramseyer DNI N° 34.162.945. Modificando el artículo cuarto. En el mismo instrumento se modifican también los artículos segundo y quinto. Quedando redactados los artículos citados, de la siguiente manera:

Segundo: La Sociedad tendrá una duración de 60 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Cuarta: El capital social es de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) dividido en 600 (seiscientos) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, según el siguiente detalle: Facundo Ramseyer, 200 (doscientas) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; Ignacio Ramseyer, 200 (doscientas) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; Martín Ramseyer, 200 (doscientas) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Capital que se encuentra suscripto e integrado totalmente.

Quinto: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo del socio Ignacio Ramseyer, DNI N° 31.251.717, en carácter de socio gerente, quien tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídico que tienda al cumplimiento

del objeto social, entre ellos operar con todos los Bancos y/o instituciones de créditos, oficiales y/o privadas, otorgar a una o más personas poderes generales y/o especiales y/o judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Santa Fe, 27 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 90 476663 May. 05

FYNX S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N14 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, a cargo del Dr. José María Zarza-Juez- y Dra. Minan Graciela David, Secretaria, hace saber que en los autos: FYNX S.A.S. s/Renuncia y designación de autoridades; (Expte. N° 6612.022) - (CUIJ N° 21-052911843-7), se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Renuncia administrador titular:

2) Por Acta Reunión de Socios N° 22/2022, de fecha 10/02/2022 - el Sr. Guido Daniel Davies titular del D.N.I. N° 35.225.892, CUIT N° 20-35225892-0 - y por intermedio de su apoderada presenta la renuncia a su cargo como Administrador Titular. En este acto el Sr. Socio Mauro Sebastián Ponce Gay acepta la renuncia, quedando entonces este último como único Administrador Titular de FYNX SAS, aprobando la gestión del Administrador titular saliente.

2) Designación de Administradores:

3) Se designa para integrar el órgano de administración a un Administrador titular: Mauro Sebastián Ponce Gay nacido el 03 de Enero de 1983, titular del D.N.I. N° 29.813.781, CUIT N° 20-29813781-0, casado - de profesión Licenciado en Administración, argentino, domiciliado en Calle Chacabuco N° 851 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe.

4) Administrador Suplente a: Luisina Lorenzini, nacida el 26 de Agosto de 1998, titular del D.N.I. N° 40.966.725, CUIT N° 27-40966725-8, soltera, de profesión empleada, argentina, domiciliada en Calle 25 de Mayo N° 1866 de la ciudad de Reconquista (SF), dpto. Gral. Obligado, provincia de Santa Fe.

5) Disposiciones Transitorias del contrato constitutivos- Sede Social: Se fija la sede social en Calle Belgrano N° 845 Of. 1 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe.-

Reconquista, 05 de Abril de 2.022. Secretaria Dra. Mirian David - Reconquista, (SF).

\$ 120 476627 May. 05

GRAS AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos GRAS AUTOMOTORES S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05207747-5 que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, Se hace saber que por instrumento de fecha 26/08/2021 los socios conforme lo establece el Estatuto Social, han designado autoridades por el periodo 2022-2024, eligiendo como directores titulares con mandato por tres ejercicios: Presidente: Sebastián Gras DNI N° 32.184.725, CUIT N° 20-32184725-1, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 2380 de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Alejandro Gras DNI N° 33.111.689 CUIT N° 20-33111689-1, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 2380 de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 45 476620 May. 05

HORMIGONERA DEL PARANA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 21/12/2021

Cesión de cuotas: La socia Sofía González, DNI N° 35.701.813, CUIT N° 27-35701813/2, argentina, soltera, abogada, nacida el 29/1 0/1 990, con domicilio en calle Thedy 158 bis piso 4 dpto. 9 de Rosario, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, la que asciende a la cantidad de 10.000 (diez mil) cuotas sociales a los restantes socios por el precio de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

Como consecuencia de la cesión de cuotas se modifica la cláusula Quinta del contrato constitutivo, la que queda redactada así:

Quinta: El capital social es de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la socia María Del Rosario Rangel suscribe la cantidad de 31.666 (treinta y un mil seiscientos sesenta y seis) cuotas sociales, representativas de \$ 316.660 (pesos

trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta) y el socio Facundo De Dios Vangioni suscribe la cantidad de 18.334 (dieciocho mil trescientas treinta y cuatro) cuotas sociales, representativas de \$ 183.340 (pesos ciento ochenta y tres mil trescientos cuarenta) Los socios ya han integrado la totalidad de la capital suscripto.

\$ 60 476657 May. 05

HOTEL CONSTITUYENTES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos HOTEL CONSTITUYENTES SRL s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05207901-9, expediente N° 621 Año 2022, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1ª Instancia en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Por instrumento de fecha 03/03/2022 se resuelve la cesión de la totalidad de las cuotas sociales del Socio Juan Manuel Mosqueira, DNI N° 7.676.368, a Gonzalo Manuel Mosqueira, DNI N° 34.299.576, CUIT N° 20-34299576-5, nacido el 17 de Junio de 1989, argentino, soltero, empresario, calle Los Laureles N° 297, complejo residencial El Paso, Santo Tomé, pcia. de Santa Fe, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato original quedando redactada de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000) dividido en 3.000 cuotas partes de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el Señor Gonzalo Manuel Mosqueira la cantidad de dos mil novecientos diez (2.910) cuotas sociales, o sea la suma de veintinueve mil cien pesos (\$ 29.100), lo que representa un 97% de capital, y el Señor Adrián Damianovich la cantidad de noventa (90) cuotas sociales, o sea la suma de novecientos pesos (\$ 900), que representa un 3% del capital. El capital se integrará en efectivo a la firma del presente contrato.

Asimismo, se designa al Sr. Gonzalo Manuel Mosqueira como gerente, quedando redactada la cláusula quinta del contrato original de la siguiente manera: Quinto: La administración, representación y uso de la firma social la ejercerá el socio Gonzalo Manuel Mosqueira, como gerente, pudiendo los socios de común acuerdo habilitar a un tercero no socio, con iguales o más restringidas atribuciones. Les queda absolutamente prohibido al gerente comprometer su firma en fianzas o garantías en operaciones extrañas a la sociedad o a favor de terceros. En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales podrán realizar todos los actos que en forma expresa se determine en reunión de socios, tomar en locación bienes inmuebles o muebles, nombrar agentes, otorgar poderes judiciales, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, sobregirar la cuenta corriente y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y demás instituciones de créditos oficiales y/o privadas, y finalmente realizar todos aquellos actos que no sean de especificación en la presente cláusula, siempre que dichos actos sean lícitos y conexos con la administración social.

Santa Fe, 26 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 130 476566 May. 05

IPROA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 19/11/2021 a la designación del Directorio, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 18 que cerrará el 30/06/2024.

Presidente: Guillermo Carlos Belfiori.

Vicepresidente: Esteban Luciano De Luca.

Director Suplente: Federico Alberto Belfiori.

* Guillermo Carlos Belfiori: argentino, nacido el 11/07/1982, abogado, soltero, domiciliado en calle Florida n° 54 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. N° 29.311.989, C.U.I.T. N° 23/29.311.989/9.

* Esteban Luciano De Luca: argentino, nacido el 09/12/1978, comerciante, casado en 1a nupcias con Karina Andrea Arico, domiciliado en calle Córdoba N° 3462 de Rosario, con D.N.I. N° 26.973.252, C.U.I.T. N° 20/26.973.252/1.

* Federico Alberto Belfiori: argentino, nacido el 02/02/1984, comerciante, soltero, domiciliado en calle Iriarte N° 4154 de Rosario, con D.N.I. N° 30.688.697, C.U.I.T. N° 20/30.688.697/6.

\$ 60 476662 May. 05

INTERMING S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La sociedad Interming S.R.L, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los siguientes registros:

• 08-05-2007 Tomo 158, Folio 9941, N° 751.

Con domicilio legal en la ciudad de Fray Luis Beltrán, con sede en la calle Fray

Justo María de Oro N° 14, ha resuelto en la Asamblea extraordinaria celebrada el 25 de Abril de 2022, por unanimidad:

a)- Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por treinta (30) años más, a partir del vencimiento de la vigencia actual de la sociedad que opera el 08 de Mayo de 2022. Por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad queda establecida el 08/05/2052.

b)- Aumentar el capital social en pesos Quinientos mil (\$ 500.000).

\$ 45 476599 May. 05

INDUCLEANING S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en Rosario, a los 18 días de marzo de 2022 el Sr. Franco Román Nerli, argentino, soltero DNI 37.182.456, CUIT 20-37182456-2, nacido el 08-08-1993, con domicilio real en calle Gral. Paz 930 de la ciudad de Alvarez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "INDUCLEANING S.A.S." y tiene su sede social en calle Alberdi 766 de la Ciudad de Alvarez provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de tercera o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación de productos de limpieza, a saber escobas, palas, sepiños, rastrillos, baldes y fuentones. El capital social es de \$80.000, representado por 80.000 acciones de \$1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Se hace saber que por Acta de Asamblea celebrada en Rosario, en fecha 4-3-2022 el capital es integrado de la siguiente manera: Franco Román Nerli. Acciones Suscriptas: 80.000 ordinarias. Modo de Integración: \$25.000. Naturaleza del Aporte: Efectivo. Modalidad: \$55.000 dentro de los dos años. Totales: modo de integración: \$25.000. Acciones suscriptas 80.000. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador Titular al Sr. Franco Román Nerli, de apellido materno Bearzotti, argentino, soltero, domiciliado en calle Gral. Paz N° 930, de la ciudad de Alvarez - Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 37.182.456, CUIT 20-37182456-2, nacido el 08-08-1993. Y como administrador suplente a la Srta. Florencia María Nerli, de apellido materno Bearzotti, soltera, domiciliada en calle General Paz n° 930 de la localidad de Alvarez, titular del DNI N° 39.857.953, CUIT N° 23-39857953-4 y nacida el día 26/09/1996, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle Alberdi 766 de la Ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración de los Administradores e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Rosario, 27 de abril de 2022.

\$ 121 476604 May. 5

LOGME S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. N° 167/2022 "LOGME S.A. s/Cambio de denominación domicilio de la sede social - CUIJ 21-05394762-7,

se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Reunión de Directorio, celebrada en fecha 23 de febrero de 2022, la sociedad LOGME S.A., procedió a adaptar la denominación del domicilio de la Sede Social a la nueva nomenclatura vigente en virtud de la sanción de la Ordenanza N° 5319 del Concejo Municipal de Rafaela en fecha 29 de octubre de 2021, y por lo tanto fijarlo en Calle Cayetano Santi N° 1045 (entre Lisandro de la Torre y Av. Int. Octavio Zobboli) de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 27 de Abril de 2022. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 45 476644 May. 5

LISTA S.R.L.

CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, 8 de abril de 2022 se reúnen los señores: Iván Kozenitzky, argentino, DNI. N° 26.912.320, CUIT N° 20-26912320-7, divorciado, nacido el 13/09/1978, con domicilio en calle Zeballos 569 dpto. 5 de Rosario, Santa Fe, arquitecto; y Martín Osvaldo Alvarez, argentino, DNI. N° 25.101.592, CUIT N. 23-25101592-9, estado civil soltero, nacido el 30/07/1976, con domicilio en Av. Del Trabajo 893 de Villa Constitución, Santa Fe, arquitecto; ambos hábiles para contratar, se reúnen con el objeto de constituir la sociedad LISTA S.R.L. y formalizar la inscripción del contrato social.

Denominación LISTA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto:

1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

2. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles.

3. diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones en seco, prefabricadas en módulos, y su posterior montaje.

Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos;

Capital Social: se fija en la suma de pesos 500.000 (quinientos mil pesos), dividido en 500 cuotas sociales de \$ 1000 (pesos mil) cada una valor nominal, totalmente suscriptas: Iván Kozenitzky 250 cuotas sociales equivalentes a \$ 250.000, 50.00 % del capital social;

Martín Osvaldo Alvarez 250 cuotas sociales equivalentes a \$ 250.000, 50.00% del capital social.

Integran en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma individual o indistinta, por periodo indeterminado, siendo reelegibles.

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas.

Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes le-

gales, deberán unificar su personería; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; e) por cumplimiento del objeto por el cual se formó la sociedad o por imposibilidad sobreviviente de lograrlo; d) por la pérdida del capital social; y e) por la quiebra. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador.

Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, establecer como sede social de la sociedad en calle De la Cierva 2265, de la ciudad de Rosario; b) Designar como socio gerente a Iván Kozenitzky, de nacionalidad argentino, DNI 26.912.320.

\$ 170 476613 May. 5

MERCOTEX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 19 de Noviembre de 2021, el directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente Jorge Gustavo Abud, nacionalidad argentina, nacido en Rosario el 12 de Noviembre de 1956, comerciante, casado, domiciliado en San Juan 660 1° Piso de la ciudad de Rosario, D.N.I. 12.804.102, CUIT 20-12804102-9; Director Suplente Delfina Abud, nacionalidad argentina, nacida en Rosario el 11 de Julio de 1994, Periodista, soltera, domiciliada en Tucumán 1035 5° Piso de la ciudad de Rosario, D.N.I. 38.136.019, CUIT 27-38136019-4. Los directores permanecerán en sus cargos hasta el 30 de Noviembre de 2024.

\$ 45 476712 May. 5

LOYTO RURAL S.A.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de "LOYTO RURAL" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Guillermina López Peñaflor, argentina, nacida el 03 de julio de 1996, D.N.I. N° 39.814.870, estado civil soltera, de profesión traductora, domiciliada en calle Brown N° 769 de la ciudad de Cañada de Gómez; Felicitas López Peñaflor, argentina, nacida el 05 de junio de 2002, D.N.I. N° 43.493.772, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Brown N° 769 de la ciudad de Cañada de Gómez; Anali Constanza López, argentina, nacida el 25 de agosto de 1990, D.N.I. N° 35.221.753, estado civil soltera, de profesión traductora, domiciliada en calle Cañada de Gómez N° 2727 de la ciudad de Roldán; María Ayelén López, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1987, D.N.I. N° 33.513.660, estado civil soltera, de profesión ingeniera industrial, domiciliada en calle Bv. Seguí N° 1728 de la ciudad de Rosario; Agustín Ezequiel López, argentino, nacido el 18 de abril de 1994, D.N.I. N° 37.715.280, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Bv. Seguí N° 1728 de la ciudad de Rosario; Magali Pilar López, argentina, nacida el 03 de septiembre de 1987, D.N.I. N° 32.898.787, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Primera Junta N° 1496 de la ciudad de Cañada de Gómez; Clarisa López, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1989, D.N.I. N° 34.385.358, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Primera Junta N° 1496 de la ciudad de Cañada de Gómez; Mariela Fátima López, argentina, nacida el 21 de agosto de 1963, D.N.I. N° 16.381.564, estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Gabriel Formenti, de profesión empresaria, domiciliada en calle Laprida N° 1281 de la ciudad de Cañada de Gómez; Rocío Soledad López, argentina, nacida el 25 de abril de 1987, D.N.I. N° 32.898.625, estado civil soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en calle Marreno N° 1370 de la ciudad de Cañada de Gómez y Lucía Florencia López, argentina, nacida el 10 de septiembre de 1990, D.N.I. N° 35.138.878, estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle Marreno N° 1370 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) CUIT de los socios:
Guillermina López Peñaflor: 27-39814870-9
Felicitas López Peñaflor: 27-43493772-3
Anali Constanza López: 27-35221753-6
María Ayelén López: 27-33513660-3
Agustín Ezequiel López: 20-37715280-9
Magali Pilar López: 27-32898787-8
Clarisa López: 27-34385358-6

Mariela Fátima López: 27-16381564-3

Rocío Soledad López: 27-32898625-1

Lucía Florencia López: 27-35138878-7

3) Fecha del instrumento de constitución: 07/10/2021

4) Denominación social: "LOYTO RURAL" S.A..

5) Domicilio y sede social: Av. Santa Fe N° 2726, de Cañada de Gómez.

6) Objeto social: Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos.

7) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

8) Capital social: es de \$ 600.000.-, representados por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una.

9) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos quedando para la primer designación fijado en 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle: Directores Titulares:

Presidente: Beltrán León López

Vicepresidente: Daniel León López

Director Suplente:

Lucía Florencia López

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en caso de designarse un Directorio plural, o quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

11) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

\$ 140 476651 May. 5

NUTRICROPS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria del 20/01/2022 la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Roberto Federico Battistino, argentino, D.N.I. N° 12.039.081, CUIT N° 20-12039081-4, nacido el 01 de febrero de 1958, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra María Pastorino, de profesión Empresario, domiciliado en calle Rivadavia N° 555, de Piedritas, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Presidencia.

Norberto Rinaldo Sahores, argentino, D.N.I. N° 12.794.371, CUIT N° 20-127943711, nacido el 23 de diciembre de 1958, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Elisabeth Depetris, de profesión Empresario, domiciliado en calle Salta N° 676, de Piedritas, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Vicepresidencia.

Directora Suplente:

Adriana Raquel Bonetto, argentina, D.N.I. N° 14.178.962, CUIT N° 27-14178962-2, nacida el 05 de enero de 1964, estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Ángel Santos, de profesión Docente, domiciliada en calle Santa Fe N° 927, de Piedritas, Provincia de Buenos Aires.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2024. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Corrientes N° 878, Piso 5° de la ciudad de Rosario.

\$ 60 476700 May. 5

LOGISTICA SAN FRANCISCO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Capitán Bermúdez, a los 17 días del mes de Marzo de 2022, entre las Sras. Lorena Mariel Pou, argentina, nacida el 04-09-1979, comerciante, casada, domiciliada en calle Urquiza 220 de Capitán Bermúdez, DNI N° 27.539.980, CUIT N° 27-27539980-4, Natalia Cecilia Pou, argentina, nacida el 26-12-1983, comerciante, casada, domiciliada en calle Urquiza 220 de Capitán Bermúdez, DNI N° 30.630.330, CUIT N° 27-30630330-4 y Edemilda Dominga Coletta, argentina, nacida el 09-06-1949, comerciante, casada, domiciliada en calle Urquiza 220 de Capitán Bermúdez, L.C. N° 5.751.501, CUIT N° 27-05751501-0, quienes comparecen en su carácter de socias de Logística San Francisco S.R.L., CUIT N° 30-71228668-3, constituida por contrato

de fecha 24-04-2012 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 16-05-2012, en Sección Contratos, al Tomo 163, Folio 11514 N° 733, convienen en celebrar la presente modificación del contrato social, que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes: Cláusula Primera: Plazo: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por un período de 20 años, contador a partir del vencimiento establecido en el contrato social, inscripto en fecha 16-05-2012 al Tomo 163, Folio 11514 N° 733. Por consiguiente el plazo de la sociedad vencerá el 16 de Mayo de 2042. Cláusula Segunda: Aumento de capital social: Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social de \$ 150.000 a \$ 500.000. A tal efecto, proponen que el aumento de \$ 350.000 sea suscripto e integrado por las socias en proporción a sus tenencias actuales. Por lo tanto, el capital social queda fijado en \$ 500.000 divididos en 50.000 cuotas de \$ 10 cada una. Cláusula Cuarta: Suscripción e integración del capital social: Encontrándose el capital social de \$ 150.000 totalmente suscripto e integrado, los socios acuerdan por unanimidad que el aumento del capital social será suscripto e integrado por las socias de la siguiente manera: Lorena Mariel Pou suscribe e integra 10.500 cuotas sociales de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 105.000 en dinero en efectivo, Natalia Cecilia Pou suscribe e integra 10.500 cuotas sociales de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 105.000 en dinero en efectivo y Edemilda Dominga Coletta suscribe e integra 14.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 140.000 en dinero en efectivo. Por consiguiente, la socia Lorena Mariel Pou detenta 15.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, equivalente al 30% del capital social, Natalia Cecilia Pou detenta 15.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, equivalente al 30% del capital social y Edemilda Dominga Coletta detenta 20.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, equivalente al 40% del capital social. Se deja constancia que las socias suscriben e integran totalmente el 100% del capital social. Cláusula Quinta: Puesto a consideración lo tratado, resulta aprobado por unanimidad. Las socias ratifican las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Rosario, 28 de Abril de 2022.

\$ 92 476607 May. 05

MAX INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público en los autos caratulados: MAX INVERSIONES S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ 21-05207921-4 se hace saber que:

Fecha del contrato social: 8 de Abril de 2022.

Integrantes: a) María Gimena Salva, CUIT N°: 27-28073829-3, DNI N° 28.073.829, nacida el 01 de Marzo de 1980, argentina, Corredora Inmobiliaria, domiciliada en calle San Martín 1660, Piso 4, Depto. B de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera. b) Laura Rosa Pastorini, CUIT N°: 27-30075552-1, DNI N° 30.075.552, nacida el 25 de Febrero de 1983, argentina, Licenciada en Comercialización, domiciliada en calle San Jerónimo 5443, de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera. c) Raúl Gustavo García, CUIT N° 20-25519849-2, DNI N° 25.519.849, nacido el 24 de Febrero de 1977, argentino, Agente de Propaganda Médica, domiciliado en Rivadavia 2765, Depto. C de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, casado. d) Edmundo Antonio Armando, CUIT N° 20-25904338-8, DNI N° 25.904.338, nacido el 04 de Noviembre de 1977, argentino, Comerciante, domiciliado en Perón 636, Piso Planta Baja, Depto 1 de la ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco, soltero.

Denominación: Max Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: domicilio legal y administrativo en calle Gorruti N° 2443 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: a) Inmobiliaria: ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero a la realización de corretaje inmobiliario de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 13.154; b) Administración: de fideicomisos de construcción, loteos, fraccionamientos, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos. Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por las Leyes 13.512 y 19.724. c) Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios: administración o gerenciamiento de desarrollos inmobiliarios sobre bienes propios y/o ajenos; d) Constructora: Mediante la construcción y/o refacción de todo tipo de edificación sean ellas propias y/o ajenas.

Para la consecución de su objeto la sociedad contará con la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este contrato, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del estado Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal, todo ello en relación con sus fines.

Duración: Su duración será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos: cua-

trocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas cuotas de pesos: un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo en las siguientes proporciones: María Gimena Salva, veinte cuotas o sea pesos: veinte mil (\$ 20.000), Laura Rosa Pastorini, ciento veinte cuotas o sea pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), Raúl Gustavo García, ciento cuarenta cuotas o sea pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) y el Sr. Edmundo Antonio Armando, ciento veinte cuotas o sea pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) Administración: uso de la firma social y representación de la sociedad social podrá estar a cargo o no de los socios, estos actuarán en forma individual e indistinta y permanecerán en sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como integran de dicha gerencia al Socio: Raúl Gustavo García, DNI N° 25.519.849.

Cierre Ejercicio Económico: el 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Jorge Eduardo Freyre, secretario.

\$ 360 476670 May. 05 May. 06

PILAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PILAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Cambio de domicilio; Expte. N° 556/2022- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 18 de Marzo de 2022, se hace saber que:

Los señores socios Lucas Raul Picech, C.U.I.T. N° 20-28237080-9, y Julio Ignacio Lanteri, C.U.I.T. N° 20-29722245-8 resuelven de común acuerdo:

Modificar el domicilio de la sede social, quedando fijado en calle Talcahuano 7780 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 13 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 476504 May. 05

OTTO PRODUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Socios: Alejandro Daniel Gagliardo Gonem, argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1993, D.N.I. N° 37.402.776, CUIT N° 20-37402776-0, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 953, de la ciudad de Totoras; y Guido Bordi, argentino, nacido el 6 de Febrero de 1994, D.N.I. N° 38.239.710, CUIL N° 20-38239710-0, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 921, de la ciudad de Totoras.

Fecha del Instrumento: 26 días del mes de Abril de 2022.

Domicilio: tiene domicilio legal en la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe. Fijación de la sede social en la calle Mariano Moreno 953 de la ciudad de Totoras. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

La prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades gastronómicas; de servicios de restaurantes, bares y/o confiterías con expendio de bebidas; servicios de salones de baile, discotecas y similares; y servicios de alquiler y explotación de inmuebles de terceros para fiestas, convenciones y otros eventos similares.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Daniel Gagliardo Gonem suscribe 25.000 cuotas sociales, o sea \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y Guido Bordi suscribe 25.000 cuotas sociales, o sea, \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Ambos socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra.

Designación de Gerente: Se resuelve a continuación designar como Socios Gerentes a Alejandro Daniel Gagliardo Gonem y Guido Bordi quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos

los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.
\$ 110 476650 May. 05

PASO ROCHA S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 26 de Abril de 2022:

1º) Integrantes de la sociedad: Inés Flügel De Uböe, D.N.I. N° 02.755.335, C.U.I.T. N° 20-02755335-5, apellido materno Von Stockhausen, argentina, Empresaria, nacida el 03 de Octubre de 1.938, casada en primeras nupcias con Conrado Uböe, domiciliada en Río Negro N° 26 de la ciudad Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Silvia Karina Uböe, D.N.I. N° 16.717.966, CUIT N° 27-16717966-0, apellido materno Flügel, argentina, Médica Veterinaria, nacida el 06 de Agosto de 1.964, casada en p nupcias con Alejandro Díaz Peralta, domiciliada en Pueyrredón N° 907 12ºP. de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Sonia Elizabeth Uböe, D.N.I. N° 13.881.860, CUIT N° 27-13881860-3, apellido materno Flügel, argentina, Empresaria, nacida el 01 de Octubre de 1.961, divorciada de primeras nupcias con Franco Carlos Enrique Jürgens, domiciliada en Río Negro N° 268 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2º) Fecha instrumento de constitución: 02 de Diciembre de 2021.

3º) Denominación de la sociedad: Paso Rocha S.A.

4º) Domicilio de la sociedad: Entre Ríos N° 267 de la ciudad Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en campos propios y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) Agricultura: mediante explotación de cultivos de maíz, soja, trigo, girasol y demás granos, cereales, oleaginosas, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; b) Ganadería: mediante cría, compra, venta, engorde e invernada de hacienda bovina y/o de otras especies; e) Arrendamientos: podrá tomar o ceder en arrendamiento campos propios y/o de terceros; d) Otros: podrá comprar, vender, transportar industrializar, importar y/o exportar su producción agrícola y ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6º) Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7º) Capital Social: trescientos mil pesos (\$ 300.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase A, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, y derecho a cinco (5) votos por acción. Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25 % por cada uno de los accionistas.

8º) Organismo de administración y fiscalización: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. Deben designarse Directores Suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Sonia Elizabeth Uböe, Vice-Presidente: Franco Carlos Enrique Jürgens, N° 12.164.070, CUIT N° 20-12164070-9, apellido materno Sandstede, argentino, Ingeniero Industria nacido el 13 de Enero de 1.958, divorciado de primeras nupcias con Sonia Elizabeth Uböe, domiciliado en Río Negro N° 268 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Inés Flügel De Uböe.

9º) Representación legal: Estará a cargo de la Presidente del Directorio.

10º) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Septiembre de cada año.

Venado Tuerto, 28 de Abril de 2.022.
\$ 195,03 476690 May. 05

RAKHI S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de Rakhi S.A. en el Expte. N° 2 Año 2021; RAKHI S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: Pablo Andrés Cravero, apellido materno Oliveros, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1986, documento nacional de identidad N° 32.488.218, C.U.I.T. N° 23-32488218-9, casado en primeras nupcias con la Señora María Evangelina del Rosario Weder, y con domicilio en la calle Los Quebrachos y Los Ceibos S/N de la ciudad de

Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ingeniero agrónomo; la Señora Dianela Cravero, apellido materno Oliveros, argentina, nacida el 31 de Mayo de 1989, documento nacional de identidad N° 34.433.410, C.U.I.T. N° 27-34.433.410-8, casada en primeras nupcias con el Señor Cristian Daniel Perren, y con domicilio en la calle Suipacha N° 270 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, docente; y la Señorita Melina Cravero, apellido materno Oliveros, argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1994, documento nacional de identidad N° 37.831.553, C.U.I.T. N° 27-37831553-6, soltera, y con domicilio en la calle Suipacha N° 270 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, estudiante.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 16 de noviembre de 2020. Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de Rakhi S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Suipacha 270 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 525.000,00.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la prestación de servicios de transporte automotor de cargas; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Directorio: (único) Presidente: el señor Pablo Andrés Cravero, D.N.I. N° 32.488.218, Vicepresidente: la señora Dianela Cravero, D.N.I. N° 34.433.410 y Director Suplente: la señorita Melina Cravero, D.N.I. N° 37.831.553.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 28 de Febrero de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 06 de Abril de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 166,32 475910 May. 05

ROSARIO VALORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2021, se resolvió designar por el término de dos ejercicios para integrar el directorio a los siguientes miembros. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Mario Augusto Acroni, DNI N° 10.864.297, CUIT N° 20-10864297-2, apellido materno Bartolomé, nacionalidad argentina, sexo masculino, Contador, nacido el 22/04/1953, casado, con domicilio especial en calle Paraguay 777 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Titular - Vicepresidente: Fernando Jorge Luciani, DNI N° 27.539.900, CUIT N° 20-27539900-1, apellido materno Fabri, nacionalidad argentina, sexo masculino, Abogado, nacido el 31/08/1980, casado, con domicilio especial en calle Paraguay 777, Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Titular: Javier Emilio Cervio, DNI N° 21.528.492, CUIT N° 20-21528492-2, apellido materno Daniele, nacionalidad argentina, sexo masculino, Contador, nacido el 19/03/1970, Casado, con domicilio especial en Paraguay 777 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora titular: María Laura Rodríguez De Sanctis, DNI N° 28.392.231, CUIT N° 27-28392231-1, apellido materno Gioda, nacionalidad argentina, sexo femenino, Contadora, nacida el 19/08/1980, casada, con domicilio especial en Paraguay 777 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Titular: Staffieri, Fernando José, DNI N° 30.685.270, CUIT N° 20-30685270-2, apellido materno Cerana, nacionalidad argentina, sexo masculino, profesión Licenciado en Economía, nacido el 06/04/1984, casado, con domicilio especial en calle Paraguay 777 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: María José Cristiá, DNI N° 26.609.438, CUIL N° 27-26609438-3, apellido materno Rodríguez, nacionalidad argentina, sexo femenino, Abo-

gada, nacida el 21/06/1978, soltera, con domicilio especial en calle Paraguay 777 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: María Jimena Riggio, DNI N° 28.556.813, CUIL N° 27-28556813-2, Apellido materno Rousell, nacionalidad argentina, sexo femenino, Abogada, nacida el 22/04/1981, casada, con domicilio especial en calle en Paraguay 777 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 75 476687 May. 05

ROIA Y CIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento del Art. 60 LGSC 19550, se informa: Que por Asamblea ordinaria unánime de fecha 11 de Noviembre de 2019 se dispuso número y designación de Directores; Dos Directores Titulares: Aldo Domingo Roia, presidente, y Mercedes Lescano, vicepresidente, y Una Directora suplente: Victoria Mercedes Roia Lescano. La duración de los cargos corresponde al periodo comprendido entre el 01/01/2020 y 31/12/2022. Los nombrados fijan domicilio especial en la sede de la sociedad, sita en Gálvez 2631 de Rosario.

\$ 45 476693 May. 05

ROFEX INVERSORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Rosario, 31 de Marzo de 2022.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Rofex Inversora S.A. comunica la renuncia de los Directores Luis Herrera, Leandro Salvatierra y Pablo L. Torti, que fueran aceptadas por el Directorio en las reuniones de fecha 10/09/2021 y 22/10/2021 respectivamente. Asimismo, se comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 24 de Noviembre de 2021 se decidió modificar la cantidad de directores titulares de cinco a tres integrantes manteniéndose en 1 director suplente. También se resolvió designar a Juan Fabricio Silvestri como director suplente hasta que finalice el ejercicio económico 2022, es decir hasta el 31/07/2022. El director designado aceptó su cargo en fecha 24/11/2021 y fijó domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario.

\$ 45 476660 May. 05

SANTA MARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SANTA MARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Cambio de domicilio; Expte. N° 555/2022- de trámite / ante el Registro Público, por instrumento de fecha 18 de Marzo de 2022, se hace saber que:

Los señores socios Lucas Raúl Picech, C.U.I.T. N° 20-28237080-9, y Julio Ignacio Lanteri, C.U.I.T. N° 20-29722245-8 resuelven de común acuerdo:

Modificar el domicilio de la sede social, quedando fijado en calle Talcahuano 7780 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 13 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 476502 May. 05

ROSARIO IMPLANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: Ariel Andrés Pérez, argentino, divorciado, nacido el 20/06/1962, de 59 años de edad. Documento Nacional de Identidad N° 14.894.443, CUIT N° 20-14894443-2, domiciliado en calle Viracocha N° 7351 casa N° 3 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, de profesión comerciante, y la señora Julieta Nerina Stella, argentina, casada en primeras nupcias con Andrés Román Marroni, nacida el 30/09/1981, de 40 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 29.001.184, CUIT N° 27-29001184-7, domiciliada en calle Virasoro N° 2288 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Fecha del instrumento de reconducción: 17/12/2018.

Denominación de la sociedad: Rosario Implantes S.R.L.

Domicilio de la sociedad: Alvear N° 2787 de la ciudad de Rosario.

Objeto social: Explotación, administración comercial de negocios del ramo de ortopedia, traumatología, insumos médicos y afines.

Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

Capital social: trescientos cincuenta mil pesos dividido en treinta y cinco

mil cuotas de capital, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Ariel Andrés Pérez suscribe e integra la cantidad de veintidós mil (21.000) cuotas de capital, es decir, la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), y Julieta Nerina Stella suscribe e integra la cantidad de catorce mil (14.000) cuotas de capital, es decir, la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000).

Administración y representación: A cargo de los dos socios Ariel Pérez y Julieta Nerina Stella, a quienes se designan en el cargo de socios Gerentes. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuando individual e indistintamente obligarán a la sociedad, firmando en cada caso con su firma precedida de la denominación social.

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 60 476612 May. 05

SIMPA IBEROAMERICANA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por:

- Asamblea General Ordinaria del 17 de Noviembre de 2021, se procede a la designación del nuevo directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular:

Carlos Eduardo Kaplan, argentino, D.N.I. N° 13.313.586, CUIT N° 20-13313586-4, nacido el 05 de Noviembre de 1956, divorciado, domiciliado en calle Moreno N° 439, Piso 10°, de la ciudad de Rosario, de profesión Empresario, a cargo de la Presidencia;

Director Suplente:

Leandro Kaplan, argentino, D.N.I. N° 30.685.954, CUIT N° 24-30685954-0, nacido el 05 de Septiembre de 1984, soltero, domiciliado en calle Paraguay N° 373, Piso 100, Dpto. 01, de la ciudad de Rosario, de profesión Empresario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social.

- Acta de Directorio del 30 de Marzo de 2022, se procede al cambio de sede social de calle Ecuador N° 663 Bis a calle Rueda N° 1331, ambas de la ciudad de Rosario.

\$ 60 476701 May. 05

STUDIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En virtud de lo ordenado por la Sra. Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos STUDIO S.R.L. s/Preconducción por 20 años - Aumento de capital; Expte. N° 447/22, CUIJ N° 21-05525716-4, se ha dispuesto comunicar lo siguiente: (a) por reunión de socios de fecha 14/02/2022 se resolvió reconducir el plazo de duración de la sociedad por el término de 20 años, a contar desde la inscripción del instrumento de reconducción. En tal virtud, la Cláusula Tercera del Contrato Social quedará así redactada: Tercera: (Plazo de duración). El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a contar desde la fecha de inscripción del instrumento de reactivación; (b) por reunión de socios de fecha 27/04/2022 se resolvió el aumento del capital social de la sociedad en \$ 500.000, quedando así establecido el capital social de Studio SRL en la suma de \$ 750.000, de acuerdo a la siguiente suscripción e integración: el socio Drazen Antonio Juraga suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de un peso cada una, representativas de \$ 25.000 de capital social; y el socio Mirko Antonio Juraga suscribe cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) cuotas sociales de un peso cada una, representativas de \$475.000 de capital. La integración de las cuotas suscriptas se realiza en dinero en efectivo, integrando en este acto el 25%, es decir, \$ 125.000, y el resto se integrará en el plazo legal de 2 años desde la inscripción del instrumento. En tal virtud, Cláusula Cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: Cuarta: (Capital Social) El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), representado por setecientos cincuenta mil cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Mirko Antonio Juraga, la cantidad de setecientos doce mil quinientas (712.500) cuotas sociales de un peso cada una, o sea la suma de pesos setecientos doce mil quinientos (\$ 712.500); y Drazen Antonio Juraga, la cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales de un peso cada una, o sea, la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), los que totalizan las setecientos cincuenta mil cuotas sociales. El capital social se encuentra integrado de la siguiente forma: (a) con el capital anteriormente integrado antes del aumento de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); (b) el 25% de \$ 500.000 (monto del aumento), es decir, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), que se integran en este acto en dinero en

efectivo; (c) el 75% restante del aumento, es decir, la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), que se integrará en dinero en efectivo, en el término de dos (2) años a contar desde la inscripción del aumento de capital en el Registro Público de Comercio; (c) los socios ratifican la sede social de la sociedad en calle Sarmiento 722, 1 piso, departamento A, de Rosario; (d) los socios ratifican como único Gerente de la sociedad al señor Mirko Antonio Juraga, argentino, de apellido materno Royere, empresario, nacido el 21/07/1971, casado en primeras nupcias con Yanina Vivian Sandstrom, con D.N.I. N° 22.175.539, con C.U.I.T. N° 20-22 175539-2, con domicilio en calle Bv. Wilde 624 Bis, de la localidad de Rosario.

\$ 95 476624 May. 05

SPEEDAGRO RACING S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SPEEDAGRO RACING S.A.S. s/ Constitución de Sociedad - CUIJ 21-05207639-8" se hace saber que en fecha 23 de febrero de 2022 se ha constituido la sociedad:

Socios: María Virginia Escalas, argentina, empleada, nacida el 09/12/1992, C.U.I.L.: 27-36724964-7, D.N.I. 36.724.964, soltera, domiciliada en calle Echague 7291, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; María De Las Mercedes Escalas, argentina, empleada, nacida el 12/06/1996, C.U.I.L.: 27-

39503391-9, D.N.I. 39.503.391, soltera, domiciliada en calle Echague 7291, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe e Ignacio Nicolas Escalas, argentino, empleado, nacido el 14/02/1998, C.U.I.L.: 20-40316698-8, D.N.I. 40.316.698, soltero, domiciliado en calle Echague 7291, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 23/02/2022. Denominación: SPEEDAGRO RACING S.A.S.

Domicilio: Ruta N° 11, km. 454,5 Parque Industrial Sauce Viejo, localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: Cincuenta Años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) organización de eventos deportivos; b) compra-venta y alquiler de autos de competición; c) organización de carreras de automóviles para clientes y proveedores.

Capital Social: El Capital Social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por 15.000 acciones de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una.

Administración: La administración estará a cargo de un Director titular. Además se designará un Director suplente, que lo sustituirá en su ausencia. El número de directores puede ampliarse. La duración del cargo es de tres (3) ejercicios. La asamblea fijará la remuneración del Director. El Director tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto, entre ellos operar con entidades financieras nacionales e internacionales, establecer agencias, sucursales dentro y fuera del país, otorgar poderes judiciales y para representarlo en audiencias.

Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

Directores: Director Titular: María Virginia Escalas; Suplente: Ignacio Nicolas Escalas.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS.

Cierre de Ejercicio: treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Sede Social: Ruta N°11, km. 454,5 Parque Industrial Sauce Viejo, localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 22 de marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 220 476673 May. 5

SAJEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil Y Comercial, a Cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza-Juez- Secretaria - Dra. Miman Graciela David-, hace saber que en los autos caratulados: " SAJTEL S. A. CONTINUADORA DE SUPERMERCADO RECONQUISTA S.R.L S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Expte N° 102-Año 2.022), CUIJ N° 21-05291879-ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma SAJEL S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar autoridades por finalización de mandato, según Asamblea N° 9 y Acta de Directorio N° 30-Distribución de cargos-

ambas de fecha 11 de Marzo de dos mil veintidós, quedando designadas las nuevas autoridades, por el término estatutario de tres ejercicios, de la siguiente manera:

Presidente: Nelida Cristina Caula, argentina, nacida el 19 de enero de 1956, Contadora pública Nacional, DNI N° 12.042.398, estado civil casada, domiciliada en calle San Martín N° 1398, Reconquista, Santa Fe, CUIT N° 27-12042398-9.

Director Suplente: Marcelo Gustavo Schvarzstein, argentino, nacido el 31 de agosto de 1.953, empresario, D.N.I. N° 90.657.800, con domicilio en calle San Martín N° 1398, Reconquista, Santa Fe, estado civil casado, CUIT N° 20-10657800-2.Secretaria: Minan Graciela David. Reconquista, 25.de Abril de 2022.

\$ 100 476593 May.5

SARANDÍ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 45 en lo Civil y Comercial, a Cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza-Juez-; Mirian Graciela David: Secretaria. Conforme lo Ordenado en Autos Caratulados: SARANDÍ S.A. s/Designación de Autoridades, (Expte N°-103- Año 2022)- (CUIJ N° 2105291880-1- , se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma SARANDÍ S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a designar nuevas autoridades, según Asamblea N° 6 - y conforme Acta de Directorio N° 26, ambas de fecha 08 de Noviembre de dos mil veintiuno- Distribución de cargos, las autoridades de la sociedad, quedando por el término estatutario de tres ejercicios, de la siguiente manera:

Presidente: Alberto Martín Winkler, D.N.I. N° 8.281.541, estado civil casado, nacido el 16/09/50, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Lamela N° 676 de la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, ocupación Empresario, CUIT N° 20-08281541-5.

Directora Suplente: Leticia Natividad Cabral, de apellido materno Rinesi, D.N.I N° 11.752.991, estado civil casada, nacida el 08/09/1955, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Lamela 676, de la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, ocupación Médica Tocoginecóloga, CUIL N° 27-11752991-1.

Minan Graciela David. Secretaria
Reconquista, 25 de Abril de 2022.
\$ 100 476592 May. 5

TELECENRO TERMINAL S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO

Los socios de TELECENTRO TERMINAL SRL convienen:

a) Reactivar la sociedad por el término de 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

b) Aumentar el Capital de la sociedad a la suma de \$ 300.000.

Fecha del Instrumento 22 de marzo de 2022

\$ 45 476615 May. 5

TRANSPORTE G Y Z S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por asamblea general del 26/11/2021 y por finalización de mandato de directores, se propusieron los accionistas Omar Gustavo Zubek, DNI 21.415.262, Mauro José Zubek, DNI 32659512 Damián Gasparri DNI 35.584.878 y Alejandro Eduardo Gasparri DNI 13958663, para la formación del directorio, quienes aceptaron el cargo y por Acta de Directorio del 26/11/2021 el Directorio quedo conformado así: Presidente Damián Gasparri, Vice Presidente Mauro José Zubek, Directores Suplentes Alejandro Eduardo Gasparri y Omar Gustavo Zubek.

\$ 45 476699 May. 5

TAXI TERMINAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Los socios de TAXI TERMINAL SRL convienen ampliar el objeto social de la sociedad que quedara redactado de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto:

1) Dedicarse por cuenta propia a la explotación del transporte automotor urbano con vehículos propios.

2) Explotación de Garage y/o cocheras en inmueble de terceros.

\$ 45 476616 May.5

**TRATATERMICO
SAN CAYETANO S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha: 15 de Diciembre de 2021.

Duración: 3 Años

Presidente: Matías Ángel Medina, argentino, mayor de edad, apellido materno Villarreal, nacido el 16 de Marzo de 1984, D.N.I. N° 30.757.278, CUIT: 20-30757278-9, industrial, soltero, con domicilio en Calle 23 N° 387 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Javier Sebastián Medina, argentino, mayor de edad, apellido materno Villarreal, nacido el 15 de Enero de 1980, D.N.I. N° 27.517.845, CUIT: 20-27517845-51 industrial, soltero, con domicilio en Calle 23 N° 387 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

\$ 50	476668	May. 5
-------	--------	--------

TECNO-PINT S.R.L.

CONTRATO

En fecha 18 de Marzo de 2022 se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: TECNO-PINT Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por: Pioli Juan Carlos, DNI N° 11.127.240, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Julio de 1954, casado en primeras nupcias con Chiapponi Ana, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mar del Plata 532 Dto. 2 de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Pioli Natalia, DNI N° 31.437.880 CUIT N° 27-31437880-1, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Febrero de 1985, casada en primeras nupcias con Orselli Leandro Daniel DNI N° 30.324.252, de profesión psicóloga, con domicilio en calle Bv. Avellaneda N° 990 Bis Piso 10 Dto 2 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; la firma tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo su objeto la realización de las siguientes actividades: Aplicación de pisos industriales, comerciales, residenciales y revestimientos; Pulido de hormigón; demarcación de pisos industriales y comerciales; refacciones y reformas estructurales; elaboración de hormigón; compra-venta de materiales de construcción; mantenimiento mecánico y montaje industrial; su plazo de duración de diez (10) años; su capital se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) dividido en 60.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El sr. Pioli Juan Carlos, suscribe Cuarenta y ocho mil (48.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000) que integra la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. La señora Pioli Natalia suscribe Doce Mil (12.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) que integra la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha; la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quien/es podrá/n ser socios o no; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; y la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Los socios acuerdan establecer el domicilio social, en la calle Mar del Plata 532 DTO 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y designar con el cargo de gerente, al Sr. Pioli Juan Carlos, quien actuará en forma individual.

\$ 70	476647	May. 5
-------	--------	--------

TORK S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Reunidos los señores SOCIOS de Tork SA que representan el 100% del capital social, señor Rodolfo Daniel Bianchi, DNI 16.646.183 y señora Claudia Jorgelina Bianchi, DNI 23.585.128, proceden a aclarar lo referido al domicilio de la sede social y al domicilio especial de los directores de Tork SA publicados en el edicto de fecha 26/04/2022:

Aclaración sede social: la sede social de Tork SA se encuentra sita en calle Lamadrid 358 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Aclaración de domicilio especial de los directores: los directores miembros del nuevo directorio, los señores Rodolfo Daniel Bianchi Y Claudia Jorgelina Bianchi, establecen domicilio especial en calle Lamadrid 358 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 45	476598	May. 5
-------	--------	--------

WARECLOUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de Constitución. La sociedad fue constituida en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de junio de 2021. Director Suplente: Victoria Boselli, argentina, DNI N° 36.658.931, CUIT:

27-36658931-2, de apellido materno Raposo, nacida el 10 de marzo de 1993, estado civil soltera, profesión licenciada en Biotecnología, con domicilio real en calle Donado 1131 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45	476618	May.5
-------	--------	-------

**NARK OMEGA SOCIEDAD
POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Rosso María Celeste, se hace saber que en los autos caratulados "NARK OMEGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", s\ Contrato Expte N° 79/2022 ordena la siguiente inscripción:

Socio: Marisel Della Rosa, DNI N° 21.421.730, argentino, estado civil divorciada, nacida el 29/01/1970, con domicilio en calle Alberdi N° 649 de la localidad de Wheelwright, de profesión médica, hábil para contratar, conviene la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada en Provincia de Santa Fe; que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 27.349 en general:

PRIMERA: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "NARK OMEGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA."

SEGUNDA: Domicilio, la Sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

TERCERA: Inicio y Duración: La fecha de Constitución de la Sociedad es el día 29 de Diciembre de 2.021 según Acta Constitutiva y el término de duración se fija en 90 años (noventa años) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: Domicilio Social: Alberdi N° 649 de la Localidad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe.

QUINTA: Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

1) Fabricación: por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, de todo tipo de componentes a ser utilizados en el sistema sanitario público y privado.-

2) Importación y Comercialización: por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, de todo tipo de componentes a ser utilizados en el sistema sanitario público y privado.-

3) Prestación de servicios: de prácticas anestésicas en cirugías de alta, media y baja complejidad. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos. Práctica y administración de formación médica a través de residencias médicas en la especialidad de anestesiología, tratamiento del dolor y reanimación.-

4) Enseñanza y especialización: disertación y organización de cursos y jornadas de formación vinculadas a la práctica anestésica. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos.-

5) Prestación de servicios de ecografía: por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, para todo tipo de complejidades.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

SEXTA: Capital Social Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-)

SÉPTIMA: Administración: representación y fiscalización: estará a cargo del socio: Marisel Della Rosa con el carácter de administrador titular y Marta Ines Biasotti como administrador suplente.

OCTAVA: Balance General y Resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

Wheelwright, 25 de Abril de 2.022.

\$ 94,38	476198	May. 05
----------	--------	---------

ELEJUA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación, en los autos caratulados ELEJUA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL, Exp. N° 216 Año 2022: Los accionistas de ELEJUA S.A., CUIT N° 30-70823449-0, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 28-01-22, resuelven trasladar la sede social a calle Alvear N° 394 - Piso 4° - Dpto. "A" de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, donde a partir de la fecha la sociedad tendrá su domicilio legal y sede social; y designar autoridades: Director Titular - Presidente: Juan Carlos Ramón Basso, D.N.I. 13.224.676, CUIT N° 23-13224676-9; y Director Suplente: Leandro Juan Basso, D.N.I. 33.722.968, CUIT N° 23-33722968-9. Rafaela, 28/04/2022.

\$ 45	476984	May. 05
-------	--------	---------

**LOS ROBLES
BIENES RAICES S.R.L.**

PRORROGA

Por disposición del sr. juez en lo civil y comercial de la 1ª nominación a cargo del registro publico de comercio, se comunica que por contrato de fecha 24 de Noviembre de 2021 se ha dispuesto prorrogar la duración del contrato social estableciéndolo en 2 (dos) años a partir de su inscripción en el registro publico de comercio, es decir, hasta el 26 de Noviembre de 2022.

\$ 45 476506 May. 06

Primera Circunscripción**REMATE ANTERIOR****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
JUAN MARIO ESCALANTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: ESTILO PROPIO SRL (CUIT N° 30-71485622-3) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ. N° 21-01993256-4, que el Martillero Público Juan Mario Escalante, Mat. N° 1061, (CUIT N° 20-26423893-6), proceda a vender en pública subasta de los bienes Muebles incautados en autos propiedad de la fallida en el domicilio sito en calle Pensamientos 4056 de la ciudad de Sauce Viejo, a cargo del Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de dicha ciudad señalase el día 17 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones e fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. La subasta de los bienes muebles se realizará en el estado que se encuentren, sin base y al mejor postor: Los siguientes lotes que se detallan a continuación:

LOTE UNO — (1/2/3/4)

11 sillas metálicas con tapizado rojo.
18 sillas metálicas con tapizado negro.
2 sillas metálicas para bebé.
5 sillas metálicas tapizado negro / 2 sillas metálicas tapizado madera circular.

LOTE DOS: (5)

22 mesas redondas de madera.
LOTE TRES (6/7/40/53/54)
8 tableros de madera de 1,20 mts.
25 tableros cuadrados de madera de 1 mts.
2 tableros altos de 1.30 x 1.50 mts de madera.

2 caballetes metálicos
4 tableros de madera.

LOTE CUATRO (8/9)

3 Juego de living compuesto por: 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 puff.

LOTE CINCO (42/46)

3 mesadas de acero con patas de hierro de 200 x 80 mts.
1 mesada de madera y metal
3 mesadas de acero con patas de hierro de 1,50 x 0,50 mts.

LOTE SEIS (12/20)

6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 x 0,60 mts.

4 mesas altas de madera de 2 mts.

LOTE SIETE (14/15)

7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.

6 mesas cuadradas caño de 0,80 cm.

LOTE OCHO (18)

1 Pozo de frío de 2 metros C002

LOTE NUEVE (25/55/28)

3 estantes.

Utensilios varios.

38 bandejas de mozo metalizadas color aluminio.

LOTE DIEZ (60/58)

1 tables EXO.

1 Contadora de dinero.

LOTE ONCE (49/47)

7 Cajas de Copas de vidrio vino para vino y agua.

4 Cajones de platos blancos.

LOTE DOCE (34/35/36/29)

1 monitor de computadora Samsung 20.

1 monitor de computadora Samsung 16.

2 Gabinetes de CPU.

4 controladores fiscales Marca Nazar.

LOTE TRECE (32/33)

2 Cajones de platos de loza blanca circulares.

2 Cajones de copas y vasos de vidrio.

LOTE CATORCE (16/17)

44 sillas de madera y hierro.

20 banquetas de madera.

LOTE QUINCE (19/61)

1 escritorio de madera con 2 cajones.

1 sillón giratorio negro.

LOTE DIECISEIS (57/27)

1 escritorio de metal.

1 armario de 2 puertas vertical.

LOTE DIESIETE (13)

1 Frizzer puerta superior con dos tapas de vidrio.

LOTE DIECIOCHO (21)

1 Frizzer de 1 x 0,20 mts, con puertas con 4 puertas superiores de chapa.

LOTE DIECINUEVE (22)

1 Heladera exhibidora Briket 5000.

LOTE VEINTE (23)

1 Heladera exhibidora Briket 4200.

LOTE VEINTIUNO (24)

2 Cavas de vino color negro.

LOTE VEINTIDOS (26)

33 Sillones de caño y lona.

LOTE VEINTITRES (37)

1 Horno metálico de 0,80 x 1,10 mts con estante.

LOTE VEINTICUATRO (38)

1 Frezzer vertical 2 puertas marca Nova C002 exhibidor.

LOTE VEINTICINCO (39)

1 Heladera de acero inoxidable 3 puertas.

LOTE VEINTISEIS (41/50)

1 Barra tipo parrillera para eventos de madera y hierro.

1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.

1 Licuadora negra Marca Santini.

LOTE VEINTISIETE (30/31/50)

2 Televisores smart 4k. de 48 pulgadas Samsung.

3 posnet.

1 tostadora eléctrica

LOTE VEINTIOCHO (43)

1 Microondas de acero marca ATMA.

LOTE VEINTINUEVE (44)

1 Parrilla eléctrica marca sol real.

LOTE TREINTA (45)

1 Heladera bajo mesada de acero de 5 puerta de 2,40 x 0,70 mts.

LOTE TREINTA Y UNO (48)

2 Freidoras a gas de 30 litros.

LOTE TREINTA Y DOS (51)

2 Aires acondicionados split de 3.000 frigorías Marshall

LOTE TREINTA Y TRES (56)

1 Microondas marca Philco

Informa el registro en Registro Prendario N° 1 y N° 2 de la ciudad de Santa Fe, que los mismos no se pueden individualizar conforme al Art. 11. Inc. D. Ley 12.962... Informa el Sr. Juez en la constatación efectuada en fecha 8 de Marzo de 2022, y dando cumplimiento ... procedo a constituirme en el domicilio indicado de la fallida sito en calle Pensamientos 4056 ...en compañía de la Martillera De Giovanni Sonia y la Síndica Bonavía Adriana, siendo atendidos por la Sra. Ritvo María Paula con DNI N° 28.073.917, procediendo a constatar los Bienes Muebles que se detallan a continuación en su existencia, estado de conservación y funcionamiento:

Compuesto en el siguiente orden:

- 1) 11 sillas metálicas con tapizado rojo.
- 2) 18 sillas metálicas con tapizado negro.
- 3) 2 sillas metálicas para BB. 12 sillas de metal y madera.
- 4) 5 sillas metálicas con tapizado negro.
- 5) 22 mesas redondas de madera.
- 6) 8 tableros de madera de 1,20 mts.
- 7) 25 tableros cuadrados de madera de 1 mts.
- 8) 3 juegos de living para eventos. (Compuesto por 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 puff - conforman lotes 8/9/10/11).
- 9) 3 sillones de dos cuerpos.
- 10) 1 mesita.
- 11) 13 puff.
- 12) 6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 por 0,60 mts.
- 13) 1 Freezer puerta superior con dos tapas de vidrio.
- 14) 7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.
- 15) 6 mesas cuadradas de caño de 0,80 cm.
- 16) 44 sillas de maderas y hierro.
- 17) 20 banquetas de madera.
- 18) 1 pozo de frío de mts. marca NOVA C002.
- 19) 1 escritorio de madera con 2 cajones.
- 20) 4 mesas altas de maderas de 2 mts.
- 21) 1 freezer de 1 por 0,20 mts. con 4 puertas superiores de chapa.
- 22) 1 heladera exhibidora BRIKET 5.000.
- 23) 1 heladera exhibidora BRIKET 4.200.
- 24) 2 cavas de Vino color Negro.
- 25) 3 estantes
- 26) 33 sillones de caño y lona.
- 27) 1 armario de 2 puertas vertical.
- 28) 28 bandejas de mozo metalizadas color aluminio. /Constan 38 bandejas/.
- 29) 4 controladores fiscales marca Nazar
- 30) 3 TV SMART de 48 pulgadas Samsung.
- 31) 3 posnet marca
- 32) 2 cajones de platos de loza blanca circulares.
- 33) 2 cajones de vaso de vino.
- 34) 1 monitor de computadora Samsung 20".
- 35) 1 monitor de computadora Samsung 16".
- 36) 2 gabinetes de CPU.
- 37) 1 horno ... Tipo metálico de 0,80 x 1,10 con estantes.
- 38) 1 freezer vertical 2 puertas marca NOVA CCO2 exhibidor.
- 39) 1 heladera acero inoxidable 3 puertas.
- 40) 2 tableros altos de 1,30 por 1,50 de madera.
- 41) 1 barra tipo parrilla para eventos de madera y hierro.
- 42) 3 mesadas de acero con patas de hierro de 2 por 0,80 mts.
- 43) 3 microondas de acero marca ATMA (1 Microondas ATMA / 1 Microondas Philco) /hay solo 2/.
- 44) 1 parrilla eléctrica marca SOL REAL.
- 45) 1 heladera bajo mesada de 5 puertas 2,40 mts. por 0,70 mts.
- 46) 1 mesada de trabajo de madera y hierro.
- 47) 4 cajones de platos redondos blancos.
- 48) 2 freidoras a gas de 30 litros.
- 49) 7 cajas de copas de vidrio para vino y para agua.
- 50) 1 heladera negra marca Santini / 1 Licuadora Marca Santini - (No corresponde a una heladera).
- 51) 2 aires acondicionado splits de 3.000 frigorías Marshall.
- 52) 1 mesada de madera y metal cuadrada.
- 53) 2 caballetes metálicos.
- 54) 4 tableros de madera
- 55) Utensilios varios.
- 56) 1 microondas Philco.
- 57) 1 escritorio de metal y medera.
- 58) 1 contadora de dinero.
- 59) 1 tostadora eléctrica.
- 60) 1 tables EXO.

Se agrega 1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.

Se deja constancia que habiéndose contado la cantidad de bienes muebles éstas pueden ser aproximados, atento que los mismos se encuentran en habitaciones que no tienen luz eléctrica y apilados donde se torna difícil contar con exactitud las cantidades que se indica en el oficio como así por su estado y ubicación se no se puede verificar el funcionamiento en los electrodomésticos. Fdo. Sr. Carlos D. Piva. (Juez Comunitario de la Pequeñas Causas). Condiciones: Debiendo abonar el comprador de contado en dinero efectivo el total del precio de los mismos, impuestos a la compraventa, impuesto al valor agregado - IVA - si correspondiere con más el 10% en concepto de comisión para el martillero e IVA de así corresponder - Se hace saber que las cantidades detalladas en el mandamiento son aproximadas. Autorízase la confección de boletas necesarios para la facturación a nombre de éstos autos. Hágase saber que el comprador deberá proceder el retiro de los bienes muebles por su cuenta. Establécese que los gastos que demanden el desarme y acarreo de los bienes muebles subastados estarán a cargo exclusivamente de los adquirentes debiendo retirarlos el día de la subasta. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha del remate. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos, que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Se procede al régimen de visitas de los bienes muebles a subastarse el día 16/05/2022 en el horario de 10:00 a 14:00 hs. en compañía del martillero interviniente y/o quién éste designe. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL; Edictos reducidos en el Diario El Litoral y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los Tribunales y un aviso económico en el Diario El Litoral. Informes en Secretaría; al Martillero al celular 342 - 5474850 y/o Sindica. 342 -5493492.- Santa Fe, 27/04/2022. Fdo. Dr. Jorge Gomez (Secretario).

S/C 476503 May. 03 May. 09

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ESCOBAR DELMIRO CARLOS c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Sumarísimo Art. 136 21-04790370-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Delmiro Carlos Escobar, D.N.I.: 11.790.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Melchiori - Dra. Ma. Victoria Acosta, Secretaria/a Jueza/a.

\$ 33 476469 May. 5 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MA. VICTORIAACOSTA a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Hugo Ramón Notione DNI N° 37.334.163, a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C. y C. en auto caratulado "INGUEZ, AGUSTINAAYLEN Y OTROS S/ ACUERDO ESPONTÁNEO" -CUIJ: 21-04796480-3. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 ABR 2022. Dra. SILVINA MELCHIORI (Secretaria). S/C 476838 May. 05 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. PATRICIA DE PETRE a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Laboral de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACION PREVISta EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR LEONARDO JAVIER PERALTA DNI N° 29.206.780, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos, en auto caratulado "PERALTA, DYLAN YOEL Y OTROS S/ ACUERDO ESPONTÁNEO" -CUIJ: 21-04796700-4. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 28.04.2022. Dra. CINTIA A. PORRECA (Secretaria). S/C 476836 May. 05 May. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: ROJAS, MARIO OSCAR s/Pedido de Quiebra, CUIJ 21-02018686-8. Presentado el informe final y distribución previsto por el art. 218 de la LCyQ. El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NQ 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente: "... Santa Fe, 08 de Abril del 2022. Resuelvo: 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,80, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue \$228.635,96 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Fernando José Izquierdo y \$97.986,84 (30% - 9,48 jus) para la Dra. Flavia Betiana Martín.... Notifíquese.-" Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 25 de Abril de 2022. S/C 476516 May. 5 May. 6

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02031216-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 ABR 2022. Vistos:...., Considerando:...., Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de Junio de 2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 26 de Julio de 2022, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 06 de Septiembre de 2022, para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Viviana Marín, Jueza a cargo. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Romero, Secretaria. S/C 476557 May. 5 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados: MOSCIONI, VALENTINA s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-02032052-1), la Sra. Valentina Moscioni, argentina, soltera, hija de Hugo Orlando Moscioni y de María Alejandra Curti, D.N.I. N° 37.300.605, nacida el 14/03/1993, con domicilio en calle 25 de Mayo 2764, P.4, Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, y egresada con título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L., ha iniciado Sumaria Información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 33 476555 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SUAREZ MARIA SOLEDAD s/Concurso Preventivo" (C.U.I.J. N° 21-02029288-9) se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Sindica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, matrícula del C.P.C.E. N° 6315, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: "Santa Fe, 25 de abril de 2022. Téngase por aceptado el cargo por la Sindica sorteada en autos. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 27 de Abril de 2022.

S/C 476505 May. 5 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, PAMELA VANINA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02031679-6, se ha declarado en fecha 26/04/2022, la quiebra de Pamela Vanina García, D.N.I. 23.646.657, mayor de edad, empleada, apellido materno Fernández, domiciliado realmente en calle Santa Rosa Nro. 2271, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero 1753 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Fijar el día 08 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). S/C 476487 May. 5 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ 21-02030262-0. Se dispuso el día 18/05/2022 como nueva fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/07/2022. Fdo. Dr. Ignacio Lizaosain (Juez a/c) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 26 de Abril de 2022. S/C 476486 May. 5 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de comunicar que por resolución de fecha 28/04/22 se ha ordenado la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/07/2011 correspondientes a expedientes sin movimiento. Asimismo, se hace saber a los posibles interesados en la misma -quienes pudieran acreditar interés legítimo- que podrán presentarse en el Juzgado a fin de efectuar el requerimiento pertinente de lunes a viernes en horario de 8 a 12 hasta el día 21 de Junio de 2022. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Abril de 2022. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.- S/C 36223 May. 05 May. 09

El Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CARABALLO SILVIA ROSA y Otros c/DIAZ REYNALDO ANTONIO s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-15794152-3), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022 Proveyendo escritos cargos N° 1559, 1795, 1623 y 1986: Téngase presente. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de Reynaldo Antonio Díaz, L.C. N° 5.999.892 y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sol 1166 de la ciudad de San José del Rincón (inscripto al N° 7924 E° 01174 T0298 P del departamento La Capital, partida inmobiliaria n° 101600-735047/0013-8) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procedáse a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier E. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Inmueble ubicado en calle del Sol 1166 de San

José del Rincón, inscrito en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 298 Par, Folio 01174, N° 7924 de fecha 1971, plano N° 60302 de 1971, cuya partida Inmobiliaria es N°: 101600-735047/001-8. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.
\$ 100 476431 May. 5 May. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes: "Santa Fe, 22 de abril de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documento que no está agregado al expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1ro. de abril de 2017, hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por tres veces en cinco días, dos avisos en el diario "El Litoral", carteles informativos en el juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se de a conocer la decisión a sus colegiados, y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que Los posibles interesados -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de mayo de 2022, inclusive. Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documento que no está agregado al expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1ro. de abril de 2017. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, previa obtención de turno de ser necesario, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 para de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de mayo de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario "El Litoral", un día miércoles y un domingo, hacer conocer lo resuelto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados, y disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: José I. Lizosain, Juez; Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 36224 May. 5 May. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VILLA, LUIS ESTANISLAO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031873-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. 1) Declarar la quiebra de Luis Estanislao Villa, D.N.I. N° 6.258.629, domiciliada realmente en calle San Luis sin, Desvío Arjón y legalmente en calle Gral. López 3162 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/11/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar

por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentarlos informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difíerese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476437 May. 05 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos FASSI ELIA ANDREA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-02029652-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Ester Fassi Elia DNI N° 23.201.284, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Crespo N° 3350 Segundo C y legalmente en calle 25 de Mayo 2589, Piso 2, oficina 3, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/11/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476438 May. 05 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROJAS, CRISTIAN GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031871-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Rojas, DNI N° 39.629.172, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 4141 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar 3066 Dpto. N° 1 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/06/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476439 May. 05 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERREYRA, RODRIGO EZEQUIEL s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. 21-02019601-4), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Carlos A. Sara en la suma de \$ 228.635,96 y Dr. Adolfo Javier Wartburg en la suma de \$ 97.986,84, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 476474 May. 05 May. 06

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SERRUDO OSVALDO RAUL s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301801-7 por resolución de fecha 26 de Abril de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Raúl Serrudo argentino mayor de edad de apellido materno Bianchotti, D.N.I. N° 16.861.344 CUIL N° 20-16861344-0 con domicilio real en calle Corrientes 440 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias con domicilio procesal en calle Rodríguez Peña 1643. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.C. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... 9) Fijar el día 09 de Junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.C. 10) Fijar el 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 27 de Abril de 2022.
S/C 476426 May. 06 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BORQUE, FLORENCIO RAMON S/ SUCESORIO 21-02025144-9 "se cita. llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor FLORENCIO RAMON BORQUE, Argentino, viudo, con D.N.I. 7.513.032, con último domicilio en Calle Los Ceibos 1722 de la ciudad de San Jose del Rincon, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo el término y apercibimientos legales. Prosecretaria. Dra. DELFINA MACHADO . Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza. Santa Fe, de de 2021.-
\$ 45 May. 05

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr Nicolás Pasero, Secretario, en autos: ALVAREZ PATRICIA FABIANA c/AUTOSERVICIO TITI y/u otro s/Laboral; (Expte. CUIJ N° 21-26256560-9, N° 156 - Año 2.018), se cita y emplaza por edicto a los herederos de la Sra. María Del Carmen Toledo, DNI N° 12.266.756, CUIL/CUIT N° 27-05309837-7, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 18 de Marzo de 2022. Dr. Nicolás Pasero, secretario.
\$ 33 476477 May. 05 May. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dr. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, GLADIS VANINA c/MENDIBURU, HECTOR FRANCISCO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26139485-2, la Sra. Jueza ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 15 de Diciembre de 2020. Agréguese constancias acompañadas. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva -trámite juicio ordinario- contra Héctor Francisco Mendiburu y/o contra quien resulte titular del inmueble descripto en la demanda. Previo a la citación del demandado, librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios para que informe si existe juicio sucesorio abierto. Asimismo, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Secretaría Electoral de la Nación, para que informe el último domicilio conocido respecto del mismo. A tales efectos, autorícese a la compareciente y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Cristóbal para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley, si hubiere interés fiscal comprometido. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del CCC, con el objeto de preservar el estado de derecho o de hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, ordenase la anotación de litis del inmueble inscripto al Tomo 105 Par, F° 244, N° 3996. Tómese razón de la medida en el Registro General de la Propiedad. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza San Cristóbal, Diciembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar. Otro decreto: San Cristóbal, 08 de Febrero de 2022. A los fines de la notificación de la demanda al accionado Héctor Francisco Mendiburu y/o sus herederos o legatarios, cíteselos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado, tres veces venciendo el término 5 días después de la última publicación (arts. 73, CPCC); autorizando a la peticionante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza.
\$ 33 476501 May. 05 May. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7658 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDINA RONARD HECTOR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Febrero de 2015. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476448 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3127 - Año 2009; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DÍAZ GERARDO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 8 de Septiembre de 2010. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476444 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2631 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACHIN WALTER s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476529 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7421 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZABALA OSCAR HUMBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 476521 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1841 - Año 2006; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARTIGAS ANTONIO A. s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2009. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 476520 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5341 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ ANTONIO HERNAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de

Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 476532 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6385 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAFUENTE RUBEN DARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 8 de Septiembre de 2010. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476574 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6546 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MUNDEL LUIS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 476573 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5790 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESCOBAR CARLOS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de julio de 2015.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.
S/C 476570 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5492 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALAVECINO EDUARDO GUILLERMO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de octubre de 2014.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nc. 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.
S/C 476564 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 842 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUINTEROS CARLOS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determi-

nen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.
S/C 476455 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2869 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARBA GLIA ANGEL PABLO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de junio de 2014.- Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.
S/C 476458 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3886 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BLASCO CALIXTO DEL JESUS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de marzo de 2017. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.
S/C 476459 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 711 año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARGENTO RICARDO FRANCISCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de setiembre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.
S/C 476460 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16510291-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ DIEGO SEBASTIAN s/Apremio. Rafaela, 21 de Septiembre de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Sánchez Diego Sebastián, DNI N° 33.722.512, por el cobro de la suma de \$4.600, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 476416 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195516-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA, CRISTIAN CEFERINO s/Apremio. Rafaela, 26 de Febrero de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Cristian Ceferino Saavedra, DNI N° 26.003.740, por el cobro de la suma de \$15.618, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2021. Dr. García, Prosecretario.
S/C 476418 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194835-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLIS, LUCAS DAMIAN s/Apremio. Rafaela, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Lucas

Damián Solís, DNI N° 34.074.914, por el cobro de la suma de \$9.453, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2021. Dr. García, prosecretario.
S/C 476420 May. 05 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505493-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN JULIO CESAR s/Apremio. Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Julio Cesar Roldan DNI N° 24.066.446 por el cobro de la suma de \$ 4.056 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario), Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476421 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508235-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOROSITO EVANGELINA ROSA s/Apremio. Rafaela, 18 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Evangelina Rosa Gorosito, DNI N° 22.054.600 por el cobro de la suma de \$ 6.437 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476402 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24188533-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HUMELER YANINA BEATRIZ s/Apremio. Rafaela, 12 de Noviembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Yanina Beatriz Humeler, DNI N° 29.991.992 por el cobro de la suma de \$ 11.518,20 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476397 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1283 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO JORGE OMAR y otros s/Apremio. Rafaela, 29 de Diciembre de 2016. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 y modificatorias, contra Nancy Noemí Ocampo DNI N° 26.976.945 por el cobro de la suma de \$ 40.686,80 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476470 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 843 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORALES SERGIO OMAR s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Morales Sergio Omar DNI N°: 28.047.494 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Septiembre de 2017. Y vistos: ... Resulta ... Y considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se sobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476468 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 154 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA YANINA s/Apremio. Rafaela, 27 de Marzo de 2015. Por iniciada la presente demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley 5066 y modificatorias, contra Yanina Mansilla DNI N° 37.451.526 por el cobro de la suma de \$ 7.228,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Vi-

viana Naveda Marcó (Abogada - Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476467 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504869-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ RICARDO s/Apremio. Rafaela, 17 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Ricardo Martínez DNI N° 6.296.716 por el cobro de la suma de \$ 6.752,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476466 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194271-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FASANO, FEDERICO MAXIMO s/Apremio. Rafaela, 11 de Noviembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Federico Máximo Fasano DNI N° 20.948.485 por el cobro de la suma de \$ 52.679,10, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476465 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16507821-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ RAMON ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 17 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Ramón Alejandro Gómez, DNI N° 23.429.687 por el cobro de la suma de \$ 3.867 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476464 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 255 AÑO 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NIÑUEZ ANDRES NICOLAS s/Apremio. Rafaela, 24 de Abril de 2017. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 contra Andrés Nicolás Ñiguez DNI N° 32.059.825 por el cobro de la suma de \$ 11.011,60 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476462 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1184 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA DAVID ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 21 de Marzo de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 contra David Alejandro Ibarra DNI N° 35.637.494 por el cobro de la suma de \$ 8.204,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476461 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190122-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUNGES, SARA SOLEDAD s/Apremio. Rafaela, 28 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Sara Soledad Junges DNI N° 30.977.897 por el cobro de la suma de \$ 10.321,71 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476457 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2659 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUBEN MIRTHA GLADYS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Mayo de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476531 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6868 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VICTOR SAVINO GOMEZ s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de Agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476549 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3632 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROTTA CESAR ORLANDO s/Apremio, se hace saber a los demandados Cesar Orlando Rotta, lo siguiente: Rafaela, 10 de Noviembre de 2014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 476572 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499158-7 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZLINDO SANDRA ELIZABET s/Apremio, se hace saber al demandado, Sandra Elizabet Perezlindo, lo siguiente: Rafaela, 23 de Mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 476568 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2221 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIGUEROA HORACIO OSCAR s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Horacio Oscar Figueroa lo siguiente: Rafaela, 26 de Agosto de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476456 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1952 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NARI ELIDA MARGARITA s/Apremio, se hace saber al demandado Elida Margarita Nari, lo siguiente: Rafaela, 02 de Julio de 2013. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Jorge A Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476453 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16499815-8 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESPINDOLA SOLIS HECTOR EUSEBIO s/Apremio, hace saber al demandado, Espindola Solis Héctor Eusebio, lo siguiente: Rafaela, 08 de marzo de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476450 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1440 - año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAGUL MARCOS GUILLERMO s/Apremio, se hace saber al demandado, Marcos Guillermo Magul lo siguiente: Rafaela, 27 de junio de 2014. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Ana Laura Mendoza (Jueza); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de marzo de 2022. Rafaela, de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476451 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 7925 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO JORGE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Jorge Luis Ocampo lo siguiente: "Rafaela, 21 de Diciembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476571 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 582 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRUNA OMAR ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Omar Angel Bruna, lo siguiente: "Rafaela, 16 de marzo de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476569 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16503577-9 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZABALA A. VELINO IGNACIO s/Apremio, se hace saber al demandado, Avelino Ignacio Zabala, lo siguiente: "Rafaela, 07 de agosto de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476563 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3036 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROCCHIA PABLO MARTIN s/Apremio, se hace saber al demandado Pablo Martín Rocchia lo siguiente: Rafaela, 03 de mayo de 2011. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Jorge A Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476567 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3238 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ JOSE DANIEL s/Apremio, se hace saber demandado, Sr. José Daniel Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 29 de julio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476446 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5844 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRAZIADEI ROLDAN MARTIN NICOLAS s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. MARTIN NICOLAS GRAZIADEI ROLDAN, lo siguiente: Rafaela, 27 de Noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Dr. Mié, Secretario.

S/C 476447 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2691 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDICI JOSE LUCIANO ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, José Luciano Adrián Medici, lo siguiente: "Rafaela, 06 de julio de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 476517 May. 5 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503328-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDEZ GSPONER MARIANA ALICIA s/Apremio, se hace saber al demandado, Mariana Alicia Méndez Gsponer, lo siguiente: Rafaela, 06 de Julio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Marzo de 2.022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 476518 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3414 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE GRISELDA s/Apremio, se hace saber al demandado Griselda Aguirre, lo siguiente: "RAFAELA, 9 de septiembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476535 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2889 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERTHOLT SUSANA MARIA TERESA s/Apremio, se hace saber al demandado Susana Maria Teresa Bertholt, lo siguiente: Rafaela, 13 de Julio de 2012. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476527 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501914-5 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LA VARONI RAFAEL JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado, Rafael José Lavaroni, lo siguiente: Rafaela, 27 de Marzo de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476525 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501285-9 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA LILIANA GRACIELA s/Apremio, se hace saber al demandado, Liliana Graciela Quiroga, lo siguiente: Rafaela, 29 de Noviembre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 476522 May. 05 May. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: MONZON JUAN PABLO y otros c/CALVO BENJAMIN s/Usucapion; CUIJ N° 21-25027411-1, en virtud de lo dispuesto por el Art. 73 CPCyCSF se le hace saber a los Sres. CALVO BENJAMIN y/o FRANCISCO LUIS FÉLIX VISINTINI y/o ZULEMA VENTURINI DE VISINTINI y/o VISINTINI HERMANOS y/o ALBERTO VISINTINI y/o TERCEROS OCUPANTES y/o quien resulte titular registral del inmueble sito en Iriodon N° 716 que se identifica con Partida Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00-00979710006-3, que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 17 de Febrero de 2022. Téngase presente la publicación de edictos acompañada. Haciendo, efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 04 de Abril de 2022.

\$ 280 476625 May. 05 May. 09

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LÁZARO, LEONARDO RAMON s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25026982-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Leonardo Ramón Lázaro, DNI N° 36.196.681, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza— Juez a/c; Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 02 de Mayo de 2022. Laura Cantero, secretaria.

\$ 45 May. 05

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados RAMUA, JULIO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027801-9, llama,

cita y emplaza a Los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Julio Ramua, DNI N° 6.320.988 y la Sra. Nelly Erlinda Pérez, DNI N° F3.296.132, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza— Juez a/c; Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 02 de Mayo de 2022. Laura Cantero, secretaria.

\$ 45 May. 05

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagani, DNI N° 6.210.001 que se ha dispuesto sorteo de Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectivas, obrante en el juzgado, para el día 22/04/2022 a las 11:00 horas. Lo que se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Autos caratulados: PAEZ, RICARDO c/PAGANI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04791815-1. Santa Fe, Febrero de 2022. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria. Dra. Patricia De Petre, Jueza. 03/03/2022.

S/C 476204 May. 03 May. 05

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2 de Santa Fe, en autos caratulado SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a el Sr. Exequiel Alberto Escobar DNI N° 41.940.841, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021 Con los autos SDNAF c/ESCOBAR, EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10725671-4) a la vista y proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000095 de fecha 12.07.2021 respecto de la niña Alizzon Aneley Escobar. Cítase y emplázase a Fiorellia Abigail Salteño y Exequiel Alberto Escobar a comparecer a estar a derecho, expidirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la niña Alizzon Aneley Escobar. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Claudia Brown Secretaria, Fabio M. Della Siega Juez.

S/C 36199 May. 04 May. 06

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/LANCHE, SILVIA GRACIELA y Otros s/Medida de protección excepcional (Resolución Definitiva), Expte. CUIJ N° 21-10726990-5, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar a la Sra. Silvia Graciela Lanche, D.N.I. N° 26.967.635, con domicilio real desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22/03/2022 - Vistos: Los presentes descritos en el acápite... Y... Considerando:..., es que... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alejandro Exequiel Rios, establecida por disposición N° 000039 de fecha 27.05.2020, ratificándose la misma. 2) Designar a Laura Silvana Lanche (DNI N° 40.557.637) tutora del adolescente Alejandro Exequiel Rios (DNI N° 47.329.968) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General —sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dra. Adriana Laura Benítez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Marzo de 2022. Claudia Brown, Secretaria.

S/C 36205 May. 4 May. 6

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva); Expte. CUIJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar a la Sra. Claudia Isabel Pérez, D.N.I. N° 34.568.095, con domicilio actual desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Con los autos SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva); (CUIJ N° 21-10740378-4) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 02.11.20212 respecto del niño Isaías Ezequiel Acosta. Habién-

dose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF Fecho, citase y emplázase a Claudia Isabel Pérez y Víctor Pascual Acosta a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Isaías Ezequiel Acosta. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC. Dra. Claudia Brown, Secretaria. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 26 de Abril de 2.022.

S/C 36184 May. 03 May. 05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PIZZAGALLI, PEDRO SEBASTIAN s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02020110-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Sebastián Pizzagalli, D.N.I. N° 30.410.803, apellido materno Gómez, soltero, con domicilio real en Avenida Candiotti 4505 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Disponer que continúe interviniendo la Síndica designada en el otrora concurso preventivo. 13) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89. 3º Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). S/C 476240 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ARIAS, NICOLÁS JUAN CRUZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031634-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 25 de Abril de 2022. 1º) Declarar la quiebra de Nicolás Juan Cruz Arias, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 42.534.254, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille N° 2485, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamonica - Secretaria. S/C 476246 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GUTIERREZ, ALEXIS JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02018203-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 19 de Abril de 2.022. 1º) Declarar la quiebra de Alexis Javier Gutiérrez, mayor de edad, D.N.I. N° 40.360.597, domiciliada realmente en calle Mendoza N° 4999 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Coronel Dorrego N° 7599 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento

establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales, y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica - Secretaria. S/C 476245 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031886-1) se ha declarado en fecha 20/04/2022 la quiebra de Melina Paola Martínez, D.N.I. N° 30.812.237, mayor de edad, empleada, apellido materno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 28 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L. do. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). 20 de Abril de 2022. S/C 476274 May. 03 May. 09

Autos: BOGADO, NORA MARIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02020013-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (\$ 189.346) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve (\$ 81.149) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 476232 May. 03 May. 09

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21- 02030507-7, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Dr. CPN Nicolás Freddi Ayub. Mat. 5253, DNI 6261966, con domicilio legal en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Asimismo autoriza al Dr. Rafael Nicolás Ayub al retiro de los autos y a recibir las aceptaciones en el domicilio indicado, informando que para la recepción de las mismas deberán presentarse dichas solicitudes de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12hs y de 17 a 20 hs.. Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria. S/C 476235 May. 3 May. 9

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados: VIVIANI, MARIA LAURA s/Quiebra, CUIJ 21-02031254-5, ha sido designado Síndico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Martes y Viernes, de 9 a 12 hs, y 17 a 20 hs.. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndese al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann, Jueza – Dra. María Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 20 de Abril de 2022. S/C 476234 May. 3 May. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Héctor Canteros, Secretaría de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados: Expte. CUIJ n° 21-02022214-7, año 2020.- DE CAROLIS ANITA y Otros c/PINTOS de LASAGNA, CANDELARIA y Otros s/Juicio Sumarios", ha sido ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 9348: Por allanada en los términos que expresa. A la regulación de honorarios, oportunamente. Proveyendo escrito cargo N° 9350: No habiendo comparecido a estar a derecho los demandados (con domicilio conocido) Carmen Telma Lasagna y Daniel Raymundo Lasagna, décláraselos rebeldes. Déclárase rebeldes a los herederos de los demandados: Candelaria Pintos de Lasagna, María Cándida Lasagna, Sabina Ubalda Lasagna y Miguel A. Lasagna. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez; Dra. Cecilia Filomena, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria. \$ 33 476250 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 2 - Secretaría Nro. 1, de Santa Fe, se ha dictado en BUGNON, GRACIELA NANCY c/SE-QUEIRA, ALEJANDRO JAVIER y Otros s/Demanda Sumaria (CUIJ Nro. 21-15793835-2), se han dictado los siguientes proveídos: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Téngase presente el desistimiento efectuado contra la codemandada Marta Susana Aiudi, continuándose el proceso contra los demás codemandados mencio-

nados en la demanda. Tome razón Mesa de entradas. Corrijase la carátula. Atento lo ordenado en fecha 06/12/2021 fs. 96 respecto a la codemandada Gladis Griselda Jaume y la notificación agregada a fs. 135, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que deberá dejar constancia si la codemandada trabaja o no en el lugar. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecidos los codemandados Alejandro Javier Sequeira (fs.85), Susana María Del Huerto Espíndola, fs. 86 y Hernán Cesar Mansilla fs.87, decláreselos rebeldes. Respecto a la codemandada Graciela Cristina Giardini reitere notificación del decreto de fecha 01/11/2021 en el domicilio denunciado por el Oficial Notificador a fs. 89/vto (Pasaje Huergo 2904). Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Canteros -Juez a/c- Dra. Cecilia Filomena - Secretaria. Otro proveído: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido la codemandada Gladis Griselda Jaume, decláresela rebelde. Notifíquese al domicilio laboral denunciado. Fdo.: Dr. Héctor Canteros -Juez a/c- Dra. Gabriela Suárez -Secretaria-. Otro proveído: "Santa Fe, 11 de Abril de 2022.- Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido la codemandada Graciela Cristina Giardini, decláresela rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Canteros -Juez a/c- Dra. Gabriela Suárez -Secretaria-. Otro proveído: "Santa Fe, 21 de Abril de 2022.- Venidos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee escrito cargo n° 12/04/2022: Téngase presente. Notifíquese el desistimiento contra Marta Susana Aiuidi por edictos, publíquese los mismos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud - Juez a/c - Dra. Gabriela Suárez - Secretaria. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

\$ 100 476347 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Circuito N° 20 con sede en Gálvez (SF), en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/CARO, EODORO MARTIN s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22844926-9, se cita de remate a Caro Eodoro Martín, DNI N° 6.273.937 y/o a sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Gálvez, 22 de Marzo de 2022. Proveyendo cargo 301/2022: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes -vía digital- acompañados. Por cumplimentado con los ordenado mediante decreto de fecha 16/12/2021 (fs. 20) en consecuencia se provee: Por iniciada demanda de Apremio por la suma de \$ 125.388,42 sus intereses y costas, contra Caro, Eodoro Martín y/o a sus herederos. Cítese de remate a la demandada con prevención de que si dentro del término de tres días, no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamando sus intereses y costas. Cítese por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell, Jueza y Dra. Mónica Saliva, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. \$ 55 476292 May. 3 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la Ciudad de Sunchales, en autos caratulados: AMAEAYA CLUB A UNION c/ORTIZ LEANDRO NICOLAS y Otros s/Ejecutivo 21-24531307-9, se notifica a los demandados Ortiz Leandro Nicolás y Vega Noelia, con domicilio desconocido, de la Resolución Tomo: 17, Folio: 130, Número: 20, que dice: Sunchales, 18 de Febrero de 2022.- Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación en autos y acompañe constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese. - Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. Juliana Foti (Secretaria). Sunchales, 22 de Abril de 2022.

\$ 33 476335 May. 3 May. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de NICOLETTI Ruben Otilio DNI 10.950.869, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "Nicoletti Ruben Otilio s/ Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias Volunt." Cuij N° 21-26262669-2. \$ 45 May. 04 May. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN y otra s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046716-9 se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 11 de Abril de 2022. Al punto 1) Por acompañada cédula y publicación de edictos, agréguese. Al punto 2) Como lo solicita ampliase el embargo trabado en autos en la suma de pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 387.477,00), oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la propiedad Automotor Seccional Vera, autorizando al peticionario a intervenir en su diligencia-miatura con facultades de ley. Al punto 3) A los fines del sorteo de Martillero que actuará en autos, fijase la audiencia del día 6 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Freijo, Juez. Vera, 20 de Abril de 2022. \$ 33 476352 May. 04 May. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLOSA, VICTOR ILDO c/MANGIAROTTL FRANCISCO s/Demanda ordinaria; (CUIJ N° 21-24197780-0), hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 20 de Abril de 2022. Agréguese los edictos acompañados, éstos últimos con certificación del Actuario. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano (secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (jueza). \$ 50 476231 May. 04 May. 10

El juzgado de 1° instancia de distrito en lo civil y comercial, 3° Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/REPRESA ANALIA SANDRA s/Ordinario; 308/2009, se notifica al demandado Represa Analía Sandra (DNI N°: 16.948.780) de la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Octubre de 2014. Y vistos ... Y considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando al demandado a abonar a la actora, en el término de diez días, la suma de pesos dos mil trescientos ochenta con 60/100 (\$ 2.380,60), con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documento a treinta días, desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago al acreedor, mas IVA sobre intereses. Imponer las costas a la demandada vencida. Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 17 de Diciembre de 2021. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano; Secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 04/04/22. \$ 52,50 476333 May. 04 May. 05

El juzgado de 1° instancia de distrito en lo civil y comercial, 4° Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/ZALAZAR MIRIAM ELIZABETH s/Ordinario; 757/2011, se notifica al demandado Zalazar Miriam Elizabeth (DNI N°: 16.995.590) de la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Junio de dos mil diecinueve. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada, sus intereses, los que se liquidarán a la tasa pactada, hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, comprensiva de compensatorios y punitorios, desde la fecha de la mora y hasta la del efectivo pago, y costas. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Abogada - Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Abogada - Jueza. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. 04 de Marzo de 2.022. Frana Guillermina, prosecretaria. \$ 52,50 476342 May. 04 May. 05

El juzgado de 1° instancia de distrito en lo civil y comercial, 4° Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. 9e la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/CABRERA DE FERNANDEZ STELLA MA s/Ordinario; (Expte. N° 319/2011), se notifica al demandado Cabrera De Fernández Stella DNI N°: 16.910.829) de la siguiente resolución: Rafaela, 06 de Marzo de 2018. 1) Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Cama Gerbaldo, Secretario; Dr. María José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 15 de Octubre de 2021. ... Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese el proveído de fecha 06/03/2018 a la accionada, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretario, Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. 23 de Diciembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria. \$ 52,50 476344 May. 04 May. 05

El juzgado de 1° instancia de distrito en lo civil y comercial, 4° Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO SA; CANE-LLO, CRISTIAN CESAR c/VALDEZ DE AUDICANA, CRISTINA s/Apremio; 298/201 se notifica al demandado Valdez De Audicana Cristina (DNI N°: 24.878.411) de la siguiente resolución: Rafaela, Cuatro de Marzo de dos mil veintidós. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses ya dispuestos en los autos principales, I.V.A. sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 30 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, procédase a notificar a la parte demandada la resolución recaída en autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Guillermina Frana; Prosecretaria. \$ 52,50 476345 May. 04 May. 05

El JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 4° Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A C/ MEDINA NORMA BEATRIZ y MEDINA LOPEZ JOSE ELIAS s/ Ordinario 1203/2009, se notifica a los demandados MEDINA NORMA BEATRIZ (DNI: 6553327) y Medina López José Elías (DNI N°:28378388) de la siguiente resolución: Rafaela 12 de Noviembre de 2020.-Declárese rebelde al codemandado por falta de

presentación en juicio. Al punto 2-Hágase saber que, según constancia de autos, la notificación por edictos procede en relación al demandado José Elías Medina López. Notifíquese. Firmado: Dr. Carina Gerbaldo; Secretario, Dr. Ma. José Álvarez Trema, Juez.

Otro Decreto: Rafaela, 15 de Septiembre de 2021.-No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a la parte codemandada NORMA BEATRIZ MEDINA por falta de presentación en juicio. Al punto 2.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del CPCC y hágase saber que la notificación ordenada por edictos deberá cursarse en relación a ambos demandados. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Trema, Juez. - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. 21 de Febrero 2022.Frana Guillermina, Prosecretaria. \$ 52,50 476346 May. 4 May. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188625-2 , MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BELMAN, ALEJANDRA s/ Apremio.- Rafaela, 12 de Noviembre de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Alejandra Isabel Belman DNI N° 32.762.782 por el cobro de la suma de \$9.162 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de octubre de 2021.

S/C 476319 May. 4 May 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1140/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALCARAZ JORGE DANTE S/ Apremio.- Rafaela 05 de Febrero de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el tramite de ley 5066 contra Jorge Dante Alcaraz, DNI N° 13.854.136 por el cobro de la suma de \$8.430,70 con mas los intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Dulio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de Octubre de 2021.M

S/C 476320 May.4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 650/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ASTUDILLO MELISA CRISTINA S/ Apremio.- Rafaela 16 de junio de 2015. Por iniciada la presente demanda de Apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra MELISA CRISTINA ASTUDILLO, DNI N° 32.059.855 por el cobro de la suma de \$6.587,70 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Dulio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de Octubre de 2021.Mauro García, Prosecretario.

S/C 476324 May. 4 May 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 769/2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARMANDO SEBASTIAN S/ Apremio.- Rafaela 8 de octubre de 2014. Por iniciada la presente demanda de Apremio, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Sebastián Armando, DNI N° 29.811.214 por el cobro de la suma de \$11.084,30 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Dulio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de Octubre 2021.Mauro García, Prosecretario.

S/C 476326 Mayo 4 May 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 255/2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ACOSTA OLGA s/ Apremio. Rafaela 23 de Abril de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el tramite de ley 5066 y modificatorias, contra ACOSTA OLGA, DNI N° 29.524.854 por el cobro de la suma de \$11.508,50 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Dulio M. Francisco Hail (Juez).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 10 de Octubre de 2021.Mauro García, Prosecretario.

S/C 476326 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1086/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GUAYANEZ PABLO DANIEL S/ Apremio. Por el presente se le hace saber a GUAYANEZ PABLO DANIEL DNI: 24.617.735 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 27 de diciembre de 2017. Y Vistos Resulta: y Considerando ... Resuelvo: Mandar a llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de

descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Mauro García (Prosecretario) Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/ Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 21 de Octubre de 2021.

S/C 476371 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 482/2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BERRAZ CRISTIAN JOSE s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/11/2019 se dispuso citar de remate a Berraz Cristian José por el cobro de la suma de \$4.880; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Gendarmería N°: 16482, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De

Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/ Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 30 de diciembre de 2021.

S/C 476367 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 120/2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LOAIZA HECTOR HORACIO s/ Apremio por el presente se hace saber al demandado Sr. LOAIZA HECTOR HORACIO, que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO 120 - TOMO: 40 - NUMERO: 197. RAFAELA, 24 de abril de 2018.- Y vistos..... Resulta..... Y Considerando..... Resuelvo: Mandar de llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con mas sus intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Firmado: Dra. SANDRA INÉS CERLIANI (Secretaria) - Dr ANA LAURA MENDOZA (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/ Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafalea, 3 de Diciembre de 2021.

S/C 476369 May. 4 May.6

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra mes Cerliani Secretaria; Dr. Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/NUNEZ O NUNEZ ABEL ALBERTO s/Apremio; 21-24195879-2, se notifica al demandado Nunez O Nuñez Abel Alberto (DNI N°: 20.508.917) de la siguiente resolución: Rafaela, 12 de Marzo de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 2254/2020: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general glosado a fs. 3/7 de los autos Expte N° 105 - 2011: Bazar Avenida SA c/Nunez o Nuñez Abel Alberto s/Ordinario, que tramitan por cuerda al presente, acuérdesele la participación de ley. Por promovida formal demanda de apremio contra Nunez o Nunez Abel Alberto con domicilio donde denuncia, por la suma de \$27.867,97 con más los intereses y costas. Cítese de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. Agréguese a autos las copias acompañadas. Oportunamente y si correspondiere. Agréguese por cuerda a autos Expte N° 105 – 2011; Bazar Avenida SA c/Nunez o Nuñez Abel Alberto si Ordinario. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07 de Marzo de 2.022. Sandra Cerliani, secretaria. \$ 52,50 476332 May. 04 May. 05

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra mes Cerliani, Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/MAGALLANES MAXIMILIANO GASTON s/Ordinario; Expte. 224/2012, se notifica al demandado Magallanes Maximiliano Gastón (DNI N°: 32.476.788) de la siguiente resolución: Rafaela, 23 de Febrero de 2018. ... Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma pesos un mil ochocientos setenta y cinco con 52/100 (1 lus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Virginia Citroni, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos Expte. C.S.J. N° 578 Año 2011; Municipalidad de Santa Fe c/BERGAGNA, EDUARDO - Apremio Fiscal; (Expte. N° 121 Año 2010) s/Recurso de Inconstitucionalidad, de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. María José Álvarez Trema, Jueza a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07 de Marzo de 2.022. Sandra Cerliani, secretaria. \$ 52,50 476334 May. 04 May. 05

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; Dr. Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/ALLEGRI NI LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; 791/2012, se notifica al demandado ALLEGRI NI LUIS ALBERTO (DNI N°:30881848) de la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Abril de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 4405/2021: Téngase presente, agréguese a autos las constancias de AFIP y el informe de saldo bancario acompañados. Abónese al actor la suma de \$ 8.087,05 depositada en la cuenta judicial N° 803558, mediante transferencia bancaria a realizarse por Secretaria, a la cuenta cuyos datos obran en autos, e imputase a saldo de IVA s/ Intereses la suma de \$ 74,64; a saldo de intereses la suma de \$ 154,88 y a saldo de capital la suma de \$ 7.857,53; dejándose constancia en autos. Notifíquese por cédula (Art. 62 inciso 3 CPCyC). Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Sandra Cerliani, secretaria. \$ 52,50 476336 May. 04 May. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-16505565-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO MATIAS IGNACIO s/Apremio. Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificato- rias, contra Matías Ignacio Montenegro DNI N° 27.501.090 por el cobro de la suma de \$ 4.821 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prose- cretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prose- cretario.

S/C 476404 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-24196126-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMBAUDI, PABLO GERARDO s/Apremio. Rafaela, 17 de Marzo de 2020. Por iniciada deman- da de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Pablo Gerardo Rambaudi DNI N° 29.294.809 por el cobro de la suma de \$ 16.319,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el térmi- no de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar ade- lante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476405 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-24193629-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO, GUSTAVO MIGUEL s/Apremio. Rafaela, 25 de Septiembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Gusta- vo Miguel Romero DNI N° 23.726.962 por el cobro de la suma de \$ 12.520,10, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el térmi- no de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar ade- lante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476408 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-24188782-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRULLI, JORGE ADRIAN s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Trulli, Jorge Adrián DNI N°: 18.535.562 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 22 de Di- ciembre de 2020. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integra- mente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de des- cuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipali- dad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de re- mate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476425 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-16503928-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIVAINERA MARCELO MARIA s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Rivainera Marcelo Maria DNI N°: 28.450.877 que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 14 de Octubre de 2020. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Man- dar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integra- mente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipali- dad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios y la liquidación de las tasas judiciales -a cargo de la parte condenada no exenta- hasta que se liquide el capital y los inter- eses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.

S/C 476407 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-24191000-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN JULIO CESAR s/Apremio.- Rafaela, 25 de Marzo de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Julio Cesar Roldan, DNI N° 24.066.446, por el cobro de la suma de \$15.550,60 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecu- ción. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial

7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Dr. García, Prosecretaria.

S/C 476410 May. 4 May. 6

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. N° 96 Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHURRER ESPINDOLA PABLO JUAN s/Apremio. Rafaela, 15 de Marzo de 2017. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Schur- rre Espindola Pablo Juan, DNI N° 21.691.741, por el cobro de la suma de Pesos: Once mil Novecientos Cuarenta y Uno con 10/100 (\$11.941,10) con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecu- ción. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Ra- faela, 1 de Noviembre de 2021. Dr. García, Prosecretario.

S/C 476411 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-16510010-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ LLONELA JUSTINA s/Apremio. Rafaela, 06 de Octubre de 2020. Por iniciada deman- da de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Suarez Lionela Justina, DNI N° 35.953.264 por el cobro de la suma de \$5.670,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provin- cial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476413 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. N° 895 Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ FERNANDO s/Apremio. Rafaela, 20 de Septiembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 contra Pérez Fernando, DNI N° 36.054.986, por el cobro de la suma de Pesos: Diez mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$10.160,00) con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga, excepción legítima, bajo apercibi- mientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos pre- vista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogado - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476398 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-24191461-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTIZ, ROBERTO FELIPE s/Apremio.- Rafaela, 09 de Abril de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Roberto Felipe Ortiz, DNI N° 27.039.366, por el cobro de la suma de \$14.499,30, con más intere- ses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecu- ción. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 476399 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-16505781-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO HECTOR OMAR s/Apremio. Rafaela, 14 de febrero de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Héctor Omar Ocampo, DNI N° 12.748.631 por el cobro de la suma de \$4.626,00, con más intere- ses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provin- cial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provin- cial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476400 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratula- dos: Expte. CUIJ N° 21-16505516-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PACHECHO YAMILE JOHANA s/Apremio. Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Yamile Johana Pachecho, DNI N° 36.924.913, por el cobro de la suma de \$4.941 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prose- cretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). - Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Mauro García, Prose- cretario.

S/C 476401 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193580-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PITTON NESTOR NICOLAS s/Apremio.- Rafaela, 25 de septiembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el tramite de Ley 5066 y sus modificatorias contra Néstor Nicolás Pitton, DNI N° 27.345.118 por cobro de la suma de \$25.528,10 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.
S/C 476403 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6403 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTILLO GUILLERMO RAUL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 30 de mayo de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 476449 May. 4 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela y en los autos caratulados: AMBORT DORA DEL VALLE y Otros c/KLOSTER RAUL E. y Otros s/Ordinario (CUIJ Nro.: 21-24059750-8) se ha decretado lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2021: Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento el domicilio inexistente del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.C. cítese y emplácese, a Rubén Ceferino Trucco, por edictos que se publicarán 3 veces, en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Alvarez Trema (Jueza); Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 10 de Marzo de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 50 476308 May. 4 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 413/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA MARCELO OSCAR s/Apremio. Rafaela 21 de Mayo de 2015. Por iniciada la presente demanda de APREMIO, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Marcelo Oscar Luna, DNI N° 34.876.040 por el cobro de la suma de \$7.79 7,70 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476434 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16509214-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LANDRIEL MAXIMILIANO s/Apremio. Rafaela, 20 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Maximiliano Landriel DNI N° 27.335.825 por el cobro de la suma de \$ 4.055, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476436 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 608/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VALLE, BEATRIZ ERMELINDA s/Apremio. Rafaela 21 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el tramite de ley 5066 y modificatorias, contra Beatriz Ermelinda Valle, DNI N° 11.676.413 por el cobro de la suma de \$ 8.521,50 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476422 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 254/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TABLA JOSE ACENICIO s/Apremio. Rafaela 08 de Febrero de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el tramite de ley 5066 y modificatorias, contra José Acencio Tabla, DNI N° 10.301.785 por el cobro de la suma de \$ 122.212,10 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accio-

nada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476423 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504997-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARELA ROSARIO s/Apremio. Rafaela, 12 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Rosario Varela DNI N° 31.098.082 por el cobro de la suma de \$ 5.481, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476424 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194725-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VITTORE GOTY, CATALINA NORMA s/Apremio. Rafaela, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Catalina Norma Vittoire Goty DNI N° 4.205.246 por el cobro de la suma de \$ 9.864, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476427 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16511091-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOLEDO JOSE LUIS s/Apremio. Rafaela, 27 de Mayo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Toledo José Luis DNI N° 22.398.601 por el cobro de la suma de \$ 8.136,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476429 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193561-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERA, HUMBERTO FABIAN s/Apremio. Rafaela, 06 de Octubre de 2020. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Vera, Humberto Fabián DNI N° 30.811.217 por el cobro de la suma de \$ 14.186,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476428 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16509229-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON JOSE 5/ Apremio. Rafaela, 30 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra José Leguizamón DNI N° 34.206.099 por el cobro de la suma de \$7.630, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo norma por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.
S/C 476430 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24195741-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JESIONCZAK, MATIAS CARLOS s/Apremio. Rafaela, 04 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Matías Jesionczak, DNI N° 29.804.307, por el cobro de la suma de \$11.865, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.
S/C 476433 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504626-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESPINOSA DANIEL s/Apremio.- Rafaela, 17 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Daniel Espinosa por el cobro de la suma de \$5.158,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada. Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476419 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16507431-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CELSO RODRIGO s/Apremio.- Rafaela, 31 de Julio de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra Rodrigo Celis, DNI N° 30.185.784, por el cobro de la suma de \$5.020 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476415 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194703-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASANTI, EDELMIRO s/Apremio.- Rafaela, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de Ley 5066 y sus modificatorias contra Edelmiro Colasanti, DNI N° 13.982.498, por el cobro de la suma de \$16.440 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476414 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16506444-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CURBELO JUAN PABLO s/Apremio.- Rafaela, 12 de Marzo de 2019. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Juan Pablo Curbelo, DNI N° 36.886.955, por el cobro de la suma de \$8759 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476412 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24196957-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ, NELSON GABRIEL s/Apremio. Rafaela, 29 de Junio de 2020. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021.

S/C 476409 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508246-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRANDE JONATAN GONZALO s/Apremio.- Rafaela, 20 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Jonatán Gonzalo Grande, DNI N° 34.528.189 por el cobro de la suma de \$4.116 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.

S/C 476406 May. 4 May. 6

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 214 3P, en los autos caratulados: DURANDO NUÑEZ DIEGO MARCOS c/EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. y/o SITA S.A. y/o quien resulte responsable s/Cobro de pesos - Rubros Laborales CUIJ: 21023696091-6, se cita a la demandada SITA S.A. CUIT: 3064214698- 6 Y/O presidente de SITA S.A. y/o quien resulte jurídicamente responsable para que comparezca a este Juzgado el día 4 de mayo de 2022 a las 9:00 hs a los fines de celebrar la audiencia de tramite art. 51 en los estrados del Juzgado. A continuación

se transcribe el decreto que lo ordena: "Rafaela, 19 de Octubre de 2021 No habiendo la demandada comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda, téngase presente a los fines dispuestos por los Arts. 44 y 50 CPL. 3) Atento el estado de autos y a fin de que tenga lugar la audiencia de trámite (art. 51 CPL), fijase la misma para el día 04/05/22 a las 09hs. Cítese a las partes de comparencia y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan personalmente a efectos de la conciliación y absolver posiciones, notificándolas en sus domicilios real y legal. Notifíquese. - Fdo: Marcelo D. Leizza (Secretario) - Lucas Marin (Juez). S/C 476479 May. 4 May. 6

RECONQUISTA

JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PETRONOR S.R.L. s/Ejecuciones Varias - FRE 301/2022, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el termino de cinco (05) días a Petronor S.R.L., CUIT. 30-59169433-9; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en esta ciudad por el término de ley. Reconquista, 19 de Abril de 2022. Dra. Ciotti, Secretaria.

\$ 100 476300 May. 4 May. 5

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PETRONOR S.R.L. s/Ejecuciones Varias - FRE 302/2022, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el termino de cinco (05) días a Petronor S.R.L., CUIT. 30-59169433-9; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en esta ciudad por el término de ley. Reconquista, 19 de Abril de 2022. Dra. Alicia Noemi Ciotti, Secretaria.

\$ 100 476304 May. 4 May. 5

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PETRONOR S.R.L. s/Ejecuciones Varias - FRE 303/2022, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el termino de cinco (05) días a Petronor S.R.L., CUIT. 30-59169433-9; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en esta ciudad por el término de ley. Reconquista, 19 de Abril de 2022. Dra. Alicia Noemi Ciotti, Secretaria.

\$ 100 476305 May. 4 May. 5

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos: ASOCIACION MUTUAL ENTRE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y EMPLEADOS DE ROSARIO c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-02907855-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 20 de Mayo de 2022 a las 13.15 hs. en el hall de entrada de los Tribunales de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe; en forma individual; la totalidad (100%) de los siguientes bienes inmuebles embargados en autos, propiedad del demandado, consistentes en: Dos lotes de terreno identificados con las letras "A" y "B" de la manzana 703, plano N° 182171/2014, situados en la Ruta Nacional N° 9 J. B. Alberdi, hoy Av. Santa Fe, entre las calles San Juan y Tucumán, de la ciudad de Cañada de Gómez. De conformidad al plano citado y a lo informado por el S.C.I.T. en los certificados catastrales Nros. 619551 y 619559 de fecha 03/03/2022, el lote "A" se encuentra ubicado a los 13.80m. de calle San Juan hacia el Oeste, siendo sus medidas y linderos: 13.80m. en su frente al Norte, lindando don Ruta nacional N° 9 J. B. Alberdi (hoy Avda. Santa Fe); 13.80m. en su costado Sur, lindando con parte del lote letra C; 29,60m. en su costado Este, lindando con el lote letra B y 29,55m. en su costado Oeste, lindado con propiedad de Santini Guillermo José; abarcando una superficie total de 408,14M2. Empadronado en la A.P.I. bajo partida N° 14-10-00185647/0031-3. Y el lote B se encuentra ubicado a los 97,20m. de calle Tucumán hacia el Este y a los 95,80m. de calle Derqui hacia el Norte, cuyas medidas y linderos son: 13,80m. de frente en su costado Norte por donde linda con Ruta Nacional N° 9 J. B. Alberdi y 29,65m. también de frente en su costado Este por donde linda con calle San Juan; 29,60m. de contra frente en su costado Oeste, lindando con el lote letra A y 13,80m. también de contra frente en su costado Sur, lindando con parte de lote letra C, abarca una superficie total de 408,82m2, todos de la misma manzana y plano. Empadronado en la A.P.I. bajo partida N° 14-10-00-18564710032-2; inscripto el dominio a nombre del demandado al Tomo 272, Folio 436, Número 359245 del Departamento Iriondo. Descripción según títulos: "Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de esta misma Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Civ. Rodolfo A. Bianchi, inscripto en el Depto. Topog. de la Pcia. bajo el Nro. 19386 del año 1958, se encuentra ubicada en la Ruta nacional N° 9 "Juan B. Alberdi", a los 266,75m. de la Av. de Circunvalación (hoy Avenida Alem) hacia el Oeste, y se compone de 40,75m de frente línea "A-B", que constituye con el costado Norte; desde el extremo Este de ésta línea, con la que forma un ángulo de 89°47',40", parte otra, línea "C-B", en dirección al Sud, y que constituye el costado Este, que mide 245,67m; desde la terminación de ésta línea, con la que forma un

ángulo de 90°, parte otra, la "D-C", hacia el Oeste y que constituye el costado Sud, que mide 40,75m., y finalmente desde la terminación de ésta última línea, con la que forma un ángulo también de 90°, parte hacia el Norte, otra, lía "D-A", y que constituye el costado >oeste, que mide 245,52m., hasta unirse con la del frente primeramente citada, con la que forma un ángulo de 90°, 12', 20", cerrando la figura, que forma una superficie total de 10.007,996250 m2; lindando por su frente al Norte, con la Ruta Nacional N° 9 "Juan B. Alberdi", por al Sud con Sucesión Agustín Lovazzano; por el este, con Gaspar Nazareno Colocchini, y por el Oeste, con Víctor Humberto Luis Trobbiani. El Registro General Rosario informa que los inmuebles no registran Hipotecas, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 129 E, E° 1015, N° 207684 de fecha 11/12/2020 por \$48.234,10.- y USD 8.023,97.- relativo al lote B y 2) al T° 129 E, E° 1017, N° 207688 de fecha 11/12/2020, por \$48.234,10.- y USD 8.023,97.- relativo al lote A; ambos por los autos que se ejecutan. Y las siguientes Inhibición: Aforo 147586 de fecha 01/10/2020, T° 132 I, E° 2261 por USD 19.245,00.- orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 9na. Nom. Rosario, autos Asoc. Mut entre Emp., Prof., y Empl. de Rosario c/Otra s/Medida Cautelar, Expte 21-0284289-9. Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual con la base del valor de mercado, esto es \$6.500.000.- para el Lote "A" y \$5.500.000.- para el Lote "B". En caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 30% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal, Sucursal Caja de Abogados N° 51509846, CBU N° 0650080103000515098467. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. Los inmuebles saldrán a la venta desocupados en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, sien o los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloque registrar producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el Diario La Capital o El Ciudadano y Diario la estrella de Cañada de Gómez. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentra agregada copia del mutuo hipotecario en el cual se relacionan los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 28 de Abril de 2022. Verónica Accinelli, Secretaria. \$ 600 476580 May, 4 May. 6

POR
OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: PAZ, JUANA LIDIA c/Otro s/División de condominio, (CUIJ N° 21-02846208-2), se ha dispuesto que el martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIJ 20-08444622-0), venda en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 12 de Mayo de 2022, a las 13,30 hs. en el Colegio de Martilleros - Moreno N° 1546 de Rosario, el 100% de los automotores embargados, a saber: a) Marca Fiat, modelo Duna SL 1.6, dominio UJN726 con su correspondiente tubo de GNC; y b) Marca Chevrolet, modelo Blazer DLX Turbo Diesel 4X2, dominio B0X926.- Hágase saber que, a sus efectos, los rodados deberán salir a la venta con la base de \$113.800.- el dominio UJN726 y con la base \$374.400.- el dominio B0X926. En caso de no haber oferentes, se sacará segunda base con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base, siendo las posturas mínimas para pujar en \$5.000 y saliendo a la venta en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados, Cuenta N° 52081597, CBU: 0650080103000520815976 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fijase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Exhibición: 10 y 11 de Mayo de 13 hs. a 14 hs. en Buenos Aires 5125. Informes al Martillero: 4111800 de 16 a 19,30 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de Abril de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 240 476648 May, 4 May. 5

POR
LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1° Inst. Distrito C. y C. 13° Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. c/Otros (DNI N° 5.544.650) (DNI N° 40.876.112) s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02922638-2 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-17) (C.U.I.T. N° 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 26 de Mayo de 2022 a las 15 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet, tipo Sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, Año 2017, motor marca Chevrolet N° GFK08 1941; chasis marca Chevrolet N° 9BGL69T0JG236762, Dominio AC 062 ER. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villa Gobernador Gálvez; surge que consta inscripto el dominio en el 100% a nombre del codemandado; prenda registrada el 29/06/2016 por \$ 207.320,98 y embargo el 09/10/2020 por \$ 371.218 con más \$ 111.365,40 ambas cautelares, pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones. El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la base de \$ 1.200.000 seguidamente si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la retasa del 25%. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 el comprador deberá abonar, hasta la suma de \$ 30.000 en dinero, efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Hágase saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta conforme art. 229 del Cód. Fiscal y art. 19 inc. 4 de la L.I.A. (alícuota del 12%). En caso de incumplirse la comunicación A 5147 del B.C.R.A. se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL en 10 días hábiles anteriores al día del remate (art. 31 LPR). La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días lunes 23 de mayo y martes 24 de Mayo de 2022 en el horario de 11:00 a 13:00 hs. en calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de Abril de 2022. Lucas Menossi, secretario. \$ 700 476511 May, 03 May. 05

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado notificar a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante edictos en los autos caratulados: CABRERA CRISTIAN DAVID c/MONSALVO DARIO FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11625934-3; Rosario 09 de Junio de 2015. Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter acreditado con el poder especial que acompaña y se agrega. Agréguese la boleta colegial. Por iniciada la presente demanda de daños y perjuicios. Emplácese al demandado Dario Fabián Monsalvo, Laura Elizabeth Tome, Walter Ezequiel Nore, Héctor David Sola y a la citada en garantía Federal Seguros, a que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento del art. 551 del CPCC con entrega de copias. Intímese a los demandados en la forma solicitada en el punto XI - 3. Por ofrecida prueba. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Juez de trámite Susana Igarzabal. Notifíquese por cédula (Expte 1311/2015). Fdo.: Dra. Igarzabal (Jueza). Dr. Ferreyra (Secretario). Rosario, 07 de Junio de 2016. Por adecuada demanda y sus montos si en tiempo y forma estuviere. Agréguese las constancias documentales y sellado acompañado. Téngase presente la reserva del caso federal efectuada. Córrese traslado como se solicita. Acompañe los sobres que menciona. Notifíquese por cédula. (Expte 1311/2015). Fdo.: Dra. Igarzabal (Jueza). Dr. Ferreyra (Secretario). Rosario, 25 de Marzo de 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Al escrito cargo N° 4939/2022 se provee en el día de la fecha: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos, notifíquese a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el edicto deberá transcribirse el decreto de fecha 09 de Junio de 2015 (fs. 13) en el cual se la cita a la demandada a comparecer y contestar demanda en el término de veinte días, decreto de fecha 7 de junio de 2016 (fs. 81) y el presente proveído. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria; Dra. Susana T. Igarzabal, jueza. Rosario, 05 de Abril de 2022. \$ 52.50 476603 May, 05 May. 09

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la rebeldía del demandado Ignacio Alfredo Mansilla. Rosario, 05 de abril de 2022. Atento que el demandado Ignacio Alfredo Mansilla no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edictos publicados y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula... Autos caratulados VERA ANGEL M. c/MANSILLA IGNACIO y ot. s/Daños y perjuicios; (CUIJ N°: 21-11881228-7). Firmado por la Dra. Analía Mazza (Jueza de Trámite) y por la Dra. Aracelis Rosenburt (Prosecretaria). Dra. Adriana Garcia Valverde, secretaria.

\$ 33 476600 May, 05 May. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, y en autos: MAIDA, OLGA BEATRIZ s/Creación (autorización para cremar); Expte. CUIJ N° 21-02955326-9 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciéndose saber lo pretendido en autos a fin de que se presente aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requiráse la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto y comparezca la peticionante cualquier día y hora hábil de audiencia a este Tribunal a los fines de exponer los motivos en los cuales funda su petición. Fecha: Vista al Sr. Fiscal. Previo a todo, certifíquense las copias acompañadas. Firmado: Dr. Carlos Cadierno (Juez) - Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Publíquese sin cargo (patrocinio defensoria zonal). Secretaria, 28 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

S/C 476602 May. 05 May. 06

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de Dist. de la 2ª Nom. de Rosario, Dra. Mónica Klebar, en los autos FERNÁNDEZ, BIBIANA NELIDA c/BONACCORSO, NÉLIDA ESTER s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-00790231-7, se ha ordenado notificar la sentencia N° 681 dictada en fecha 14/08/2003, que en su parte resolutive dispone: Resuelvo: Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma adeudada, la que se calculará al confeccionar la planilla conforme las pautas de los considerandos y con más los intereses a la tasa allí establecida.- Con Costas (art. 251 C.P.C.) debiendo procederse a la subasta del bien hipotecado por el martillero que proponga la actora. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luis Alberto Ramunno - Juez, Dra. Ana María Alasia - Secretaria. Rosario, Abril de 2022. Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 476661 May. 05 May. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Décima. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro A. Bonato Secretaría de la Dra. Marianela Maulián, se ha dispuesto dentro del expediente PEDRONI MARÍA ESTHER c/INGECONSER SA y ot s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-01368117-9) que se notifique por edictos al demandado JUAN IGNACIO FORCEN, DNI N° 22.462.106, el siguiente decreto: Rosario, 16/12/21. Téngase presente lo manifestado. Atento el estado de autos, cítese por edictos a Juan Ignacio Forcen fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Fdo: Dr. Mauro A. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulián (secretaria).

\$ 35 476703 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana Gueller (Jueza), en los autos caratulados: IACONO, ROBERTO ENZO s/Sumaria información; Expte.: CUIJ N°: 21-02940224-5, se ha ordenado: Rosario, 20 de Mayo de 2021. Por presentado domiciliado, por derecho propio y con patrocinio de la Defensoría Civil 04. Por iniciada la presente acción en los términos del art. 69 y 70 CCCN. Agréguese las constancias acompañadas. Acompañé partida de nacimiento actualizada. A fin de recabar datos respecto de Roberto Enzo Iacono. 1) Oficiése al Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Criminal, a fin de recabar los antecedentes y juicios en trámite. 2) Oficiése al Registro Gral.; de Propiedades de la 1ª, y 2ª Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición del presentante. Asimismo al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. 3) Oficiése al Banco Central a fin de saber si se encuentra morosa. 4) Oficiése al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga del compareciente. 6) Oficiése a la M.E.U. a fin de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes durante dos meses. 8) Vista al Sr. Médico Forense. 9) Oficiése a sus efectos para sorteo de perito psicológico. 10) Fecha: vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. 10) Oficiése al MPA y a la Oficina de Gestión Judicial a los fines de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. Fdo.: Dra. Susana Silvana Gueller (Jueza). 07 de Abril de 2.022. Dr. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 55 476705 May. 05 May. 09

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

La Señora Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, dentro de los caratulados MARGHERITTI MAXIMILIANO JOSE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25857977-9 se ha dictado la siguiente resolución: ...N° 677 de fecha 25/04/2022. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 24 de Mayo de 2022 (Art. 88 in fine LCQ). 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 05 de Agosto de 2022, y para la presentación del Informe General el día 16 de Septiembre de 2022 respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Insértese y hágase saber... Asimismo se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es la C.P.N. Samanta Odra de Benedetti, y que las solicitudes de verificación serán recibidas en el domicilio de calle San Martín 2031 de Casilda de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. y en calle Zeballos 2071 de Rosario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria), Dra. C. Carina Gómez (Jueza). 29 de Abril de 2.022.

S/C 476629 May. 05

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios del Sr. CADIBONI, HUGO ARMANDO DNI N° M6.134.177 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a partir de la publicación de edictos. Publíquense edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales conforme art. 2340 del C.CyC (Expte. N° 48/2022 - CUIJ N° 21-25861623-2). Casilda, Marzo de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Maria Celestina Alfonso, LC N° 1.518.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquense por el término de un (1) día. (Autos: ALFONSO MARIA CELESTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25858584-1). Casilda, 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición de Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Valenzuela Leonicio, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VALENZUELA LEONICIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25761170-2). Publíquense por un día en el Boletín Judicial. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 May. 05

MELINCÚE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos ROSALES MAURO EZEQUIEL s/Su Propia Quiebra; (Expte. N° 1146/18) - CUIJ N° 21-26466519-9 se hace saber que por Resolución N° 359 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que el Síndico designado CPN Jorge Orizi, tiene domicilio constituido en San Martín 546 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

S/C 476591 May. 05 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos GARCÍA ARECO SUSANA NOEMÍ s/Propia Quiebra; (Expte. N° 890/18) - CUIJ N° 21-26466263-7 se hace saber que por Resolución N° 358 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que la Síndico designada CPN María Beatriz Fiornovelli, tiene domicilio constituido en Mariano Moreno N° 517 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

S/C 476590 May. 05 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de José Víctor Bertran, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BERTRAN, JOSÉ VÍCTOR s/Sucesiones; Expte. CUIJ N° 21-26471208-1. 28 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Adela Herminia Vázquez, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: VAZQUEZ, ADELA HERMINIA s/Sucesión testamentaria; Expte. CUIJ N° 21-26471210-3. 28 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MABEL MARGARITA KUSSIANOVICH, para que en el término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. N° 21-26470725-8 año 2021. Melincué, 02 de Mayo de 2.022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Florencia Reina Ramirez, DNI N° 2.074.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: PETTINARI ORLANDO Y RAMIREZ FLORENTINA REINA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26470943-9. Melincué, 29/04/22. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 05

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala I de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario dentro de los autos: GIGENA, ROLANDA ZULEMA c/RAMIRO MANUEL – SUCESION – s/Usucapación - CUIJ 21-02873761-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N 16. de fecha 15/02/2022. Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 502 de fecha 07.05.2021. 3) Imponer las costas, de alzada a la accionada vencida, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados por la actuación en primera instancia. Insértese y hágase saber (Expte. Nro. 154/2021, CUIJ Nro. 21-02873761-8). Fdo.: Ariza, Cifré, Kvasina (Vocales); Cescato (Secretaria). A continuación se transcribe la descripción del Inmueble Se encuentra descrito en el plano de mensura para información posesoria acompañado por la actora en documental (su copia a fs., 8110) y archivado al duplicado 5464-R, e Individualizado como lote 23, manzana S, barrio El Litoral, Sección 05 de ciudad de Granadero Baigorria, Distrito Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, superficie 349 m2, sobre calle Leandro N. Alem con un arranque de 65 mts. de calle M. C. Saavedra al Oeste y 25 mts. de calle 17 de Agosto al este: mide 10 mts. de frente sobre calle Leandro N. Alem por 34,90 de fondo, y linda al sur con calle Leandro N. Alem, al Norte con Lote 27 de Gigena Baldomero, al este con Lote 22 de Gómez Juan Dgo. y ot y al oeste con Lotes A de Ruperto Ramirez, 9 y C de Juan Ramón Ramiro y Lote 26 de Samuel R. Renzandón, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 198 C., F. 1644, N° 84910 a nombre de Manuel Ramiro, empadronado en la Municipalidad de Granadero Baigorria a nombre de Manuel Ramiro 1334723/0009.
\$ 33 476257 May. 03 May. 05

JUZGADO LABORAL

El señor juez en lo laboral de la quinta nominación de Rosario llama a los herederos de Marta Elvira Pruss por tres días para que a este tribunal a estar a derecho, en virtud de lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, dentro de los hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: BRAVO ANA GRACIELA c/PRUSS MARTA ELVIRA s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-03595395-9. Rosario, Diciembre de 2021. Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 30 de Diciembre de 2.021. Dra. Magdalena Cavaglia, secretaria.
S/C 476538 May. 04 May. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Albertti, Secretaria de la autorizante Dra. Valeria Soledad Barone, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Silvina del Carmen Crespo, DNI N° 17.590.966, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en los términos del art. 4° CPL. Publíquese por el término de 3 días. (Autos: YPPOLITI, ROMINA GISEL c/CRESPON, MARIA SILVINA s/Cobro de pesos, CUIJ Nro. 21-03537438-5.). Rosario, Abril de 2022. Fdo. Valeria Soledad Barone, Secretaria. Dra. Palena, Secretaria Subr.
S/C 476281 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral 10ma. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAUCEDO ALICIA AYELEN y Otros c/Prevención Art. S.A. y Otros s/Cobro de Pesos; CUIJ 21-04162893-3, se ha ordenado lo siguiente: Se cita a los herederos del Dr. Saucedo Francisco Javier, D.N.I. 18.760.559, a los fines de comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la Litis. Teniendo en cuenta que los presentes edictos se publicarán gratuitamente conforme al Beneficio de Gratuidad dispuesto por el Art. 19 de CPL por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Rosario, 31 de Marzo de 2022. Dra. Viele, Secretaria.
S/C 476280 May. 3 May. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos VA MARIANO C/ BASILICO NICOLAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. 21-11880844-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 27 de abril de 2022: designese fecha de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 CPC para el día 26 de mayo de 2022 a las 10:00 horas. Notifíquese por cédula y edictos. Firmado dra VALERIA BARTOLOME.
\$ 35 476829 May. 04 May. 06

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario Dr Ignacio Aguirre, dentro de los autos ALVARENGA DANIEL C/ PAZ RAMON JORGE MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOZ Y PERJUICIOS 21-11874510-5 se dispuso citar y emplazar a RAMON JORGE MIGUEL PAZ DNI 20.173.317 para que dentro del termino de ley comparezca a estar a derecho. Se le hace saber lo siguiente: Rosario 24 de junio de 2019: hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los DRES HORACIO ALLENDE RUBINO, DRA ANALIA MAZZA, DR IGNACIO AGUIRRE. Designese como Juez de Trámite al DR IGNACIO AGUIRRE. Por presentado, domiciliado y por parte a merito del poder acompañado. Acuerdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada RAMON JORGE MIGUEL PAZ y aseguradora denunciada SEGUROMETAL COOP. DE SEGUROS LTDA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del termino de veinte días. Por ofrecida prueba, tengase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante la CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de cuit y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio KCD 313, Sies, Hecha, Fiscalía de Flagrancias, Sideat y Municipalidad de Rosario como lo solicita. Concedase al señor EDILBERTO DANIEL ALVARENGA DNI 32.567.490 cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (art. 332, 333,335 y cons del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el termino de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición a que refiere el mencionado art. 333 2do párrafo del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do

párrafo CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada 48/2017 y 8/2018, en dicho marco, tengase presente que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias sera valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y con la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el oficial notificador deberá consultar a quien lo atiende, vecinos si el mismo se domicilia allí y solo en caso afirmativo procedera a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (art. 35 y 87 CPCC. Rosario 03 de febrero de 2021: atento que el demandado RAMON JORGE MIGUEL PAZ no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la publicación de edictos cuya copia se acompaña y agrega y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley de ECLareselo rebelde y desele por decaído el derecho dejado de usar. Designese audiencia para nombramiento de defensor de oficio a realizarse en Secretaria. Notifíquese por cédula y edictos. Rosario 6 de febrero de 2020: atento lo solicitado y constancias de autos notifíquese al demandado RAMON JORGE MIGUEL PAZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial por el termino de ley y de conformidad con lo dispuesto por los art. 67,69,73 y 548 del CPC. Firmado DR AGUIRRE DRA GORDILLO.
\$ 55 476831 May. 04 May. 06

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: ORTIZ, MELODY SOLANGE - NINA - s/ Medida de protección excepcional - CUIJ N° 21-11337791-4, se ha ordenado notificar a la Sra. Valeria Andrea Ortiz, D.N.I N° 42.129.677 transcribiéndose a continuación la resolución Nro. 975 del 18 de Abril de 2022. "Y Vistos... De los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Valeria Andrea Ortiz, DNI 42.129.677 respecto de sus hijos Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 y al Sr. Leonardo Damián Díaz, DNI 32.444.265, respecto de su hijo Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269. 2) Otorgar la tutela de Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 a la Sra. Gabriela Victoria Mouchet, DNI 33.072.777 y al Sr. Edgardo Javier Díaz, DNI 33.527.229, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite. Dra. Marcyniuk, Secretaria de Vulnerabilidad.
S/C 476314 May. 3 May. 5

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: ORTIZ, MELODY SOLANGE - NINA - s/ Medida de protección excepcional, CUIJ N° 21-11337791-4, se ha ordenado notificar al Sr. Leonardo Díaz, D.N.I N° 32.444.265 transcribiéndose a continuación la resolución Nro. 975 del 18 de Abril de 2022. "Y Vistos... De los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Valeria Andrea Ortiz, DNI 42.129.677 respecto de sus hijos Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 y al Sr. Leonardo Damián Díaz, DNI 32.444.265 respecto de su hijo Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269. 2) Otorgar la tutela de Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 a la Sra. Gabriela Victoria Mouchet, DNI 33.072.777 y al Sr. Edgardo Javier Díaz, DNI 33.527.229, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite. Dra. Marcyniuk, Secretaria de Vulnerabilidad.
S/C 476317 May. 3 May. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos CAMEJO, CINTIA MARIA ROMINA c/IANNACCONE, SILVIA M -Sucedores- s/Demanda ordinaria; 21-02939513-3 - Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 14º Nom., en Rosario, 4 de Marzo de 2021, se ha dictado lo siguiente: Al escrito cargo N° 1940/21 se provee: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del C.P.C.C). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese a los herederos de Sylvia Maria Iannacone por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, C.P.C.C., transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juezes). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sylvia Maria Iannacone —DNI N° 3.578.114- para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 22/04/22.
\$ 35 476510 May. 04 May. 06

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial del 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos PLAZA LOPEZ SRL s/Concurso preventivo - Hoy su quiebra-; CUIJ N° 21-02930217-8 se ha dictado la Resolución N° 314 de fecha 26 de Abril de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Plaza López SRL CUIT N° 30-71517045-7, con domicilio real en calle Avenida Pellegrini 760 y legal en Montevideo 2411 de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para los trámites inherentes a esta quiebra debiendo los acreedores posteriores a la presentación del concurso presentar por la vía incidental los pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Oficiarse al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Oficiarse al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 11) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 13) Hacer saber a los gerentes y/o administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procederse por Secretaría a recaratarular las presentes actuaciones con el aditamento hoy su quiebra. 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 27 de Abril de 2.022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.
S/C 476513 May. 04 May. 10

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 16 DE ROSARIO Y EN AUTOS: CORDOBA, MARIO Y OTROS C/ CUELLO RAMON LEONARDO S/ ESCRITURACION 21-02918332-2; se hace saber que se dicto lo siguiente: 14/2/2022. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada RAMON LEONARDO CUELLO no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmá Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmá Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaria - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín oficial. DRA. MA. SOL SEDITA DR. PEDRO ANTONIO BOASSO Secretaria Juez Dra rocci en suplencia.
§ 33 476880 May. 04 May. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los autos caratulados FUKUSHIMA GRETEL BERENICE s/Propia quiebra; Expte. N° 21-02884305-1, se hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 224 LCQ, en cuanto ordena la capacidad de pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividendos concursales, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común. Sin cargo. Secretaria, Abril de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.
S/C 476515 May. 04 May. 05

Por disposición del Señor Juez Dr. Mauro R. Bonato, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Secretaria en suplencia, en autos caratulados PINTOS, VERONICA M. c/ANTONIO RENE s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04160675-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de Marzo de 2022. Debido a la diferencia de procedimiento de juicio iniciado ante el Juzgado Laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Notifíquese en el domicilio ad litem del apoderado en el sucesorio (ANTONIO, RENE s/Sucesorio; 21-02942199-1) para que dentro del término de cinco días informe los domicilios reales de los herederos, y en su caso, exprese cuanto hiciera al derechos de sus poderdantes. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o su-

cesores de Rene Antonio a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 21-04160675-1). Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez) - Dra. Mariana Maulón (Secretaria). En consecuencia, se le hace saber a los herederos de la demandada, René Antonio, DNI N°: 01.508.531, que deberán comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.
S/C 476556 May. 04 May. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Amanda Accinelli, Secretaria de la Dra. María Fabiana Genesio, se hace saber que en los autos caratulados MOORE HECTOR CARLOS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01607059-6), mediante Auto N° 123 de fecha 10 de marzo de 2022, se han regulado los honorarios a la C.P.N Marta Josefina Curia en la suma de pesos doscientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 208.754,57); al Dr. Guillermo Roldán en la suma de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 89.466,24); al C.P.N. Martín Ulises Tomas en la suma de doscientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 208.754,57); al Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 89.466,24) y al Dr. Juan Pablo Poggi en la suma de doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete con ochenta y cuatro centavos, (\$ 255,6 17,84). Rosario, 25 de Abril de 2.022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.
S/C 476553 May. 04 May. 05

Por disposición de la Sr. Juez de Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Teresa Sarra para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: LO PRESTI PATRICIA ANDREA y Otros c/PERÚCHI SUSANA GRACIELA y Otros s/Escuritacion, CUIJ 21-01637981-3. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dr. Arturo Audano, Secretario.
§ 45 476534 May. 4 May. 6

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1º. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: COVACEVICH OSVALDO HECTOR s/ Sucesorio 21-25656990-3 se cita a los herederos, acreedores y/o legatario de Osvaldo Héctor Covacevich por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 23 de Febrero de 2022. Dr. Alejandro Danino.
§ 45 Abr. 29 May. 5

En los autos caratulados: FERRARI NESTOR LEOPOLDO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ. N° 21-25656698-9, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se llama y cita a los acreedores, herederos y todos los que creyeren con derecho a la herencia dejada por el causante, Ferrari Néstor Leopoldo Ramón, por el término de 30 días, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.N.) Villa Constitución, 27 de Abril de 2022- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).
§ 45 Abr. 29 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: PATALANO, NELSON RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02948935-9, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 282. Rosario, 20 de abril de 2022. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] FALLO: 1) Declarar la quiebra de Nelson Ricardo Patalano, titular de D.N.I. N° 20.643.445, con domicilio real en calle Pasaje Banco Nación N° 630 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en San Lorenzo 1035, 7º piso, of. 701 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excmá. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial co-

respondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra del Sr. Nelson Ricardo Patalano, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra y que deberá trabajar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público 1) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, su cursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menosi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Dra. Sedita, Prosecretaria.

S/C 476203 May. 3 May. 9

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos: FAMI SACI c/MARTINEZ ANA MARIA LIDIA y Otros s/Ejecución De Sentencia 2100747263-O se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12/04/2022 Por informado el fallecimiento de Eduardo José Barrios, ocurrido el 23/02/2021. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Eduardo José Barrios para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese por cédula al domicilio sito en calle Urquiza 1553 -10 de esta ciudad, conforme surge del acta de defunción adjuntada. Dr. Mauro Bonato. (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). DNI: de Eduardo José Barrios N° 6.036.872. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 33 476272 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en BAUTISTA, MAIA c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo 21-02935602-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de abril de 2022. No habiendo comparecido a estar a derecho la parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, déclárasela rebelde. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Secretaria: Juez: Dra. Silvina L. Rubulotta - Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 33 476266 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos DIP JUAN RAMON c/PROPIO HOGAR S.R.L. s/Usucapion - 21-00806107-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29/10/21 Cargo 14224/21: No habiendo comparecido la demandada Propio Hogar S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edicto fs. 54) y vencido el término para hacerlo, déclárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiase a la Presidencia de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial a los fines de que se sirva sortear un Defensor de Oficio. Dra. Mariana Godoy - Dra. Mónica Klebcar - Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 33 476267 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en PIACENTINI, ENRIQUE ATILIO c/GANADEROS DEL SUR S.A. s/Cobro de pesos, 21-02930527-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de Septiembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déclárase rebelde a la demandada. Notifíquese por cédula. Librese mandamiento. Dra. Agustina Filippini - Dr. Fabián E. D. Bellizia, Secretaria Juez. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 33 476270 May. 3 May. 5

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/DRÉSCH FABIAN BRAHIAN DAVID s/Demanda Ejecutiva - 21-02922457-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29 de marzo de 2022. 1. Llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses precedentemente indicados. 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi - Dra. Verónica Gotlieb - Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 33 476269 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos MILAVEC, ESTANISLAO PABLO c/SOSA, LIRIA NORMA s/Otras Diligencias 21-02896447-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29 de marzo de 2022. No habiendo comparecido a estar a derecho la parte actora, a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, déclárasela rebelde. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Dra. Silvina L. Rubulotta - Dra. Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 33 476263 May. 03 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en auto: NISTA HECTOR DANIEL c/SPADANT CONCEPCION ESTHER y Otros s/Usucapion; 21-02845944-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 26 de octubre de 2017: con los autos a la vista se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado que deberá acreditar respecto de la Sra. María Rosa Lusardi y del Sr. Guillermo Francesio dentro del plazo de 30 días bajo apercibimientos de ley. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada. Del allanamiento y solicitud de costas por su orden, traslado. Asimismo, acredítese el carácter de heredera de la Sra. María Rosa Lusardi y atento fallecimiento de la codemandada Concepción Esther Spadani, librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica a fin de que informe si se ha iniciado sucesorio de la misma y emplácese por edictos a sus herederos conforme previsiones del art. 597 CPCC. Firmado: Dr. Quaglia - Dra. Suárez Mónica. Por lo tanto se hace saber que se ha ordenado la citación por edictos de los herederos de Concepción Esther Spadani (LC 5.566.720), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 33 476259 May. 3 May. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos: MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02951590-2, por Decreto del 25/03/2022, ha ordenado que se publiquen nuevamente edictos únicamente en el B.O. dejando constancia que, habiéndose declarado en fecha 06.01.2022, por Resolución nro. 13, la apertura del concurso preventivo de Carlos Pedro Mena, DNI: 11.871.219 con domicilio fiscal en Cerrito 3874 de Rosario y domicilio legal en Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, en fecha 09/02/2022 resultó designada como Sindica la CP Patricia Mónica Palmieri, quien aceptó el cargo en debida forma, constituyendo domicilio legal en calle Italia 135 20"A" de Rosario, con horario de atención: lunes a viernes de 10 a 13hs y de 17 a 20hs. Se ordena la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial. Que, por Resolución Nro. 85 del 23/02/2022 se dispuso fijar el día 19/04/2022 como la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 02/06/2022 y el Informe General el 02/08/2022 (art.14 inc.9 L.C.). Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Rosario, 06 de abril de 2022.

\$ 45 476200 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta (16a.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-02953175-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Sr. Antonio Mario Cairo (D.N.I. N° 21.958.765) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 20 de abril de 2022. Atento lo peticionado y lo ordenado mediante decreto de fecha 09 de agosto de 2021 en el expediente "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Medida Previa Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02931318-8, unido por cuerda al presente: Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, viniendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez (Juez en suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria), Rosario, 22 de Abril de 2022.

\$ 35 476301 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/NOT FOUND S.R.L. s/Otros Apremios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951531-7, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "Rosario, 04 de febrero de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Reservése en Secretaría el sobre acompañado. Fdo.: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez) - Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria), Rosario, 13 de Abril de 2022.

S/C 476212 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASTAGNOL, ALEJANDRA ADRIANA c/BOVEDA, ANTONIA CONCEPCION y OTROS s/Escrituración, Expte. N° 128/2021 - CUIJ 21-02940014-5, se hace saber que por decreto de fecha 9 de Marzo de 2022, se declara rebelde a los herederos Dr. Víctor Héctor Costello, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho dentro de los autos de referencia. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Juez) - Dra. Verónica Accinelli (Secretaria), Rosario, 23 de Marzo de 2022.

\$ 33 476258 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en CURTO, JUAN MARTIN LUJAN c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo 21-02936916-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 10 de Diciembre de 2020 Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 del CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Córrese vista a Fiscalía previo a dictar sentencia (Art. 53 Ley 24.240). Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apercibimientos de ley. A fin de conocer el actual domicilio del codemandado Sr. Luis Rodolfo Paladini, oficiase al Registro Nacional de las Personas a cargo del profesional el diligenciamiento del mismo. Hágase saber que conforme lo normado en el Art. 53 in fine Ley 24.240, las presentes actuaciones gozarán del beneficio de justicia gratuita, compartiendo el Suscripto los argumentos vertidos en los precedentes" Vincell Ulises c/Microsistemas s/Proceso sumarísimo" y "Cusmano, Esteban David y Otra c/Encuentros S.R.L. s/incumplimiento de contrato", ambos emanados de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Agustina Filippini - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 33 476265 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en SIALLE, JUAN MANUEL FACUNDO y Otros c/LUNA, MANUELA IGNACIA y Otros s/Juicio ordinario de escrituración, Expte. N° 21-02940836-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha consignada por el SIFSE. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter que expresa a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá trámite ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el término de tres días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Cítese a los herederos de Manuela Ignacia Luna, L.C. 3.066.813, y Pedro Justo López, D.N.I. 10.187.796, a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Aclare si se encuentra con vida la codemandada María Ester López, D.N.I. 4.873.381, y oficiase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe el último domicilio y supervivencia de la misma Acompañe oficio del Registro de la

Propiedad a los fines que informe la titularidad dominial del inmueble que pretende escriturar. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018, de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Téngase presente la prueba ofrecida. Dr. Sergio A. González - Dr. Luciano D. Carbajo. Secretario Juez - Dra. Rocci En Suplencia.

§ 33 476271 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos REZZOAGLI, LAURA ROSA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02939448-9 se hace saber a Rezoagli Enrique Emilio y Rezoagli Palmira que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el sifse Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada Demanda de Prescripción Adquisitiva, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a la demandada y a los terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía.

Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Av. Ramos Mejía 1302, Piso 3, CABA), a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Rosario para que informen si existe interés fiscal comprometido, adjuntando las constancias registrales y catastrales correspondientes. Fecho, oficiése al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Atento lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, anótese como litigioso el inmueble que se pretende usucapir debiendo oficiarse al Registro de la Propiedad Inmueble. A la publicación de edictos oportunamente. A los fines de determinar la competencia del presente tribunal, y para el caso que el/los demandados sean personas de existencia física, recávase informes del Registro de Procesos Universales. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dr. Sergio A. González - Dr. Luciano D. Carbajo - Dra. Rocci en Suplencia.

§ 52,50 476273 May. 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/TOUSSAINT, ANDRES s/Apremio, CUIJ N° 21-02903582-9 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria).

S/C 476275 May. 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PASTOR, VALERIA EMILIA s/Apremio, CUIJ N° 21-02905052-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 09 de Octubre de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Al pedido de inhibición, previamente acredite que no se posee bienes libres. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.- Expte. N° 775/2018." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSARIO, 14 de Febrero de 2019 Téngase presente." Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretario) "ROSARIO, 17 de Mayo de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado, oficiése a los fines y constancias peticionadas. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSARIO, 25 de Junio de 2019. Téngase presente. Como lo solicita.-" Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretario). "ROSARIO, 26 de Agosto de 2019. Téngase presente lo informado. Suspéndase el trámite de los presentes." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretaria). "Rosario, 10 de Agosto de 2020. Téngase presente. Atento lo manifestado, oficiése a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSA-RIO, 03 de Noviembre de 2020. Téngase presente. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretario) "Rosario, 22 de Marzo de 2021. Téngase presente. Oficiése a los fines y constancias peticionarias." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretaria). "Rosario, 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente. Agréguese las cédulas adjuntadas. Publíquense edictos en la forma solicitada." Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria).

S/C 476277 May. 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SICBALDI, FAUSTINO EDUARDO s/Ejecutivo, CUIJ 21-02905888-9 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18/10/2018. Y Vistos: Los presentes caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SICBALDI, FAUSTINO EDUARDO s/Apremio" 862/2018. Y Considerando: Constancias de autos. Resuelvo: Procedase a recaratarul los presentes. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo por cobro de aportes, téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada por el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A lo demás téngase presente. Notifíquese por

cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$350.500.- por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). Rosario, 07 de Febrero de 2019. Téngase presente." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). "Rosario, 29 de Abril de 2019. Como solicita." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). "Rosario, 07 de Junio de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.-" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, 15 de Agosto de 2019 Cargo 10780: Agréguese. Atento a lo solicitado, suspéndase el procedimiento en los presentes autos. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, 13 de Octubre de 2020. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley.-" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del sifse (28/07/2021) Cargo 8743 Oficiése a la Cámara Nacional Electoral." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del sifse (04/11/2021) Cargo 14656/21 Como solicita y se ordenó a fs 26." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del sifse (22/12/2021) Cargo 17404/21 Notifíquese por edictos" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del sifse (22/12/2021) Cargo 17404/21. Notifíquese por edictos". Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

S/C 476278 May. 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/NOU, PAOLA s/Apremio, CUIJ N° 21-02903068-2. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "N° 2199, Rosario, 19/09/2018. Y Vistos: Los presentes caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/NOU, PAOLA s/Apremio" CUIJ N°21-02903068-2; Y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado, a mérito del Poder General acompañado y que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. Trábase inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$212.900.- por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). "Rosario, 07 de Febrero de 2019. Cargo 331: Téngase presente. Certifíquese poder general acompañado como lo solicita." "Rosario, 08 de Mayo de 2019. Cargo 5821: Librese oficio al Juez Comunal de la localidad de María Teresa a los fines de practicar la notificación ordenada en autos." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 23 de Mayo de 2019 Cargo 6983: Como lo solicita y se encuentra ordenado a fs. 13". "Rosario, 16 de Agosto de 2019. Cargo 11004: Agréguese. Téngase presente. Atento a lo solicitado, suspéndase el procedimiento en los presentes autos. Notifíquese por cédula" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Cargo 5132 (29/07/2020): Atento a lo informado, reanúndese el trámite de las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. A lo demás, previamente acompañe la cédula que menciona. Tratándose de un juicio ejecutivo por cobro de aportes, recarátulense los presentes." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del SISFE Cargo 10383 (11/11/2020): Advirtiéndose que los presentes autos tramitan por la vía del juicio de apremio conforme primer decreto de trámite revócase el decreto al escrito cargo 5132 en cuanto reza "Tratándose de un juicio ejecutivo por cobros de aportes, recatúlense los presentes", quedando subsistente lo demás. Agréguese. Atento lo solicitado y lo informado por el Oficial Notificador, oficiése al RENAPER a los fines de que se sirva informar el último domicilio conocido de la demandada." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "ROSARIO, fecha que surge del SISFE Cargo 11093/21(03/09/2021): Agréguese. Téngase presente." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del SISFE Cargo 11768/21 (15/09/2021): Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese a la demandada por edictos en los términos del art. 73 CPCC." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

S/C 476279 May. 3 May. 5

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio ha dispuesto dentro de los autos: CONSORCIO EDIF RIOJA 2484/88 c/GRAS JAIME s/Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-01365797-9, la notificación por edictos del decreto de fecha 13/05/2019 que dispone "Rosario, 13 de mayo de 2019. Por ampliada la demanda contra Rita Itatí Gras, Eugenio Jaime Gras, Juan Carlos Gras y Adelaine Eliana Gras, en su carácter de herederos declarados del demandado Jaime Torcuato Gras. Cítese y emplácese a estar a derecho a los demandados por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente los domicilios denunciados a los fines de la notificación. Asimismo, publíquese edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC" Fdo. Verónica A. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario y Dra. María Fabiana Genesio Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario. Rosario, 18 de Febrero de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 35 476251 May. 3 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAPPIELLO, GENARO s/OTros Apremios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951518-9, se ha ordenado notificar a los herederos de Genaro Capiello, DNI 94.090.906, lo siguiente: "N° 287. Rosario, 13/04/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada más los intereses legales correspondientes hasta su efectivo pago, según Resolución SRT N° 2775/2014, modificatoria de la Resolución SRT N° 1215/2006. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios practicada que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02951518-9). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Publicación sin cargo. Rosario, 22 de Abril de 2022.

S/C 476208 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/SENTIMIENTOS S.R.L. s/OTros Apremios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951535-9, se ha ordenado notificar a la parte

demandada lo siguiente: "N° 359. Rosario, 12/04/2022. Y Vistos... Y Considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Sentimientos SRL hasta tanto la Superintendencia de Riesgos del Trabajo perciba la suma de \$183.132,93, e intereses computados en la forma y con la tasa que determinen las normas fiscales vigentes en la materia. Costas al vencido. Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla y se acompañe constancia de inscripción en A.F.I.P. del curial actuante. Insértese y hágase saber". E. Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia) Dra. Lorena A. González (Secretaria). Rosario, Abril de 2022. Publicación sin cargo. Dra. Rossi, Prosecretaria.
S/C 476209 May, 3 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/RIO PARANA NEUMATICOS S.R.L. s/Otros apremios fiscales, Expte. CUIJ 21-13914294-9, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: "Rosario, 08 de abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).....". Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria)." Rosario, 13 de Abril de 2022. Publicación sin cargo.
S/C 476211 May, 3 May. 5

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en los autos caratulados: GRUPO UNIÓN S.A. c/GOMEZ MARTA SUSANA s/Ejecutivo (Expte. N° 1307/2011) se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12 de Abril de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 4528/22: Agréguese la constancia acompañada. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 21 de Abril de 2022.
\$ 35 476216 May, 3 May. 5

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo, en los autos caratulados: GRUPO UNIÓN S.A. c/HERRERA RAMÓN EVARISTO s/Ejecutivo (Expte. N° 1251/2011) se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 12 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Amalia Lantermo (Secretad). La planilla practicada en fecha 08/04/2022 asciende a la suma de pesos veintimil trescientos cincuenta y nueve con dos centavos (\$21.359,02), que deberán ser abonados por el demandado. Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 35 476217 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaría en subrogancia de la Dra. María Karina Arreche; dentro de los autos caratulados: MONTENEGRO, GABRIEL DAVID c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL S.A. s/Demanda ordinaria"; Expte, CUIJ N° 21-01532024-4, se ha ordenado notificar a La Inmobiliaria del Litoral S.A.; y al Sr. Luis María Cantore Ongay, L.E. n° 6.049.839 como socio comanditario mediante edictos le siguiente Resolución: N° 908. Rosario 23 de Noviembre de 1993. Y VISTOS: Los autos caratulados: LUCATTI, CARLOS A. y ABUD, CRISTIAN ELIAS c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL s/DEMANDA ORDINARIA, Expte. N° 450/91. Y Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando, en consecuencia a LA INMOBILIARIA DEL LITORAL S.C.A. a otorgar la escrituración traslativa del dominio sobre el inmueble descripto en los resultando de éste pronunciamiento, a favor de los señores Carlos Alberto Lucatti y Cristian Elias Abud, todo ello en el plazo de quince días contados a partir del consentimiento de la presente, bajo apercibimiento de suscribir el tribunal, en su defecto, en representación de la renuente. Insértese y hágase saber.- E/L "Noviembre" Vale.- Fdo. Dr. Luis Alberto Ramunno (Juez), Dra. María de los Milagros Lotti (Secretaria). Rosario, 5 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
\$ 35 476358 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos LODIGIANI MATILDE s/Declaratoria de herederos, 21-01535181-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 24 de febrero de 2022: proveyendo escrito cargo 1702/2022: atento el fallecimiento consignado en la escritura acompañada emplácese por edictos a los herederos de Gladis Matilde Santi para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Asimismo, oficiése al juzgado donde tramita el referido sucesorio y a los fines de que tenga a bien remitir copia certificada de la declaratoria de herederos dictada e informar domicilio de los herederos declarados en aquellos autos. Proveyendo escrito cargo N° 1709/2022: téngase presente la cesión de los derechos y acciones hereditarios y agréguese la copia de escritura acompañada que deberá previo a todo ulterior tramite certificar por Secretaría. Firmado: Dra. Arreche Dr. Quaglia. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Gladis Matilde Santi, DNI 1.118.750 a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci, Secretaria (S)
\$ 33 476262 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos SANTI LUIS s/Declaratoria de herederos - 21-01565575-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24 de febrero de 2022: proveyendo escrito cargo 1702/2022: atento el fallecimiento consignado en la escritura acompañada emplácese por edictos a los herederos de Gladis Matilde Santi para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Asimismo, oficiése al juzgado donde tramita el referido sucesorio y a los fines de que tenga a bien remitir copia certificada de la declaratoria de herederos dictada e informar domicilio de los herederos declarados en aquellos autos. Proveyendo escrito cargo N° 1705/2022: téngase presente la cesión de los derechos y acciones hereditarios y agréguese la copia de escritura acompañada que deberá previo a todo ulterior tramite certificar por Secretaría. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Gladis Matilde Santi, DNI 1.118.750 a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci, Secretaria (S)
\$ 33 476261 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: MIRANDA LOPEZ GIL MANUEL s/Declaratoria de herederos 21-01532776-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 6 de diciembre de 2021: con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 18742/2021: a lo manifestado en el punto a) téngase presente la aclaración formulada en relación a la base imponible de los sellados obrantes en autos. Agréguese la copia certificada del certificado de defunción acompañado. (A punto b) por interpuesto recurso de revocatoria parcial contra el punto 1 de la providencia de fecha 17/11/2021 (fs 79). Atento las constancias de autos, deviniendo abstracto el planteo formulado, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 17 de noviembre de 2021 en la parte que dispone: "hágase saber al peticionante que la denuncia de bienes deberá ser suscripta por la totalidad de los herederos declarados en autos quedando subsistente en todo lo demás. Al punto c) atento el fallecimiento denunciado previo a todo tramite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Avelina García López. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dra. Belframe - Dr. Quaglia. Por lo tanto se hace saber que se ha ordenado la citación por edictos de los herederos de AVELINA GARCIA LOPEZ (DNI 93.119.926), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 33 476260 May, 3 May. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: INTILANGELO RAÚL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-25861339-9, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 669 Casilda, 25/04/2022. Autos y Vistos: (...) Resulta: (...); Y Considerando: (...); resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 24 de Mayo de 2022. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 8 de Julio de 2022, y para la presentación del Informe General el día 5 de septiembre de 2022 según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Asimismo, se hace saber que en la presente ha asumido su cargo la Sra. Síndico María Florencia Gramaccini, quien ha fijado días y horarios de atención en su domicilio de calle San Martín N° 2031 de Casilda de Lunes a Viernes de 09:00hs. a 12:00hs., y de 15:00hs. a 18:00s.; y en su domicilio de calle E. Zeballos N° 2071, de Rosario los días Lunes a Viernes de 10:00hs. a 16:00hs.- Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 27 de abril de 2022.

S/C 476526 May, 4 May. 10

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, se hace saber que en autos: BRAGHIERI ELBO ALBERTO y Otros c/TROITINO DAN IGNACIO s/Incumplimiento de contrato" (CUIJ 21-26022124-5) que por decreto de fecha 11/02/22, se ha ordenado citar a los derechos del Sr. Braghieri, conforme a lo normado por el art. 597 del CPCC, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Dr. Navarro, Secretaria.

\$ 33 476507 May, 4 May. 6

Por disposición de]. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados: VALENTE NE-LIDA MARTA c/PRARIZZI NORBERTO LEOPOLDO s/Demanda Ejecutiva 21-26024361-3, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 01 de Abril de 2022. Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 2488/22, 2489/22 y 2490/22 y se provee: A los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad y atento el fallecimiento denunciado y acreditado, cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Norberto Leopoldo Prarizzi por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal conforme lo normado por los Art. 5970 y cc. del CPCC para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponde. (L) Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario Dra. María Laura Aguaya, Juez - Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.
\$ 52,50 476244 May, 3 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Circuito - Distrito judicial N°6 - de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de DR. SERGIO WALTER VERDURA, Dra. CORINA RABASEDAS Secretaria, en los caratulados "CONDE MACARENA C/ LEON DOMINGO ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-22982502-7" SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Cañada de Gómez, 03 de febrero de 2022 Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos del Sr. Domingo Alfredo León no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes en el carácter de tales y prosiga el juicio sin su representación. Designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. OTRO: Cañada de Gómez, 08 de abril de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. CORINA RABASEDAS (SECRETARIA).
\$ 52,50 475943 Abr. 22 May. 05

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ELIAS BORRAZ y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle San Martín S/N° de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410045/0000-1, el presente auto dentro de los caratulos: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/BORRAZ, ELIAS s/Ejecutivo"- CUIJ N° 21-25657093-6, el cual se transcribe: "N° 1409 F° 430 T° 111. Villa Constitución, 22 de Octubre de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir original dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Agréguese el certificado de deuda impreso acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar sentencia. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Conforme al artículo 7 de la ley 5066, trábase el embargo solicitado sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 178.743,12 en concepto de capital, con más la de \$ 125.120,18 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Acompañado que sea el extracto de dominio correspondiente en original, se librará a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad. Por ofrecida prueba. Téngase por designado a la Sra. Elcira Patricia Fabiana Díaz como notificador ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos." Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).
S/C 476282 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer a los demandados ILIO MASCANI, IVANE DOMINGO MASCANI, JULIO MASCANI y OCTAVIO MASCANI y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor de los inmuebles sitos en calle San Martín N° 66 de localidad de La Vanguardia, identificado como Lote N° 6 y 7 de la manzana 1 del plano N° 43.695/1928, formando una superficie total de 1000 m², partida de impuesto inmobiliario 00-410004/0000-4, el presente auto dentro de los caratulos: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/MASCANI, ILIO s/Apremios, CUIJ N° 21-23484697-0, el cual se transcribe: "N° 1066 F° 52 T° 111. Villa Constitución, 30 de Agosto de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir original dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Agréguese el certificado de deuda impreso acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar sentencia. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Conforme al artículo 7 de la ley 5066, trábase el embargo solicitado sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 75.448,95 en concepto de capital, con más la de \$ 52.815 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Acompañado que sea el extracto de dominio correspondiente en original, se librará a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad. Por ofrecida prueba. Téngase por designado a la Sra. Elcira Patricia Fabiana Díaz como notificador ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos." Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).
S/C 476284 May. 3 May. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados " RIVADENEIRA ROBERTO SANTOS S/ SUCESION EXPTE N° 21-25656615-7 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don RIVADENEIRA ROBERTO SANTOS para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos legales- Firmado Dr. Alejandro Danino (Secretario)
\$ 45 May. 03 May. 09

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos caratulados: MELGAREJO BENITEZ ALICIA c/ROJAS FERNANDEZ VALERIO s/Demanda privación de responsabilidad parental de padre, Expte. N° 1418/18, se hace saber al Sr. Valerio Rojas Fernández que se ha resuelto lo siguiente: "N° 1234: Tomo: 111 Folio: 349. Melincué 09 de agosto de 2021. Y Vistos...; Y Considerando...; Fallo: 1- Declara extinguida la responsabilidad parental por haber configurado la causal del art. 699 inc c. II- Declarar devenido en abstracto la cuestión planteada en autos. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué. Firmado: Dra. Sabrina Dall Orso (Secretaria subrogante).
\$ 52,50 476287 May. 4 May. 6

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, hace saber que en autos: "GIUNTI BIANCA C/ FERNANDEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración" CUIJ N° 21-26462680-0 llama cita y emplaza a General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Melincué, 05 de Agosto de 2.021.- Agréguese cédula acompañada. Atento que la persona que recepciona la cédula es el llamado Daniel Hernández y que en la misma no se aclara relación con el notificado; previo a

lo solicitado notifíquese por edictos a los demandados General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- Otro: "Melincué, 17 de octubre de 2020. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en carácter invocado a mérito al poder especial acompañado a fs. 05 de autos. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Asimismo, habiéndose designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata, previo a todo trámite, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese por cédula". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- OTRO: "Melincué, 20 de noviembre de 2020. Agréguese cédulas que se acompañan. Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese".- Secretario Dra. Analía M. Irrazábal. Septiembre 2021. Autos: GIUNTI BIANCA c/FERNANDEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración CUIJ N° 21-26462680-0). Melincué, 27 de Septiembre de 2021.
\$ 261 476355 May. 3 May. 9

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita a los herederos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña Moro De Llopiz, Isabel, L.C. 5.854.334, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: QUINTEROS, CLAUDIO FABIAN c/LLOPIZ, ANTONIO RUBEN y Otros s/Escrituración (CUIJ N° 21-24426674-3). Firmado: Dra. Jorgelina V. Daneri — Secretaria.
\$ 33 476349 May. 3 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CARMARAN HAYDEE LAURA DNI 2.689.132 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CARMARAN HAYDEE LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617024-7". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RODRIGUEZ HERMENEGILDO DNI 6.543.865 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RODRIGUEZ HERMENEGILDO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617607-5". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RANDISI NESTOR OSCAR DNI 12.326.420 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RANDISI NESTOR OSCAR S/ SUCESORIO - 21-24618043-9". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don FRANZ, MARCELO ANGEL DNI 8.357.813 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FRANZ, MARCELO ANGEL S/ SUCESORIO - 21-24617908-2". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GUADAGNINI JULIO PEDRO DNI 6.140.621 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUADAGNINI JULIO PEDRO S/ SUCESORIO - 21-24618077-3". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SANTI, GLADYS MARINA DNI 3.721.328 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SANTI, GLADYS MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24616898-6". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ANGELI MABEL SEVERINA DNI 942.422 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ANGELI MABEL SEVERINA S/ SUCESORIO - 21-24617728-4". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ORTIZ, JOSE MARIA DNI 4.774.328 y doña DIZ ARMANDA PLACIDA LC 0855579 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ORTIZ, JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617905-8". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-
\$ 45 May. 03 May. 09

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro